

2013



Perfil Nacional de Salud Ocupacional

Consejo de Salud Ocupacional



CSO

PERFIL NACIONAL DE SALUD OCUPACIONAL

CONSEJO DE SALUD OCUPACIONAL

**2013
COSTA RICA**

323

C837p

Costa Rica. Consejo de Salud Ocupacional

Perfil Nacional de Salud Ocupacional. – San José, Costa Rica: MTSS, 2014.

165 p. : 27 cm.

ISBN 978-9968-40-013-8

1. SALUD OCUPACIONAL. 2. PERFILES. 3. COSTA RICA.

I. Título



Equipo técnico actualización Perfil Nacional 2013

Lic. Alfonso Pacheco Gutiérrez. Consejo de Salud Ocupacional

Ing. Erick Ulloa Chaverri. Consejo de Salud Ocupacional

Lic. Rudy González Madrigal. Departamento de Medicina, Higiene y Seguridad Ocupacionales.

Ing. Tatiana Díaz Mora. Consejo de Salud Ocupacional.

Equipo técnico elaboración Perfil Nacional 2008

Jacqueline Peraza. Miembro de Junta Directa Consejo de Salud Ocupacional.

Oلمان Chinchilla Miembro de Junta Directa Consejo de Salud Ocupacional.

Nury Sánchez Aragonés. Consejo de Salud Ocupacional.

Marjorie Monge Muñoz. Departamento Medicina de Seguridad e Higiene Ocupacional.

Elizabeth Chinchilla Vargas Departamento Medicina de Seguridad e Higiene Ocupacional.

Virginia Chavarría Rodríguez. Consejo de Salud Ocupacional.

Tatiana Díaz Mora. Consejo de Salud Ocupacional.



Presentación

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en respuesta al marco jurídico que lo regula y los acuerdos nacionales e internacionales, así como las prioridades gubernamentales dirigidas a generar empleo y promover la calidad del trabajo, tiene el compromiso de definir políticas y estrategias eficientes para mejorar las condiciones laborales y prevenir las lesiones, enfermedades y muertes ocasionadas por el trabajo.

Una respuesta eficiente solo será posible a través de una lectura actualizada y certera de la realidad que vive el país en materia de salud ocupacional, conociendo los recursos legales y operativos disponibles para establecer alianzas con los diversos actores sociales vinculados con la temática y promover el desarrollo de acciones integrales y eficientes. Por lo que el presente “Perfil Nacional de Salud Ocupacional”, se constituye en el insumo primordial para la construcción de esta respuesta nacional.

Además, la salud ocupacional es una prioridad del Programa de Trabajo Decente de Costa Rica, que incluye la creación de trabajo, el garantizar los derechos de las personas trabajadoras y empleadoras, la extensión de la protección social y la promoción del diálogo social. Este compromiso tripartito une la voluntad de diversos sectores, por construir las bases de la generación de empleo de calidad para todos los trabajadores.

Hacemos frente a este reto, seguros de que una acción definida con claridad y asumida en conjunto por el Estado, las personas empleadoras y trabajadoras, dará los frutos requeridos, para mejorar la salud y seguridad de la población trabajadora.

Víctor Morales Mora
Ministro de Trabajo y Seguridad Social
Setiembre, 2014



Presentación

Es imposible decidir o actuar eficazmente sobre algo que desconocemos, de ahí la importancia del presente documento diagnóstico, sobre la situación de salud ocupacional en Costa Rica. Investigación que se basa en la metodología propuesta por el Convenio 187 sobre el Marco Promocional en Seguridad y Salud y su respectiva recomendación 197, emitida por la Organización Internacional del Trabajo. No es casualidad que el proceso diagnóstico se haya fundamentado en lo establecido en este Convenio, dado que es consecuente con las líneas políticas y técnicas prioritarias para renovar e impulsar una propuesta nacional que mejore las condiciones de salud ocupacional de las personas trabajadoras.

Esta propuesta debe ser integral, porque la salud ocupacional incluye la protección de la vida y la salud de la población trabajadora, el respeto a la dignidad humana y la promoción de los más elevados principios éticos en las políticas y programas de salud ocupacional.

Toda persona trabajadora debe ser tratada de manera equitativa, sin ser objeto de ningún tipo de discriminación o violencia, en relación con sus características personales, culturales, sus convicciones o la razón que lo condujo a consultar al profesional de salud ocupacional.

Debe ser una propuesta que permanezca en el tiempo, por lo que debe tener énfasis en la generación de una cultura de prevención del riesgo laboral, el respeto a los derechos laborales y la promoción del bienestar y la salud en ambientes laborales éticos, respetuosos y responsables. Aspectos que solo se alcanzan con la información veraz y oportuna, la capacitación y educación de la población costarricense en materia de salud ocupacional.

Y por último debe ser una propuesta construida en forma tripartita, sistémica y participativa, queda claro que los retos actuales requieren de la participación comprometida de diversos actores sociales con una guía adecuada, para ser efectivos. De ahí la inclusión en el presente documento de la descripción del Sistema Nacional de Salud Ocupacional (SINSO), red de cooperación y coordinación que permitiría la implementación de un Plan Nacional de Salud Ocupacional.

Harold Villegas Román
Viceministro de Trabajo y Seguridad Social
Presidente del Consejo de Salud Ocupacional
Setiembre, 2014



Prefacio

En el marco del Programa de Trabajo decente, el país tiene un compromiso específico con la ampliación y fortalecimiento de la protección social, mediante la formulación y ejecución de políticas que permitan mejorar las condiciones de salud y seguridad en el trabajo. Se hace especial énfasis en las políticas vinculadas a mejorar las condiciones de trabajo de grupos vulnerables.

El compromiso país en esta temática asigna un rol específico al Consejo de Salud Ocupacional, al delegarle la responsabilidad de “formular y ejecutar políticas, programas y estrategias que contribuyan a generar una cultura de cumplimiento y a mejorar las condiciones de salud y seguridad en el trabajo, incluyendo la prevención de accidentes y enfermedades laborales, la promoción de la salud del trabajador, su bienestar, actividad física y recreación, necesarios para un estilo de vida saludable”.

Por tal motivo el Consejo de Salud Ocupacional elaboró un diagnóstico de la realidad nacional en materia de salud ocupacional, este documento se denomina “Perfil Nacional de Salud Ocupacional” y fue realizado en primera instancia en el año 2008 y posteriormente fue actualizado, en el año 2013.

El mismo incorpora la descripción del marco jurídico nacional e internacional que regula al país en materia de salud ocupacional, define las instituciones y organizaciones vinculadas con la temática, estableciendo sus funciones, programas y recursos. Se presenta información estadística sobre la siniestralidad laboral y características generales del contexto laboral del país, así como una identificación de las instituciones y organizaciones sociales que intervienen en temas de capacitación, información e investigación en salud ocupacional. Por otra parte se identifican las ofertas curriculares para la formación técnica y profesional en salud ocupacional.

Este diagnóstico brinda el insumo necesario para la formulación certera de la Política Nacional de Salud Ocupacional y su respectivo Plan de acción, a ser implementado a través del Sistema Nacional de Salud Ocupacional (SINSO), que busca la articulación y coordinación de instituciones y organizaciones vinculadas con la temática, debidamente orientadas en ejes específicos de acción y con objetivos concretos.

Solo así se pretende incidir positivamente en la disminución de los accidentes laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, que aseguren un empleo de calidad, seguro y que promueva la salud física, mental y social de la población trabajadora y mejore la productividad del país.

Hernán Solano Venegas

Director Ejecutivo

Consejo de Salud Ocupacional



Tabla de contenido

Equipo técnico actualización Perfil Nacional 2013	2
Equipo técnico elaboración Perfil Nacional 2008	2
Tabla de contenido	6
Introducción	15
Objetivo General	16
Limitaciones	16
Capítulo I	17
1. Marco Jurídico de Salud Ocupacional e instrumentos relacionados	17
1.1 Referencias constitucionales.....	17
1.2 Legislación Principal en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	18
1.2.1 Código de Trabajo.	18
1.2.2 Ley Sobre Riesgos del Trabajo N. 6727 (Reforma del Título IV del Código de Trabajo)	19
1.3 Convenios de la Organización Internacional del Trabajo y Tratados Internacionales ratificados en relación a Salud Ocupacional.	19
1.3.1 Convenios que tienen mayor relación con el tema de salud ocupacional.	22
1.4 Otra Legislación relacionada con Salud Ocupacional.....	23
1.4.1 Leyes y reglamentos que cubren aspectos de salud ocupacional emitidos por otros Ministerios.....	28
1.5 Todo acuerdo colectivo pertinente.....	33
1.5.1 Marco Jurídico.....	33
Capítulo 2	36
2. Normas técnicas, códigos de prácticas y directrices en materia de Salud Ocupacional	36
2.1 Normas técnicas	36
2.2 Códigos de Prácticas	40
2.3 Directrices	40
2.3.1 Directriz N. CSO 001-2009. Sobre los contenidos teóricos mínimos que debe contener un programa de capacitación básica para las comisiones de salud ocupacional.....	40
2.3.2 Directriz N. CSO 002-2010. Para la prevención y el abordaje del VIH/SIDA en el mundo del trabajo.	41
2.4 Sistemas de Gestión de Salud Ocupacional	43
2.4.1. Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO)	43
2.4.2. Instituto Nacional de Seguros	43



3.	Mecanismos para el establecimiento de normas y la Política Nacional.	46
3.1	Autoridad Competente	46
3.1.1	Consejo de Salud Ocupacional	48
3.1.2	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	50
3.1.3	Ministerio de Salud	51
3.1.4	Instituto Nacional de Seguros (INS).....	52
3.2	Política Nacional de Salud Ocupacional	53
3.3	Comités Nacionales de Salud Ocupacional	53
3.3.1	Registro de organizaciones de prevención en salud ocupacional	53
3.4	Mecanismos utilizados por el Consejo de Salud Ocupacional	54
3.4.1	Incorporación de la Salud Ocupacional en el Sistema Educativo Costarricense	54
3.4.2	Estudios e investigaciones en salud ocupacional	55
3.4.3	Diseño y elaboración de proyectos de reglamento en salud ocupacional y normas legales.....	55
3.4.4	Capacitación y asesoría a empleadores y trabajadores en materia de salud ocupacional.....	56
	Capítulo 4	57
4.	Mecanismos de coordinación y colaboración.....	57
4.1	A nivel nacional.....	57
4.1.1	Comisiones interministeriales y mecanismos de coordinación en materia de salud ocupacional.	57
4.1.2	Comisiones Institucionales y Mecanismos de Coordinación en materia de Salud Ocupacional.	60
4.2	A nivel de empresa	61
4.2.1	Funcionamiento de las comisiones y oficinas de salud ocupacional.....	61
	Capítulo 5	63
5.	Organización del sistema de Salud Ocupacional: medios y herramientas.....	63
5.1	Mecanismos para asegurar el cumplimiento.....	63
5.1.1	Dirección Nacional de Inspección del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social- MTSS.	63
5.1.2	Instituto Nacional de Seguros –INS Cuerpo de Inspectores	65
5.1.3	Ministerio de Salud-MS. Labor Inspectiva.....	66
5.2	Recursos financieros y presupuestarios para la Salud Ocupacional	68
5.2.1	Consejo de Salud Ocupacional - CSO	68
5.3	Información de Salud Ocupacional	69
5.3.1	Consejo de Salud Ocupacional - CSO	70
5.3.2	Centro de Documentación e Información. Instituto Nacional de Seguros - INS.....	70



CONSEJO DE SALUD OCUPACIONAL

5.3.3	Organización Panamericana de la Salud. Organización Mundial de la Salud (OPS - OMS)	71
5.3.4	Centro documental del Ministerio de Salud.....	73
5.3.5	Universidad Nacional - UNA. Programa Salud y Trabajo - SALTRA	73
5.3.6	Organización Internacional del Trabajo (OIT).....	73
5.3.7	Centro Integrado de Documentación Centroamericana en Ciencias Sociales (CIDCACs)	74
5.3.8	Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica	74
5.4	Servicios de consultoría y de salud ocupacional.....	75
5.4.1	Instituciones de estandarización y normalización.....	75
5.4.1.1	Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica.....	75
5.4.2	Instituciones Especializadas en la Evaluación de Peligros y Riesgos	77
5.4.2.1	Instituto Regional de Estudios en Sustancias Tóxicas (IRET) de la Universidad Nacional.....	77
5.4.2.2	Centro de Control de Intoxicaciones	78
5.4.2.3	Ministerio de Ambiente y Energía – MINAE Dirección de Gestión de Calidad Ambiental	78
5.4.2.4	Instituto Tecnológico de Costa Rica.....	79
5.4.3	Servicios de Salud en el Trabajo.	80
5.4.3.1	Consultorio Médico Laboral del INS.	80
5.4.3.2	Consultorio Médico de Empresa	81
5.4.3.3	Consultorio de Servicio Médico Mancomunado.	81
5.4.3.4	Sistema Médico de Empresa Modelo CCSS.....	81
5.5	Educación y formación.....	82
5.5.1	Educación técnica, para universitarios, universitarios y de postgrado relacionados con la seguridad y salud en el trabajo	82
5.5.1.1	Instituto Nacional de Aprendizaje- INA.....	82
5.5.1.2	Colegio Universitario Boston.....	83
5.5.1.3	Ministerio de Educación Pública -Educación Técnica Profesional	84
5.5.1.4	Universidad Técnica Nacional – UTN.....	85
5.5.1.5	Instituto Tecnológico de Costa Rica - ITCR.....	86
5.5.1.6	Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología-ULACIT.....	87
5.5.1.7	Universidad Nacional (UNA).....	89
5.5.1.8	Universidad de Costa Rica (UCR).....	91
5.5.1.8.1	Facultad de Medicina	91
5.5.1.8.1.1	Escuela de Tecnología en Salud.....	91
5.5.1.8.1.2	Escuela de Enfermería.....	92
5.5.1.9	Universidad de Ciencias Médicas-UCIMED	93
5.5.2	Instituciones que conducen cursos de capacitación en salud ocupacional.....	93
5.5.2.1	Consejo de Salud Ocupacional - CSO	93
5.5.2.2	Instituto Nacional de Aprendizaje. (INA).....	94
5.5.2.3	Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica. (INTECO)	94
5.5.2.4	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE)	95
5.5.2.5	Instituto Nacional de Seguros - INS.....	95



5.5.2.5.1	Departamento de Gestión Empresarial en Salud Ocupacional (GESO)	95
5.5.2.5.2	Academia Nacional de Bomberos.	96
5.5.2.6	Instituto Regional del Estudio de las Sustancias Tóxicas - IRET	96
5.6	Institutos de investigación en Salud Ocupacional y laboratorios de Salud Ocupacional	97
5.6.1	Capacidades analíticas y de laboratorio en salud ocupacional	97
5.7	Sistema de indemnización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales ...	102
5.7.1	Instituto Nacional de Seguros (INS).....	102
5.7.2	Junta Médica Calificadora de la Incapacidad para el Trabajo - JMCIT	103
5.7.3	Tribunales de Trabajo. Departamento Medicina Legal.....	104
5.8	Otras instituciones técnicas, médicas y científicas especializadas con vinculación a diversos aspectos de Salud Ocupacional.	105
5.8.1	Instituciones Especializadas en Preparación de Respuesta en Casos De Emergencia, Servicio de Alerta y Respuesta Civil.....	105
5.8.1.1	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (C.N.E.)	105
5.8.1.2	Benemérito Cuerpo de Bomberos	106
5.8.2	Organismos no Gubernamentales-ONG. Involucrados en actividades relacionadas con la Salud Ocupacional.	107
5.8.2.1	Centro de gestión Tecnológica e Informática Industrial - CEGESTI	107
5.8.2.2	Asociación Servicios de Promoción Laborales - ASEPROLA.....	107
5.8.2.3	Colegio Federado de Ingenieros y arquitectos de Costa Rica (CFIA)	108
5.8.2.4	Colegio de Químicos de Costa Rica.	108
5.9	Nivel nacional general de los recursos humanos activos en el área de Salud Ocupacional	108
5.9.1	Personal formado en salud ocupacional	108
5.9.2	Instituto Nacional de Aprendizaje	112
5.9.2.1	Egresados de Programas de Formación	112
5.9.2.2	Egresados de Módulos:	113
5.9.2.3	Egresados de Programas de formación	113
5.9.2.4	Egresados de módulos	115
Capítulo 6	118
6.	Estadísticas de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales	118
6.1	Mecanismo para la recopilación y análisis de datos sobre lesiones y enfermedades profesionales y sus causas.	118
6.2	Con respecto al número de muertes relacionadas con el trabajo registradas anualmente durante los últimos cinco años.	119
6.3	Lesiones profesionales registradas anualmente	119
6.4	Enfermedades profesionales registradas	122
6.5	Incidentes no-informados.....	122
6.6	Lesiones, enfermedades y muertes relacionas al trabajo.....	122



Capítulo 7 124

7. Políticas y programas de las organizaciones de Empleadores y Trabajadores 124

7.1 Organizaciones de Empleadores..... 124

7.1.1 Política de Salud Ocupacional. Describir sus principios y objetivos principales..... 124

7.1.1.1 Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado. (UCCAEP) 124

7.1.1.2 Asociación Cámara Costarricense de la Construcción..... 125

7.1.1.3 Asociación Cámara Nacional de Cafetaleros 125

7.2 Organizaciones de Trabajadores 125

7.2.1 Política de Salud Ocupacional. Principios y objetivos principales 125

7.2.1.1 Central del Movimiento de Trabajadores Costarricenses (CMTC)..... 125

7.2.2 Programas de capacitación, información en Salud Ocupacional para sus miembros..... 126

7.2.2.1 Confederación Costarricense de Trabajadores Democráticos Rerum Novarum..... 126

7.2.2.2 Sindicato de trabajadores de la Educación Costarricense (SEC)..... 126

Capítulo 8 127

8. Actividades regulares o en curso relacionadas a Salud Ocupacional..... 127

8.1 Apoyo a micropresas, pequeñas y medianas empresas y la economía informal..... 127

8.2 Actividades educativas, promocionales o de sensibilización 127

8.3 Construcción de capacidades a nivel internacional 128

8.3.1 La Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) 128

8.3.2 Oficina Técnica de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en Costa Rica..... 129

8.3.3 Agencia de cooperación internacional de Japón (JICA)..... 130

CAPITULO 9..... 131

9. Datos Generales..... 131

9.1 Datos Demográficos..... 131

9.1.1 Población Total 131

9.1.2 Características de la población laboral del país..... 131

9.1.3 Aseguramiento de la población trabajadora por enfermedad y maternidad y por riesgos del trabajo. 133

9.2 Niveles de alfabetización 134

9.3 Datos económicos..... 134

9.3.1 Peso económico por sector en relación al PIB total. 135

9.3.2 Nivel general estimado de recursos destinados a medidas de prevención. 136



Capítulo 10	137
10. Sistema Nacional de Salud Ocupacional (SINSO)	137
10.1 Objetivo del Sistema Nacional de Salud Ocupacional.....	138
10.2 Presentación esquemática de las relaciones del Sistema Nacional de Salud Ocupacional	138
10.2.1 Rectoría y competencias del Sistema Nacional de Salud Ocupacional	138
10.2.2 Componentes Funcionales del Sistema Nacional de Salud Ocupacional ..	139
10.2.3 Áreas de intervención del Sistema Nacional de Salud Ocupacional e Instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud Ocupacional, ubicadas según su área de intervención.	141
11. Conclusiones.....	143
11.1 Organización del Sistema de Salud Ocupacional	143
11.2 Estadísticas de Riesgos del Trabajo.....	143
11.3 Investigación.....	143
11.4 Salud Ocupacional.....	144
11.5 Marco Legal en Salud Ocupacional	144
11.6 Educación y Capacitación.....	144
12. Bibliografía.....	145
APENDICE 1: Comisión Política Nacional Salud Ocupacional 2013.....	149
APENDICE 2: Comisión elaboración del diagnóstico en el año 2008.....	149
APENDICE 3: Participantes en la elaboración y validación del Diagnóstico Nacional de Salud Ocupacional en el año 2008	150
ANEXO 1 Boleta para Aviso de accidente o enfermedad de Trabajo y orden de atención médica.	152



Lista de cuadros

Cuadro 1. Lista de Convenios Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo vigentes en Costa Rica, según fecha de ratificación y publicación.....	20
Cuadro 2. Convenios ratificados y consultados por la OIT en materia de salud ocupacional en Costa Rica	22
Cuadro 3. Leyes y Reglamentos relacionados con Salud Ocupacional	23
Cuadro 4. Leyes y reglamentos relacionados con salud y seguridad en el trabajo emitidos por otros Ministerios (Salud, Agricultura, Ambiente y Energía, Economía, Transportes, entre otros.).....	28
Cuadro 5. Muestra de Convenciones colectivas	34
Cuadro 6 .Listado de Normas INTECO-Salud Ocupacional	36
Cuadro 7. Directrices en materia de salud ocupacional, emitidas por el Consejo de Salud Ocupacional.	42
Cuadro 8. Personal de la Secretaría Técnica del Consejo de Salud Ocupacional Según título y especialidad. Agosto 2013.....	49
Cuadro 9. Personal de la Secretaría Técnica del Consejo Salud Ocupacional. Según años de experiencia en la Institución, Agosto 2013	49
Cuadro 10. Personal del Departamento de Gestión Empresarial en Salud Ocupacional. INS, según título y especialidad. Junio 2008.....	52
Cuadro 11. Comisiones institucionales e intersectoriales y mecanismos de coordinación en los que participa el Consejo de Salud Ocupacional – 2013.....	57
Cuadro 12. Comisiones institucionales del Consejo de Salud Ocupacional.....	60
Cuadro 13. Registros y actualizaciones de las comisiones y oficinas de salud ocupacional, 2008-2012	62
Cuadro 14. Personal de Inspección Nacional de Trabajo por región y función Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 2013.....	64
Cuadro 15. Personal del MS con formación en salud Ocupacional, según años de experiencia, enero 2014.	66
Cuadro 16 Distribución de funcionarios con formación en salud ocupacional que laboran en el Ministerio de Salud, Enero 2014	67
Cuadro 17. Centros de Información en Seguridad y Salud del Trabajo	69
Cuadro 18. Oferta Educativa INA: Programas de Salud Ocupacional Año 2013	82
Cuadro 19. Costa Rica. INA: Proceso Gestión de la Salud Ocupacional y Ambiente*: aprobaciones por sexo, según código y nombre del módulo, año 2013	83
Cuadro 20 Investigaciones en salud ocupacional, ULACIT, 2012-2013	87
Cuadro 21. Capacidades analíticas y de laboratorio en salud ocupacional	97
Cuadro 22: Personas formadas en Salud Ocupacional en Costa Rica	109



Cuadro 23 Personal técnico involucrado en acciones operativas en materia de Salud Ocupacional en el Sector Estatal 2013	111
Cuadro 24.Costa Rica. INA: Proceso Gestión de la Salud Ocupacional y Ambiente*: Personas Egresadas por sexo, según código y nombre del programa, Año 2013.....	112
Cuadro 25.Costa Rica. INA: Proceso Gestión de la Salud Ocupacional y Ambiente*: Personas Egresadas por sexo, según código y nombre del Programa. Año 2012.....	112
Cuadro 26.Costa Rica. INA: Proceso Gestión de la Salud Ocupacional y Ambiente*: Personas Egresadas por sexo, según código y nombre del Programa. Año 2011.....	112
Cuadro 27.Costa Rica. INA: Proceso Gestión de la Salud Ocupacional y Ambiente*: Aprobaciones por sexo, según código y nombre del módulo. Año 2013	113
Cuadro 28. Costa Rica. INA: Proceso Gestión de la Salud Ocupacional y Ambiente*: Personas Egresadas por sexo, según código y nombre del programa. Año 2012.....	113
Cuadro 29.Costa Rica. INA: Proceso Gestión de la Salud Ocupacional y Ambiente*: Personas Egresadas por sexo, según código y nombre del programa. Año 2011.....	114
Cuadro 30.Costa Rica. INA: Proceso Gestión de la Salud Ocupacional y Ambiente*: Personas Egresadas por sexo, según código y nombre del programa. Año 2010.....	114
Cuadro 31.Costa Rica. INA: Subsector Salud Ocupacional: Personas Egresadas por sexo, según código y nombre del programa. Año 2009	114
Cuadro 32.Costa Rica. INA: Subsector Salud Ocupacional: Personas Egresadas por sexo, según código y nombre del programa. Año 2008	115
Cuadro 33.Costa Rica. INA: Proceso Gestión de la Salud Ocupacional y Ambiente*: Aprobaciones por sexo, según código y nombre del módulo. Años 2008 al 2012	115
Cuadro 34. Costa Rica. INA: Subsector Salud Ocupacional: Personas Egresadas por sexo, según código y nombre del Programa. Año 2008.....	115
Cuadro 35.Costa Rica. INA: Subsector Salud Ocupacional: Personas Egresadas por sexo, según código y nombre del Programa. Año 2009.....	116
Cuadro 36.Costa Rica. INA: Proceso Gestión de la Salud Ocupacional y Ambiente*: Personas Egresadas por sexo, según código y nombre del Programa. Año 2010.....	116
Cuadro 37.Costa Rica. INA: Proceso Gestión de la Salud Ocupacional y Ambiente*: Personas Egresadas por sexo, según código y nombre del Programa. Año 2011.....	116
Cuadro 38. Costa Rica. INA: Proceso Gestión de la Salud Ocupacional y Ambiente*: Personas Egresadas por sexo, según código y nombre del Programa. Año 2012.....	117
Cuadro 39.Costa Rica. INA: Proceso Gestión de la Salud Ocupacional y Ambiente*: Personas Egresadas por sexo, según código y nombre del programa. Año 2013.....	117
Cuadro 40.Distribución de siniestros, según forma del accidente 2010-2012	119
Cuadro 41. Porcentaje de reclamos según actividad económica2010 -2012	121
Cuadro 42. Distribución de los reclamos según actividad económica, 2010 – 2012.....	121



Cuadro 43. Población ocupada (Asegurados CCSS - Asegurado INS) ,2012.....	122
Cuadro 44. Distribución por Sector de Actividad, Distribución de los reclamos s egún actividad económica, 2012.....	123
Cuadro 45. Población ocupada por actividad económica, 2012	131
Cuadro 46. Población ocupada por sector institucional, posición en el empleo y grupos de edad, 2012.	132
Cuadro 47. Tasas de participación, ocupación y de desempleo abierto para hombres y mujeres, julio 2012	133
Cuadro 48. Población desocupada por grupos de edad.....	133
Cuadro 49. Trabajadores ocupados afiliados a la CCSS.....	134
Cuadro 50. Población Asegurada por Riesgos del Trabajo 2010 - 2012.....	134
Cuadro 51. Indicadores Económicos a Diciembre 2012	134
Cuadro 52. Producto Interno Bruto e Ingreso a precios corrientes /n1 /n2 /n3	135
Cuadro 53. Producto Interno Bruto (PIB) por sector e industria a precios constantes-tasas de variación	136

Lista de esquemas

Esquema 1 Rectoría y Relaciones De Competencia y Concurrencia.....	47
Esquema 2 Rectoría y competencias del Sistema Nacional de Salud Ocupacional	139
Esquema 3 Componentes Funcionales del SINSO	140
Esquema 4 Componentes Operativos del Sistema Nacional de Salud Ocupacional.....	141
Esquema 5 Instituciones del Sistema Nacional de Salud Ocupacional, por Área de Intervención	142



Introducción

Uno de los indicadores que permite medir el desarrollo de un país, es la política establecida para promover y mantener la salud en su población.

La Constitución Política de la República de Costa Rica dispone, en los numerales 21 y 56, principios constitucionales que enmarcan, tanto la protección de la vida como la salud de la persona trabajadora, el derecho al trabajo, así como las condiciones y medio ambiente que deben prevalecer durante el ejercicio de su trabajo. Así mismo, dicho cuerpo constitucional le confiere al Estado la obligación de velar por el cumplimiento de tales mandatos; motivo por el cual resulta de importancia fortalecer la salud ocupacional dentro del quehacer de las instituciones públicas y empresas privadas.

La Organización Internacional de Trabajo—OIT ha divulgado el Programa de Trabajo Decente, enmarcándolo en cuatro prioridades: Creación de trabajo; garantizar los derechos de las personas trabajadoras; extender la protección y el diálogo social.

Nuestro país se ha comprometido atender dichos postulados, armonizando para ello las políticas nacionales emitidas y vinculadas con la línea económica, social y laboral.

En Costa Rica, la falta de compromisos políticos, económicos y sociales, ha limitado el desarrollo de la Salud Ocupacional.

La prevalencia en la tasa de siniestralidad laboral; la ausencia de estudios estadísticos y económicos comparativos en el nivel nacional; de investigaciones con prioridad nacional; de la coordinación interinstitucional; de una ley marco en salud ocupacional para el mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo; son elementos que justifican la necesidad de reorientar las acciones nacionales para proponer una solución a esta problemática.

El Consejo de Salud Ocupacional, asume el reto de realizar un *Perfil Nacional en Salud Ocupacional*, para lo cual consideró de importancia la aplicación de la Guía para la preparación de un Perfil Nacional sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, Convenio 187 sobre el Marco Promocional en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo, insumo que permitió valorar el estado situacional de la Salud Ocupacional y formular una Política Nacional armonizada a los principios sociales y de accionar estatal.

Se formaliza el compromiso y se definen los roles, para que todas las instituciones públicas y organizaciones vinculadas a la temática, orienten sus esfuerzos en áreas de intervención bien definidas, que permitan promover condiciones y medio ambiente de trabajo, generar una cultura en salud ocupacional y garantizar una mejor calidad de vida de las personas trabajadoras.



El presente documento se compone de las siguientes partes:

- **Perfil Nacional sobre Salud Ocupacional.** Se incluyen aspectos como el contexto del mercado laboral relacionado con la siniestralidad laboral; el marco legal en salud ocupacional; instituciones y organizaciones que desarrollan acciones en el ámbito de la salud ocupacional; mecanismos de coordinación; la inspección y vigilancia del cumplimiento de la ley; centros de información; sistemas de atención e indemnización por concepto de riesgos del trabajo; la estructura educativa y de capacitación existente en el país; capacidades analíticas y de laboratorio; instituciones que realizan investigación y recursos humanos activos en el área de la salud ocupacional.
- **Sistema Nacional de Salud Ocupacional.** Se presenta una propuesta de organización, coordinación y creación de alianzas estratégicas con las instancias que desarrollan tareas similares o afines al tema de la Salud Ocupacional, a través del diseño, implementación y seguimiento de un plan nacional, que involucre a las instituciones públicas relacionadas con la materia, organizaciones sociales, patronales y laborales, centros públicos y privados de educación e investigación y organismos no gubernamentales.

Objetivo General

Establecer el Perfil Nacional de Salud Ocupacional como base para formular la Política y el Plan Nacional en la especialidad de la Salud Ocupacional.

Limitaciones

En el proceso de actualización de la información, 2013 no hubo respuesta de la información solicitada a:

- Instituto Nacional de Seguros
- Organización Internacional del Trabajo
- Organización Panamericana de la Salud
- Ministerio de Agricultura y Ganadería
- Universidad de Ciencias Médicas
- Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica
- Escuela de Enfermería, Universidad de Costa Rica
- Colegio de Enfermeras de Costa Rica
- Colegio de Ingenieros Químicos
- Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras, Ministerio de Educación Pública.
- Central de Trabajadores Rerum Novarum
- Central del Movimiento de Trabajadores Costarricenses.

Motivo por el cual, la información que se consigna en el siguiente documento, sobre las instituciones mencionadas, corresponde a datos del año 2008.

Capítulo I

1. Marco Jurídico de Salud Ocupacional e instrumentos relacionados

1.1 Referencias constitucionales

La protección de las personas trabajadoras tiene su fundamento en la Constitución Política de Costa Rica, en la cual queda establecido que, el trabajo, es un derecho del individuo y una obligación con la sociedad.

Además, determina que toda persona empleadora debe adoptar en su empresa las medidas necesarias para la higiene y seguridad del trabajo, y que el seguro de riesgos del trabajo será de su exclusiva cuenta y se registrará por condiciones especiales.

Por tal motivo, dentro de la jerarquía del ordenamiento jurídico patrio, se integra lo dispuesto en los artículos 50, 56, 66, 73 y 74 de la Constitución Política de Costa Rica.

En la Carta magna se constituyen los valores y principios de donde se debe partir y se debe incluir para conocer la realidad del marco que regula la salud ocupacional en Costa Rica, tales como:

- a) La obligación del Estado de proteger la salud y el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado y la obligación de las persona empleadoras de adoptar, en los centros de trabajo, las medidas necesarias para proteger la salud y seguridad de las personas trabajadoras.
- b) El derecho al ambiente debe ser entendido como las condiciones necesarias para el desarrollo de la personalidad humana.
- c) Tanto el derecho al ambiente como el derecho a la salud, derivan del derecho a la vida, de conformidad con la jurisprudencia de la Sala Constitucional.
- d) La salud, como un derecho del hombre, debe ser tutelada por el Estado en el ejercicio de las ocupaciones que desarrollen los seres humanos. El Estado, en la tutela de ese derecho, debe imponer condiciones y límites dentro de los cuales se desarrolle el efectivo derecho al trabajo, acorde con el logro del desarrollo de la personalidad del ser humano y de la dignidad humana.
- e) El derecho al trabajo incluye las condiciones en que se produce y el trabajo debe ser visualizado como forma del desarrollo humano y como parámetro de la calidad de vida.
- f) Se valora el trabajo humano y la forma en que debe influir en forma positiva en la vida humana.
- g) No debe tutelarse el derecho al trabajo cuando no contribuya al desarrollo del hombre y más bien menoscabe su derecho a la salud.
- h) El Estado debe fiscalizar y controlar el efectivo cumplimiento de la legislación laboral (Leyes laborales clásicas y laborales ambientales).
- i) El Estado debe dar una protección especial a las mujeres y menores de edad, en función del trabajo.



- j) Establece los seguros sociales en beneficio de las personas trabajadoras, dentro de los cuales tenemos el seguro sobre riesgos del trabajo.
- k) Determina la obligación que tiene toda persona empleadora de adoptar en sus empresas las medidas necesarias para la higiene y seguridad del trabajo.

1.2 Legislación Principal en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1.2.1 Código de Trabajo.

Al reformarse el Título IV del Código de Trabajo, mediante la Ley N.6727 del 9 de marzo de 1982, se da un logro importante, respecto de los derechos y deberes, tanto de las personas empleadoras como de las personas trabajadoras, en materia de salud ocupacional.

El hecho que tiene mayor relevancia es la regulación establecida en el numeral 273 de la referida Ley N.6727, en el cual se declara de Interés público todo lo concerniente a la salud ocupacional. Con esta declaratoria se redimensionan los fines de la salud ocupacional, la protección de la vida y la salud en el trabajo, como un gran reto de los tiempos modernos.

La forma de hacer efectiva la mejora de las condiciones de trabajo y minimizar los accidentes y enfermedades del trabajo es, en primer término, la educación y la información, creando una cultura de prevención, objetivo ideal de toda nación que busca la equidad entre la eficiencia económica del país y una sociedad sana, segura y protegida, sin embargo, paralelamente a ello, se debe cumplir con una serie de preceptos legales que sancionan a los infractores de esa legislación.

En nuestro país, los encargados de exigir el cumplimiento de la normativa en materia de salud ocupacional son, administrativamente, la Dirección Nacional de la Inspección del Trabajo y, en sede Judicial, los Juzgados de Trabajo.

El procedimiento legal para el cobro y pago de multas, que judicialmente se impongan por infracción a la normativa en salud ocupacional, se encuentra establecido en el Capítulo décimo, del Título IV del Código de Trabajo (Ley de Riesgos del Trabajo).

En tal sentido, el artículo 309 del Código de Trabajo prescribe lo siguiente:

“Las faltas e infracciones a lo que disponen esta ley y sus reglamentos, cuyas sanciones no estén expresamente contempladas en normas especiales, independientemente de la responsabilidad que acareen al infractor, se sancionarán de acuerdo con las disposiciones del Título X, Sección Segunda del presente Código.”

Es importante destacar, siempre en función de la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de salud ocupacional, el artículo 299 de la misma Ley, que indica:

“Toda empresa pública o privada, está obligada a permitir el acceso a sus instalaciones, a cualquier hora del día o de la noche en que se efectúe el trabajo, a los miembros del Consejo o a los funcionarios de su dependencia, para el examen de las condiciones de salud ocupacional, la toma de muestras, mediciones, colocación de detectores y cualesquiera otras actividades similares.”.

Además, en este sentido, el Código de Trabajo, en su artículo 310 detalla las causales por las cuales se impondrán las multas previstas en el artículo 614 (reformado mediante Ley N. 7360, del 12 de noviembre de 1993).

1.1.2 Ley Sobre Riesgos del Trabajo N. 6727 (Reforma del Título IV del Código de Trabajo)

Con la promulgación de La Ley de Riesgos del Trabajo se obtuvieron logros importantes en función de la protección de la población trabajadora y su familia y, en lo que interesa destacar, lo siguiente:

- Universalización de los seguros de riesgos del trabajo: cobertura para todas las personas trabajadoras que laboran en Costa Rica y cobertura a todas las actividades económicas.
- Se establece de carácter obligatorio para todas las personas empleadoras, públicas y privadas, el aseguramiento de sus trabajadores.
- Declara de interés público todo lo referente a la salud ocupacional (Art. 273)
- Creación del Consejo de Salud Ocupacional como ente técnico adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y establece sus competencias. (Art. 274)
- Determina la integración del Consejo de Salud Ocupacional, (Arts. 275, 276,277)
- Regula los recursos financieros y su administración (Arts. 205, 278, 279 y 280)
- Crea la Junta Médica Calificadora como órgano dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (Art. 262 y siguientes).

1.3 Convenios de la Organización Internacional del Trabajo y Tratados Internacionales ratificados en relación a Salud Ocupacional.

Costa Rica es miembro de la Organización Internacional de Trabajo desde 1920 a 1927 y desde 1944 hasta la fecha.

Se han ratificado 50 convenios laborales y sociales, de los cuales se encuentran en vigor 48. Cuando dichos convenios han sido debidamente aprobados por la Asamblea Legislativa, adquieren, desde su promulgación o desde el día que ellos designen, autoridad superior a las leyes.

Ha sido y sigue siendo de gran importancia, en nuestro país, la jurisprudencia constitucional que ha dado gran valor a los Pactos y Convenciones Internacionales sobre Derechos Humanos, por lo cual, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Constitución Política, estos convenios, debidamente ratificados por la Asamblea Legislativa, tienen fuerza superior a la ley; por lo tanto, todos los Convenios de la OIT que han sido aprobados por el plenario legislativo, tienen esa fuerza y así determinó la derogatoria o inaplicabilidad de una norma interna que contradiga la del convenio.

Cuadro 1. Lista de Convenios Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo vigentes en Costa Rica, según fecha de ratificación y publicación.

Convenio	Ley -Fecha	Publicación Gaceta - Fecha	Fecha Ratificación
C1 Convenio sobre las horas de trabajo (industria), 1919*	6711 del 20-01-82	23, del 03-02-82	01/03/1982
C8 Convenio sobre las indemnizaciones de desempleo (naufragio), 1920	6729 del 24-03-82	76, del 22-04-82	23/07/1991
C11 Convenio sobre el derecho de asociación (agricultura), 1921.	3172 del 12-08-63	188 del 22-08-63	16/09/1963
C14 Convenio sobre el descanso semanal (industria), 1921*	6765 del 07-06-82	126 del 02-07-82	25/09/1984
C16 Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajo marítimo), 1921*	6728 del 24-03-82	73 del 19-04-82	23/07/1991
C26 Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928	4736 del 29-03-71	91 del 29-04-71	16/03/1972
C29 Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930*	2561 del 11-05-60	118 del 26-05-60	02/06/1960
C45 Convenio sobre el trabajo subterráneo (mujeres), 1935*	2561 del 17-02-60	45 del 25-02-60	22/03/1960
C81 Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947*	2561 del 11-05-60	118 del 26-05-60	02/06/1960
C87 Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948	2561 del 11-05-60	118 del 26-05-60	02/06/1960
C88 Convenio sobre el servicio del empleo, 1948	2561 del 11-05-60	118 del 26-05-60	02/06/1960
C89 Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno (mujeres), 1948*	2561 del 11-05-60	118 del 26-05-60	02/06/1960
C90 Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno de los menores (industria), 1948*	2561 del 11-05-60	118 del 26-05-60	02/06/1960
C92 Convenio sobre el alojamiento de la tripulación (revisado), 1949*	2561 del 11-05-60	118 del 26-05-60	02/06/1960
C94 Convenio sobre las cláusulas de trabajo (contratos celebrados por las autoridades públicas), 1949	2561 del 11-05-60	118 del 26-05-60	02/06/1960
C95 Convenio sobre la protección del salario, 1949	2561 del 11-05-60	118 del 26-05-60	02/06/1960
C96 Convenio sobre las agencias retribuidas de colocación (revisado), 1949	2561 del 11-05-60	118 del 26-05-60	02/06/1960

Convenio	Ley -Fecha	Publicación Gaceta - Fecha	Fecha Ratificación
C98 Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949*	2561 del 11-05-60	118 del 26-05-60	02/06/1960
C99 Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos (agricultura), 1951	2561 del 11-05-60	118 del 26-05-60	02/06/1960
C100 Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951*	2561 del 11-05-60	118 del 26-05-60	02/06/1960
C101 Convenio sobre las vacaciones pagadas (agricultura), 1952*	6763 del 07-06-82	125 del 01-07-82	25/09/1984
C102 Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952*	4736 del 29-03-71	91 del 29-04-71	16/03/1972
C105 Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957*	2330 del 09-04-59	84 del 17-04-59	04/05/1959
C106 Convenio sobre el descanso semanal (comercio y oficinas), 1957*	2330 del 09-04-59	84 del 17-04-59	04/05/1959
C107 Convenio sobre poblaciones indígenas y tribales, 1957	2330 del 09-04-59	84 del 17-04-59	04/05/1959
C111 Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958*	2848 del 26-10-61	249 del 02-11-61	01/03/1962
C112 Convenio sobre la edad mínima (pescadores), 1959*	3344 del 05-08-64	196 del 29-08-64	29/12/1964
C113 Convenio sobre el examen médico de los pescadores, 1959*	3344 del 05-08-64	196 del 29-08-64	29/12/1964
C114 Convenio sobre el contrato de enrolamiento de los pescadores, 1959	3344 del 05-08-64	196 del 29-08-64	29/12/1964
C117 Convenio sobre política social (normas y objetivos básicos), 1962	3636 del 16-12-65	2 del 05-01-66	27/01/1966
C120 Convenio sobre la higiene (comercio y oficinas), 1964*	3639 del 16-12-65	1 del 04-01-66	27/01/1966
C122 Convenio sobre la política del empleo, 1964	3640 del 06-01-66	7 del 11-01-66	27/01/1966
C127 Convenio sobre el peso máximo, 1967*	4736 del 29-03-71	91 del 29-04-71	16/03/1972
C129 Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969*	4736 del 09-03-71	91 del 29-04-71	16/03/1972.
C130 Convenio sobre asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad, 1969*	4736 del 09-03-71	91 del 29-04-71	16/03/1972
C131 Convenio sobre la fijación de salarios mínimos, 1970*	5851 del 09-12-75	16 del 24-01-76	08/06/1979
C134 Convenio sobre la prevención de accidentes (gente de mar), 1970*	5851 del 09-12-75	16 del 24-01-76	08/06/1979
C135 Convenio sobre los representantes de los trabajadores, 1971	5968 del 09-11-76	222 del 19-11-76	07/12/1977
C137 Convenio sobre el trabajo portuario, 1973*	5594 del 21-10-74	227 del 11-12-74	03/07/1975

Convenio	Ley -Fecha	Publicación Gaceta - Fecha	Fecha Ratificación
C138 Convenio sobre la edad mínima, 1973*	5594 del 10-10-74	227 del 11-12-74	11/06/1976
C141 Convenio sobre las organizaciones de trabajadores rurales, 1975	7045 del 29-09-86	213 del 10-11-86	23/07/1991
C144 Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976*	6571 del 23-04-81	92 del 15-05-81	29/07/1981
C145 Convenio sobre la continuidad del empleo (gente de mar), 1976*	6548 del 18-03-81	69 del 09-04-81	16/06/1981
C147 Convenio sobre la marina mercante (normas mínimas), 1976	6549 del 18-03-81	69 del 09-04-81	24/06/1981
C148 Convenio sobre el medio ambiente de trabajo (contaminación del aire, ruido y vibraciones), 1977*	6550 del 18-03-81	69 del 09-04-81	16/06/1981
C150 Convenio sobre la administración del trabajo, 1978	6764 del 01-06-82	125 del 01-07-82	25/09/1984
C159 Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983 *	7219 del 18-05-91	85 del 07-05-91	23/07/1991
C160 Convenio sobre Estadísticas del Trabajo*	7622 del 05-09-96	185 del 27-09-96	13/02/2001
C169 Convenio sobre pueblos indígenas y Tribales, 1989	7316 del 16-10-92	234 del 04-12-92	02/04/1993
C182 Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999*	8122 del 17-09-2001	167 del 31-09-2001	10/09/2001
C189 Convenio sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos.	9169 del 21-10-13	241 del 13-12-13	17/10/13

Fuente: Organización Internacional del Trabajo (OIT) 1996-2012: Fecha de consulta: 16-9-2013. http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:11200:1112590171610562:::P11200_INSTRUMENT_SORT:4.

1.3.1 Convenios que tienen mayor relación con el tema de salud ocupacional.

Dentro de los convenios ratificados por el Estado costarricense y que la Comisión de Expertos de la Organización Internacional del Trabajo consulta en materia de salud ocupacional en forma más frecuente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se encuentran los siguientes:

Cuadro 2. Convenios ratificados y consultados por la OIT en materia de salud ocupacional en Costa Rica

Convenio Número	Tema	Fecha de Adopción	Fecha de Ratificación	Recomendación adjunta al convenio
45	El trabajo subterráneo (mujeres)	21 / 06 / 1935	22 / 03 / 1960	-----
120	La higiene en el comercio y en las oficinas	8 / 07 / 1964	27 / 01 / 1966	N. 120 Sobre la higiene en el comercio y en las oficinas 1964

Convenio Número	Tema	Fecha de Adopción	Fecha de Ratificación	Recomendación adjunta al convenio
127	el peso máximo	28 / 06 /1967	16 / 03 / 1972	N. 128 Sobre el peso máximo de carga que puede ser transportada por un trabajador 1967
148	El medio ambiente de trabajo (contaminación del aire, ruido y vibraciones)	20 / 06 / 1977	16 / 06 / 1981	N. 156 Sobre el medio ambiente de trabajo (contaminación del aire, ruido y vibraciones) 1977

Fuente: Relaciones Internacionales, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, setiembre 2013.

1.4 Otra Legislación relacionada con Salud Ocupacional.

En los siguientes cuadros se resume la legislación más importante en materia de salud ocupacional, con que cuenta nuestro país.

En el primer cuadro se ubica la reglamentación que incluye al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social directamente y en coordinación con otras Instituciones.

En un segundo cuadro, se incluye los reglamentos que regulan aspectos de salud ocupacional que han sido emitidos por otras instituciones.

Cuadro 3. Leyes y Reglamentos relacionados con Salud Ocupacional

Instrumento Legal (clase, referencia, año)	Instituciones o Ministerios responsables	Objetivo de la Legislación
Ley 4229 11/12/68, publicada el 17/12/68 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales Y Culturales	MTSS	“ Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que lo aseguren en especial: <i>.... La seguridad y la higiene en el trabajo”</i>
Ley Sobre Riesgos del Trabajo (Título IV Código de Trabajo) Ley N. 6727, 9 de marzo de 1982. Su Reglamento N. 13466-TSS	MTSS	Ley de carácter especial, que regula todo lo referente a la administración del seguro de Riesgos del Trabajo Crea y establece marco jurídico al Consejo de Salud Ocupacional. Establece la creación de estructuras preventivas como comisiones y oficinas de salud ocupacional. Así como la Junta Médica Calificadora, entre otros.
Ley N. 7739 del 6 de febrero de 1.998 Régimen Especial de Protección al Trabajador Adolescente.	MTSS	Constituir el marco jurídico mínimo para la protección integral de los derechos de las personas menores de edad. Establece una protección especial, para los adolescentes trabajadores.

Instrumento Legal (clase, referencia, año)	Instituciones o Ministerios responsables	Objetivo de la Legislación
Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. N.1860 Publicada 04 de mayo de 1955. Actualizada el 18 de diciembre de 2000.	MTSS	Establecer una función específica a los inspectores de trabajo, de velar, regular y de hacer cumplir, las normas, reglamentos o leyes, que se dicten en función de las condiciones de salud y seguridad en el trabajo, de todas las personas trabajadoras del país.
Ley contra el Hostigamiento Sexual en el empleo y la docencia N. 7476 de 1995	MTSS	Prohibir y sancionar el acoso u hostigamiento sexual como práctica discriminatoria por razón del sexo, contra la dignidad de la mujer y del hombre en las relaciones laborales y de docencia.
Ley Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad en Costa Rica. Ley N. 7600 Del 29 de mayo de 1996	MTSS	Regular todo lo relativo a garantizar la igualdad de oportunidades para la población trabajadora con discapacidad en ámbitos de la salud, educación y trabajo. Establece algunas normas a seguir en función de acceso y espacio de trabajo.
Código de la Niñez y la Adolescencia. Ley N. 7739 del 6/2/98.	MTSS/ PANI	Regular establecer la obligatoriedad al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de velar por la protección y el cumplimiento de los derechos laborales de la persona adolescente.
Reglamento General de Seguridad e Higiene Decreto N. 1, 02 de mayo de 1967, Última actualización 4 de mayo de 1970.	MTSS	Establecer las condiciones generales que obligatoriamente debe cumplir cualquier centro de trabajo, en materia de seguridad e higiene, con el fin de proteger eficazmente la vida, la salud, la integridad corporal y la moralidad de los trabajadores. Específicamente norma sobre las condiciones de los locales, ventilación, iluminación, espacio físico de trabajo, salidas de emergencia, locales peligrosos para el fuego, sobre la electricidad, calderas, comedores, botiquines de primeros auxilios, entre otros.
Reglamento para el Control del Ruido y Vibraciones. Decreto N. 10541-TSS del 14/9/79.	MTSS	Regular la intensidad del ruido, tanto continuo, intermitente o de impacto, todo centro de trabajo donde requieran como medios de trabajo, equipos que generan niveles de ruido que puedan producir, trastornos fisiológicos, psíquicos, o de ambos, en las personas, tales como motores de chorro, martillos trituradores, cepilladoras, martillos especiales, plantas eléctricas, entre otros y aquellos establecimientos comerciales en donde se expendan o reparen instrumentos musicales, ventas de discos y en general, todos aquellos en donde se produzcan ruidos, que superen la intensidad regulada, en éste.
Límites Máximos para el Transporte Manual de Carga. Decreto N. 11074-TSS. 5 de mayo de 1980	MTSS	Regular el levantamiento de peso, en función de género y edad, además de la obligatoriedad de realizar exámenes médicos en el transporte manual de cargas.

Instrumento Legal (clase, referencia, año)	Instituciones o Ministerios responsables	Objetivo de la Legislación
Universalización de Seguros de Riesgos del Trabajo. Decreto N. 16613-TSS.	MTSS	Establecer la obligatoriedad, de cubrir bajo el régimen de Riesgos del Trabajo todas las actividades laborales, en donde exista una relación de trabajo.
Reglamento Disposiciones para Personas que Laboren con Plaguicidas N. 18323- Gaceta N. 149 del 08 de agosto de 1988	S -MTSS	Establecer los exámenes médicos pre exposición y periódicos a los que se debe someter la persona que realiza manejo y uso de plaguicidas.
Reglamento para prohibir el uso D.T.T. Decreto N. 18345 del 10/8/88.	S – MTSS- MAG	Prohibir utilizar el DDT
Reglamento para prohibir el uso del Aldrin, Dieldrín, Toxafeno, Cleordecone, Clordimeform, etc. Decreto N.18346.10 de agosto de 88.	S – MTSS – MAG	Prohibir el uso del Aldrin, Dieldrín, Toxafeno, Cleordecone, Clordimeform, etc.
Reglamento para prohibir la fabricación importación, tránsito venta y uso de insecticidas organoclorados Decreto N. 18451. 03 de octubre de 1988	S – MTSS- MAG	Prohibir la fabricación importación, tránsito venta y uso de insecticidas organoclorados
Reglamento de Comisiones de Salud Ocupacional. Decreto N. 18379- TSS. Del 16 de agosto de 1988.	MTSS	Establecer los requisitos de funcionamiento de las comisiones de salud ocupacional que deben existir en cada centro de trabajo que cuente con más de diez trabajadores. Regula la representatividad de patronos y trabajadores, funciones y organización interna.
Reglamento de Seguridad en Construcciones. N. 25235-MTSS. 05 de febrero de 1996	MTSS	Regular las normas de seguridad, que se deben cumplir en cualquier edificación, incluidas las excavaciones y todas las etapas de un proceso constructivo, las transformaciones estructurales, la renovación, la reparación, mantenimiento (incluidos trabajos de limpieza y pintura) y la demolición. Tanto para obras civiles públicas y privadas, incluye los trabajos de montaje y desmontaje de estructuras a base de elementos prefabricados incluso la fabricación de éstos.
Reglamento Técnico. RT. CR 226.1997. Extintores Portátiles contra el Fuego. Decreto N. 25986 Gaceta N. 85 del 06 de mayo de 1997.	MEIC– MTSS	Normar todo lo relativo al uso de extintores portátiles, para combate de fuego, así como condiciones de operatividad, ubicación, mantenimiento, períodos de recarga entre otros.

Instrumento Legal (clase, referencia, año)	Instituciones o Ministerios responsables	Objetivo de la Legislación
Reglamento de Calderas. Decreto N. 26789-MTSS de 2/4/98. Gaceta N. 65.	MTSS	Regular todo lo referente a las normas de seguridad, de aquellos recipientes cerrados para calentar agua o generar vapor, denominados calderas. Se regulan todos los procedimientos de control y sus respectivos permisos de instalación y funcionamiento.
Reglamento de Condiciones Laborales y de Salud Ocupacional de los Chóferes de Autobuses. Gaceta 183 del 21 de setiembre de 1998. Decreto N. 27298-MTSS.	MTSS	Regular las normas sobre las condiciones y el ambiente de trabajo en que laboran los chóferes del servicio público. Obligaciones del patrono y responsabilidades de los trabajadores, de la organización del trabajo, de las condiciones del asiento, de espacio físico de trabajo así como tiempo de descanso, regula exposición al ruido, temperatura, entre otros.
Reglamento al artículo 300 del Título IV del Código de Trabajo. Decreto N. 27434- MTSS. Del 25 de noviembre de 1998.	MTSS	Reglamentar el funcionamiento de las oficinas o departamentos de salud ocupacional, según Art. 300 de la Ley # 6727, ubicación dentro de la estructura de la organización, funciones y atribuciones y responsabilidades.
Reglamento al Seguro por Riesgos de Trabajo para Trabajadores Independientes y por cuenta propia realizada por personas Adolescentes N. 28192-MTSS de 4 de octubre de 1999. Gaceta N. 212. del 2 de noviembre de 1999.	MTSS	Regular lo referente a la cobertura del seguro de riesgos del trabajo específicamente para trabajadores independientes, y jóvenes trabajadores entre los 15 y menos de 18 años.
Reglamento de Salud Ocupacional en el Uso y Manejo de Agroquímicos Decreto N. 33507 08 enero 2007.	MTSS	Establecer las condiciones de trabajo y de salud ocupacional que deberán adoptarse en los centros de trabajo donde se manipulan y usan agroquímicos, con el fin de proteger eficazmente la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores
Reglamento para restringir el manejo y uso de los productos que contengan el plaguicida agrícola bicloruro de paraquat Decreto N. 34139. 09 de abril de 2007.	S-MAG-TSS- MINAE	Regular el registro, la fabricación, la formulación, el reempaque, el almacenamiento, la venta, la mezcla, la comercialización y uso, de materia prima o producto formulado, de los productos que contengan el plaguicida agrícola bicloruro de paraquat.

Instrumento Legal (clase, referencia, año)	Instituciones o Ministerios responsables	Objetivo de la Legislación
Reglamento para autorizar el manejo y uso de formulaciones micro encapsuladas que contengan el ingrediente activo metil paratión o paratión metílico que se encuentren en las categorías II, III y IV, según la clasificación toxicológica de la OMS. Decreto N. 34140. 09 de abril de 2007.	S-MAG-TSS-MINAE	Prohibir el registro, la importación, el redestino, la fabricación, la formulación, el reempaque, el almacenamiento, la venta, la mezcla, la comercialización y uso, de materia prima o producto formulado, de los productos que contengan el ingrediente activo metil paratión o paratión metílico. Solo se permite el registro, la fabricación, la formulación, el reenvase, la importación, el redestino, el almacenamiento, la comercialización y uso de formulaciones micro encapsuladas que contengan el ingrediente activo metil paratión o paratión metílico que se encuentren en las categorías II, III y IV, según la clasificación toxicológica de la Organización Mundial de la Salud.
Reglamento para restringir el manejo y uso, del plaguicida agrícola etoprofos Decreto N. 34141. 09 de abril de 2007.	S-MAG-TSS-MINAE	Regular el registro, la fabricación, la formulación, el reempaque, el almacenamiento, la venta, la mezcla, la comercialización y uso, de materia prima o producto formulado, de los productos que contengan el plaguicida agrícola etoprofos
Reglamento para restringir el manejo y uso del plaguicida agrícola clorpirifos Decreto N. 34142. 09 de abril de 2007.	S-MAG-TSS-MINAE	Regular el registro, la fabricación, la formulación, el reempaque, el almacenamiento, la venta, la mezcla, la comercialización y uso, de materia prima o producto formulado, de los productos que contengan el plaguicida agrícola clorpirifos
Reglamento para restringir el manejo y uso, del plaguicida agrícola Terbufos Granulado. Decreto N. 34143. 15 de mayo de 2007.	MS-MAG-TSS-MINAE	Regular el registro, la importación, el redestino, la fabricación, la formulación, el reempaque, el almacenamiento, la importación, comercialización, mezcla y uso, de materia prima o producto formulado, de los productos que contengan el plaguicida agrícola Terbufos Granulado.
Reglamento para prohibir para uso agrícola, el registro, la importación, redestino, fabricación, la formulación, el reenvase, el reempaque, el almacenamiento, la comercialización y el uso, de materia prima o producto formulado que contenga Monocrotofos Decreto N. 34144. 15 de mayo de 2007.	S-MAG-TSS-MINAE	Prohibir para uso agrícola, el registro, la importación, redestino, fabricación, la formulación, el reenvase, el reempaque, el almacenamiento, la comercialización y el uso, de materia prima o producto formulado que contenga Monocrotofos

Instrumento Legal (clase, referencia, año)	Instituciones o Ministerios responsables	Objetivo de la Legislación
Reglamento para restringir el manejo y uso, del plaguicida agrícola Metomil Decreto N. 34145. 15 de mayo 2007.	S-MAG-TSS-MINAE	Regular el registro, la importación, el redestino, la fabricación, la formulación, reempaque, el almacenamiento, comercialización, mezcla y uso, de materia prima o producto formulado, de los productos que contengan el plaguicida agrícola Metomil
Reglamento para restringir el manejo y uso, del plaguicida agrícola Fosfuro de Aluminio. Decreto N. 34146. 15 de mayo 2007.	S-MAG-TSS-MINAE	Regular el registro, la importación, el redestino, la fabricación, la formulación, el reempaque, el almacenamiento, comercialización, mezcla y uso, de materia prima o producto formulado, de los productos que contengan el plaguicida agrícola Fosfuro de Aluminio.
Reglamento para restringir el manejo y uso, del plaguicida agrícola Aldicarb. Decreto N. 34147. 09 abril de 2007.	S-MAG-TSS-MINAE	Regular el registro, la importación, el redestino, la fabricación, la formulación, el reempaque, el almacenamiento, la venta, la mezcla, la comercialización y uso, de materia prima o producto formulado, de los productos que contengan el plaguicida agrícola Aldicarb.
Reglamento para restringir el manejo y uso, del plaguicida agrícola carbofurán. Decreto N. 34149. 09 de abril de 2007	S-MAG-TSS-MINAE	Regular el registro, la importación, el redestino, la fabricación, la formulación, el reempaque, el almacenamiento, la venta, la mezcla, la comercialización y uso de materia prima o producto formulado, de los productos que contengan el plaguicida agrícola carbofurán.

Fuente: Consejo de Salud Ocupacional, 2013.

1.4.1 Leyes y reglamentos que cubren aspectos de salud ocupacional emitidos por otros Ministerios

Cuadro 4. Leyes y reglamentos relacionados con salud y seguridad en el trabajo emitidos por otros Ministerios (Salud, Agricultura, Ambiente y Energía, Economía, Transportes, entre otros.)

Instrumento Legal (clase, referencia, año)	Cuerpos o Ministerios responsables	Objetivo de la Legislación
Ley de Construcciones N. 833, 04 de noviembre de 1949, última reforma de ley 7029 de 23 de abril de 1986.	INVU	Regula todo lo referente a construcciones
Ley General de Salud N. 5395 de 1973. 23 de octubre de 1973	MS	Velar por la salud de la población y normar, planificar y coordinar todas las actividades públicas y privadas relativas a la salud.
Regulación del Fumado. Ley N. 7101.	MS	Regula la prohibición del fumado en centros de trabajo y establece la necesidad de crear, señalizar e identificar las áreas de fumado.

Instrumento Legal (clase, referencia, año)	Cuerpos o Ministerios responsables	Objetivo de la Legislación
Aprobación del Acuerdo Regional sobre Movimiento Transfronterizo de Desechos Peligrosos. (Acuerdo suscrito con la República de Panamá). Ley N. 7520.	MS	Regular las normas de seguridad que se deben tomar en cuenta para el traslado y disposición de desechos y residuos peligrosos.
Ley de Protección Fitosanitaria. N. 7664. 08 de abril de 1997	MAG	Regular el uso y manejo de sustancias químicas, biológicas o afines y equipos para aplicarlas en la agricultura; asimismo, su registro, importación, calidad y residuos, procurando al mismo tiempo proteger la salud humana y el ambiente
Ley del Sistema Nacional de Emergencia para Prevenir, Mitigar y Atender los Desastres de Origen Natural, Provocados o Tecnológicos.	CNE	Estructurar un sistema de coordinación para la atención de emergencias, que incluye al Poder Ejecutivo, la Administración Pública Descentralizada, los gobiernos locales, el sector privado y la sociedad civil organizada.
Código de Minería. Ley N. 6797 04/10/1982 y su reforma con Ley 8246, 28 junio 2002. Reglamento Código de Minería DE 29300-MINAE del 16 marzo 2001	MINAE	Establecer la obligatoriedad de que toda concesión minera debe contar con un Reglamento de Seguridad e higiene para realizar su trabajo.
Reglamento de Construcciones (Reglamento a la Ley de Planificación Urbana No. 4240) Publicado en La Gaceta No. 56, Alcance N. 17 del 22 de marzo de 1983	INVU	<p>Regula normas de seguridad referente a la construcción de andamios, procedimientos para las demoliciones, zanjas, incluye aspectos de seguridad en cuanto a los peatones.</p> <p>Establece las medidas de las puertas de salida, salida de emergencia, escaleras principales y de uso común las características de los materiales de la construcción, con propiedades ignífugas.</p> <p>Aspectos de iluminación, ventilación, ruido, son contemplados, regula los servicios sanitarios.</p> <p>Clasifica y regula las industrias molestas por ruido, establecimientos molestos por luces, y que produzcan humos y polvos.</p>
Reglamento sobre Higiene Industrial. Decreto N. 11492-SPPS del 22/4/80 y Decreto N. 18209-S del 23 /6/88.	MS	Regula las condiciones de las instalaciones, de los techos, disposición de desechos, maquinaria, ventilación, entre otros, de los establecimientos dedicados a la industria.

Instrumento Legal (clase, referencia, año)	Cuerpos o Ministerios responsables	Objetivo de la Legislación
Norma Oficial para la utilización de Colores en Seguridad y su Simbología. Decreto 12715. 16 de julio de 1981	MEIC	Regular la utilización de colores en seguridad y su simbología.
Reglamento para normar acciones y control de la enfermedad producida en los apiarios por el Bacillus Larvae W. Decreto N. 16636	MAG	Normar todo lo referente a la protección a la salud de las personas que laboran en apiarios.
Reglamento que Obliga al uso de Equipos de Aspersión de Productos Químicos de uso en la agricultura. Decreto N. 17454 del 19/2/87 Gaceta 31.	MAG	Reglamentar la obligación al uso de Equipos de Aspersión de Productos Químicos de uso en la agricultura.
Reglamento de prohibición del registro, importación, venta y uso del herbicida "Ácido 2, 4, 5 Triclorofenoxiacético (2, 4, 5 T) del Ácido" (2, 4, 5 Triclorofenoxi) propínico. Decreto N. 17486	S, MAG	Prohibir el registro, importación, venta y uso del herbicida Ácido 2, 4, 5 Triclorofenoxiacético (2, 4, 5 T) del Ácido (2, 4, 5 Triclorofenoxi) propínico.
Reglamento de prohibición del registro, importación, almacenamiento, tránsito y venta de Captafol. Decreto N. 18458	MAG -S	Prohibir el registro, importación, fabricación, tránsito, depósito, almacenamiento venta y uso agrícola, veterinario y doméstico de productos que contengan como ingrediente activo captafol
Reglamento de prohibición del registro, importación, formulación, almacenamiento, tránsito y venta y uso del fungicida Arseniato de Plomo. Decreto N. 19443	MAG -S	Prohibir el registro, importación, formulación, almacenamiento, tránsito y venta y uso del fungicida Arseniato de Plomo.
Reglamento de prohibición del registro, importación, formulación, venta y usos agrícolas del producto químico Pentaclorofenol. Decreto N. 19446	MAG -S	Prohibir el registro, importación, formulación, venta y usos agrícolas del producto químico Pentaclorofenol.

Instrumento Legal (clase, referencia, año)	Cuerpos o Ministerios responsables	Objetivo de la Legislación
Reglamento de prohibición del registro, importación, formulación, tránsito, almacenamiento venta y uso de plaguicidas que contengan Endrín. Decreto N. 19447	MAG -S	Prohibir el registro, importación, formulación, tránsito, almacenamiento venta y uso de plaguicidas que contengan Endrín.
Reglamento de prohibición del registro, importación, tránsito, depósito, venta, uso agrícola o veterinario de productos que contengan el insecticida acaricida Cihexatin (Triciclobexil Hidroxiestaño) Decreto N. 19448	MAG -S	Prohibir del registro, importación, tránsito, depósito, venta, uso agrícola o veterinario de productos que contengan el insecticida acaricida Cihexatin (Triciclobexil Hidroxiestaño)
Reglamento sobre el permiso de operación para personas físicas o jurídicas que comercialicen o expendan plaguicidas de uso agrícola. Decreto N ° 20107	MAG	Regular los permisos de operación y funcionamiento de empresas comerciales que venden plaguicidas para uso agrícola
Reglamento de prohibición del registro, importación, fabricación, tránsito, depósito, almacenamiento venta y uso agrícola, veterinario y doméstico de productos que contengan como ingrediente activo el insecticida Clordano. Decreto N. 20184	MAG -S	Prohibir el registro, importación, fabricación, tránsito, depósito, almacenamiento venta y uso agrícola, veterinario y doméstico de productos que contengan como ingrediente activo el insecticida Clordano.
Reglamento de Registro y Control de Sustancias o Productos Tóxicos y Sustancias, Productos u Objetos Peligrosos. Decreto N. 21406	S	Requisitos para registro y control Sustancias o Productos Tóxicos y Sustancias, Productos u Objetos Peligrosos.
Reglamento de Escaleras de Emergencia N. 22088 del 22/3/93.	S	Regular todo lo concerniente a escaleras de emergencia
Reglamento sobre Rellenos Sanitarios Del 9-10-1998 No 27378-S	S	La aprobación, vigilancia y fiscalización de los rellenos sanitarios del país, estará a cargo del Ministerio de Salud a través de la Dirección de Protección al Ambiente Humano.

Instrumento Legal (clase, referencia, año)	Cuerpos o Ministerios responsables	Objetivo de la Legislación
Reglamento sobre Granjas Avícolas. Decreto 22814-S. Gaceta 19. Enero de 1.994.	S	Reglamentar todo lo referente a la producción avícola
Reglamento sobre Granjas Porcinas. Decreto. N. 22815-S. Gaceta 19 .Enero 27 de 1.994	S	Reglamentar todo lo referente a las granjas porcinas
Reglamento sobre Protección contra Radiaciones Ionizantes. Decreto N. 24037-S del 8/3/95.	S	Normar todas las medidas de seguridad y de salud en relación a uso y manipulación de las radiaciones ionizantes.
Reglamento de Permiso Sanitario de Funcionamiento para Sintetizadoras, Formuladoras, Reempacadoras y Reenvasadoras de Agroquímicos. Decreto N. 24874-S del 5/2/96	S	Requisitos para Permiso Sanitario de Funcionamiento para Sintetizadoras, Formuladoras, Reempacadoras y Reenvasadoras de Agroquímicos.
Reglamento de transporte terrestre de productos peligrosos. Señalización. Unidades. Decreto 27008. RTCR305:1.998	MOPT	Reglamentar condiciones técnicas y jurídicas para el transporte terrestre de productos o sustancias tóxicos o peligrosas
Reglamento para el Registro de Productos Peligrosos. Decreto N.28113-S.	S	Regulaciones para el registro de productos peligrosos
Reglamento de Expendios y Bodegas de plaguicidas. Decreto N. 28659- S Gaceta N. 28 del 9-2-2000.	S	El Reglamento se aplicará a los expendios y bodegas de agroquímicos, como parte del proceso de control a cargo del Ministerio de Salud
Reglamento para la regulación del sistema de almacenamiento y comercialización de combustible Decreto 30131.	MINAE-S	Establecer los requisitos jurídicos y técnicos así como los procedimientos por los cuales se regirán la distribución, el almacenamiento y comercialización de combustibles.
Reglamento sobre emisión de contaminantes atmosféricos provenientes de calderas Decreto N. 30222.	MINAE-S	Establecer los valores máximos de emisión a que deben ajustarse los establecimientos industriales, comerciales y de servicios que utilicen calderas.

Instrumento Legal (clase, referencia, año)	Cuerpos o Ministerios responsables	Objetivo de la Legislación
Reglamento de Gestión de desechos infectocontagiosos que se generan en establecimientos de salud. Decreto N. 30965.	S	Establecer los requisitos de almacenamiento, manejo, transporte, entre otros, que se realicen con los desechos infectocontagiosos.
Reglamento plaguicidas. Valores mínimos permitidos para la suspensibilidad del ingrediente activo en formulaciones.	S	Plaguicidas. Valores mínimos permitidos para la suspensibilidad del ingrediente activo en formulaciones.
Reglamento General para el otorgamiento de Permisos de funcionamiento del Ministerio de Salud. N. 33240-S N. Gaceta: 161 del: 23/08/2006	S	Regular el permiso de funcionamiento de cualquier empresa o instituciones, estableciendo requisitos, frecuencia y obligaciones, en materia de salud y ambiente.
Reglamento para las actividades de aviación agrícola Decreto 31520- MS- MAG–MOPT - MINAE- MPGSP del 15-12-2003	S- MAG–MOPT - MINAE- MGSP	Regular las actividades de aviación agrícola. Creación comisión asesora para el control y regulación de las actividades de aviación agrícola.
Reglamento sobre Registro, Uso y Control de Plaguicidas, Sintéticos Formulados, Ingrediente Activo Grado Técnico, Coadyuvantes y Sustancias Afines de Uso Decreto N. 33495 10 enero 2007	MAG-S- MINAE-MEIC	Establecer la reglamentación, los principios generales y procedimientos que regulan el proceso de registro, uso y control de los Plaguicidas Sintéticos Formulados, Ingrediente Activo Grado Técnico, Coadyuvantes y Sustancias Afines de uso agrícolas, con el propósito de aprobar la venta y utilización de los mismos, previa evaluación de datos científicos suficientes que demuestren que el producto es eficaz para el fin que se destina y no representa riesgos inaceptables a la salud y el ambiente, cuando se utilice conforme a las recomendaciones de uso.

Fuente: Consejo de Salud Ocupacional, 2013.

1.5 Todo acuerdo colectivo pertinente.

1.5.1 Marco Jurídico.

El artículo 62 de la Constitución Política reconoce que tendrán fuerza de ley las convenciones colectivas de trabajo que se celebren entre empleadores y sindicatos de trabajadores legalmente organizados. No establece ninguna limitación respecto a qué tipo de trabajadores (públicos o privados) pueden suscribir las

convenciones. Si recurrimos al Código de Trabajo, el artículo 4 define al patrono como “toda persona de derecho público y de derecho privado”. El título 8 del Código de Trabajo del “Régimen de los servidores del estado y sus instituciones”, no contiene ninguna disposición de excepción en este campo en perjuicio del trabajador público.

Se conoce que desde 1967 al 31 de octubre de 2013 se encuentran inscritas 858 convenciones colectivas en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de las cuales se desconoce cuántas están vigentes. A manera de ejemplo para mostrar la consideración de la salud ocupacional dentro de los acuerdos, se muestran la siguiente tabla.

Cuadro 5. Muestra de Convenciones colectivas

Institución	De la salud ocupacional en los acuerdos Colectivos
Universidad de Costa Rica	En la Convención colectiva de la universidad de costa rica, encontramos el Capítulo cuarto: de las normas de salud ocupacional. La Universidad de Costa Rica y el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (S.I.N.D.E.U.) suscriben la presente Convención Colectiva de carácter económico-social y se comprometen a unir sus esfuerzos y posibilidades para lograr la estabilidad de las condiciones económicas y sociales de los empleados que laboran en la Universidad de Costa Rica. <i>Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio Brenes”, 29 días del mes de febrero de 1996.”</i>
Ministerio de educación pública	En la Convención colectiva del ministerio de educación pública. Título v. Sobre la salud ocupacional y seguridad social. Convención suscrita el 16 de abril del 2013.
Palma Tica S.A.	N.854. En la Convención Colectiva de (DIVISIÓN COTO)/ S.D.T.G. Suscrita el primero de enero del dos mil trece, de <i>“...conformidad con las disposiciones de los artículos 54, siguientes y concordantes del Código de Trabajo, se celebra la presente Convención Colectiva de Trabajo, entre la Compañía: Palma Tica S.A.....” “...y el Sindicato Democrático de Trabajadores de Golfito (S.D.T.G),...”</i> , encontramos que, en el artículo 17, quedan establecidas las cláusulas que, sobre “Higiene y Seguridad”, las partes han acordado. Homologada por el Departamento de Relaciones Laborales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante Resolución DRT-092-2013 de las diez horas y treinta minutos del día ocho de marzo del dos mil trece.



Institución	De la salud ocupacional en los acuerdos Colectivos
Junta Portuaria De La Vertiente Atlántica (JAPDEVA/ SINTRAJAP)	851. En la Convención Colectiva de la Junta Portuaria De La Vertiente Atlántica (JAPDEVA/ SINTRAJAP. Suscrita el cinco de diciembre del dos mil doce, En el Capítulo XII, artículos 105 AL 119 Y Transitorios I y II de dicha Convención Colectiva, quedan establecidas las cláusulas que, sobre la Salud Ocupacional, las partes han acordado. Homologada por el Departamento de Relaciones Laborales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante Resolución DRT-135-2013 de las doce horas del día ocho de abril del dos mil trece.
Banco Popular Y De Desarrollo Comunal/ SIBAMPO	847. En la Convención Colectiva del Banco Popular Y De Desarrollo Comunal/ SIBAMPO, suscrita el día veintiuno de marzo del dos mil doce, en el tercer y cuarto párrafos de dicha Convención Colectiva, quedan establecidas las cláusulas que, sobre la Salud Ocupacional, las partes han acordado. Homologada por el Departamento de Relaciones Laborales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante Resolución DRT-434-2012 de las quince horas del día dieciocho de setiembre del dos mil doce.
Corporación de Desarrollo Agrícola del Monte S.A	843. En la Convención Colectiva de la Corporación de Desarrollo Agrícola del Monte S.A. División Empaques (ENVACO)-STICA, suscrita el día veintitrés de diciembre del dos mil once, en el Capítulo XII, artículos 46 al 57, quedan establecidas las cláusulas que, sobre la Salud Ocupacional, las partes han acordado. Homologada por el Departamento de Relaciones Laborales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante Resolución DRT-139-2012 de las quince horas del día veintitrés de marzo del dos mil doce.

Fuente: Consejo de Salud Ocupacional, 2013.

Capítulo 2

2. Normas técnicas, códigos de prácticas y directrices en materia de Salud Ocupacional

2.1 Normas técnicas

A través del convenio entre el Instituto Nacional de Seguros (INS), y el Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO), se constituyeron procesos para la homologación nacional de normas técnicas en la especialidad de salud ocupacional y para el sistema de gestión en la prevención de riesgos laborales, adoptando los prefijos INTE 31-06 e INTE 18001 en forma correspondiente. Las mismas surgieron de la consulta y aporte que dieron las sesiones periódicas de trabajo de los comités técnicos multidisciplinarios que coordinó y convocó INTECO. (Ver cuadro de Listado de Normas INTECO-Salud Ocupacional)

Entre otros sectores convocados (Estado, empresarios, trabajadores, casas de estudio), que tuvieron y tienen hoy en día injerencia en el proceso para homologar, revisar y actualizar las Normas INTE de Salud ocupacional, figura el personal de la Secretaría Técnica del Consejo de Salud Ocupacional.

Las Normas INTE no son represivas, más bien articulan el carácter facultativo de toda persona empleadora y organización que aspire a promover una cultura de salud ocupacional, en busca del mejoramiento de la calidad de vida de su población trabajadora, de un ambiente de trabajo decente y productivo.

Lo que inició en el INS, como un proceso para involucrar y certificar en forma voluntaria al sector empresarial costarricense en la gestión y prevención de los riesgos laborales, ha llevado en forma indirecta a reforzar y dar apoyo ante la carencia técnica por falta de modernización que prevalece en la normativa nacional, que regula las condiciones de salud ocupacional.

Cuadro 6 .Listado de Normas INTECO-Salud Ocupacional

Código	Título
INTE 31-08-08-1997	Ventilación de los lugares de trabajo.
INTE 31-08-03-1997	Higiene industrial-medio ambiente laboral, determinación de materia particulada (polvo total y polvo respirable) en el ambiente laboral - método de determinación gravimétrica.
INTE 31-08-07-1997	Higiene industrial. Medio ambiente laboral. Determinación de plomo y compuestos inorgánicos de plomo. Método de absorción atómica.

Código	Título
INTE 31-08-01-1997	Higiene industrial - medio ambiente laboral - determinación de sílice libre en aire - método colorimétrico.
INTE 31-09-07-2000	Condiciones de seguridad e higiene en los edificios, locales e instalaciones y áreas de los centros de trabajo.
INTE 31-06-06-2001	Prevención de riesgos laborales. Reglas generales para la evaluación de los sistemas de gestión de prevención de riesgos laborales. Gestión de los programas de auditoría.
INTE 31-06-05-2001	Prevención de riesgos laborales. Reglas generales para la evaluación de los sistemas de gestión de prevención de riesgos laborales. Criterios para la calificación de los auditores de SGPRL.
INTE 31-06-04:2001	Prevención de riesgos laborales. Reglas generales para la evaluación de los sistemas de gestión de prevención de riesgos laborales (SGPRL) proceso de auditorías.
INTE 31-06-01-2000	Prevención de riesgos laborales. Vocabulario.
INTE 31-09-12-1997	Trabajos o centros de trabajo considerados como peligrosos o insalubres.
INTE 31-09-10-2000	Guía general para la inspección de las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo.
INTE 31-09-08-1997	Requerimientos y características de los informes de los riesgos y accidentes del trabajo que ocurran, para integrar las estadísticas.
INTE 31-09-14-2000	Condiciones de seguridad e higiene para la estiba y desestiba de los materiales en los centros de trabajo.
INTE 31-09-06-1997	Norma relativa a la constitución, registro y funcionamiento de las comisiones de salud ocupacional en los centros de trabajo.
INTE 31-09-05-2000	Requerimientos y características de los servicios de ducha, vestidores y casilleros en los centros de trabajo.
INTE 31-09-04-2000	Escaleras, rampas y pasarelas. Requisitos de seguridad.
INTE 31-09-01-2002	Registro, clasificación y estadísticas de lesiones de trabajo.
INTE 31-07-03-2001	Seguridad. Código de colores para la identificación de fluidos conducidos en tuberías.
INTE 31-07-02-2000	Señalización de seguridad e higiene en los centros de trabajo.
INTE 31-07-01-2000	Seguridad. Colores y su aplicación.
INTE 31-09-09-2000	Guía para la elaboración del programa de salud ocupacional.
INTE 31-09-20-1997	Sistema de protección contra la caída a desnivel de personas u objetos. Requisitos de seguridad.
INTE 31-10-01-1997	Excavaciones a cielo abierto y subterráneo. Requisitos de seguridad
INTE 31-09-21-1997	Medidas de seguridad en el proceso de soldadura al arco para distintos riesgos.
INTE 31-09-15-2000	Manejo de materiales y equipos. Medidas generales de seguridad.

Código	Título
INTE 31-04-07-1997	Seguridad de las máquinas. Conceptos básicos, principios generales para el diseño. Parte 2: principios y especificaciones técnicas.
INTE 31-04-02-1997	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria, equipos y accesorios en los centros de trabajo.
INTE 31-04-06-1997	Seguridad de las máquinas. Conceptos básicos, principios generales para el diseño. Parte 1 terminología básica, metodología. código de precio: E.
INTE 31-08-02-2000	Higiene industrial. Medio ambiente laboral. Determinación del nivel sonoro continuo equivalente en los centros de trabajo.
INTE 31-09-16-2000	Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.
INTE 31-04-01-1997	Seguridad de las máquinas. Distancias mínimas para evitar el aplastamiento de partes del cuerpo humano.
INTE 31-04-05-1997	Seguridad de las máquinas. Distancias de seguridad para impedir que se alcancen zonas peligrosas con los miembros superiores.
INTE 31-05-03-1997	Ergonomía. Fundamentos ergonómicos para el diseño de sistemas de trabajo.
INTE 31-05-04-1997	Muebles de oficina. Consideraciones generales relativas a la posición de trabajo silla-escritorio.
INTE 31-05-02-1996	Requisitos ergonómicos para trabajos de oficina con pantallas de visualización de datos (PDV) parte 2. guía para los requisitos de la tarea
INTE 31-05-01-1997	Requisitos ergonómicos para el trabajo y oficina con pantallas de visualización de datos.
INTE 31-02-02-2000	Condiciones de seguridad en los centros de trabajo para el almacenamiento, transporte y manejo de sustancias inflamables y combustibles.
INTE 31-02-03-2000	Condiciones de seguridad e higiene para la producción, almacenamiento y manejo de explosivos en los centros de trabajo.
INTE 31-01-06-1991	Salud ocupacional. Guantes de protección frente a agresivos químicos. Método de análisis. código de precio: c.
INTE 31-09-11-2001	Plaguicidas. Aplicación, medidas de higiene y seguridad ocupacional.
INTE 31-01-07-1991	Salud ocupacional. Pantallas para soldadores. Seguridad.
INTE 31-01-02-1997	Principios generales para la selección y uso del equipo de protección personal para los trabajadores en los centros de trabajo.
INTE 31-01-09-1991	Salud ocupacional. Botas impermeables al agua y a la humedad.
INTE 31-01-12-1991	Salud ocupacional. Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos.
INTE 31-01-01-1999	Salud ocupacional. Oculares de protección contra impactos.
INTE 31-01-05-1991	Salud ocupacional. Protectores auditivos.
INTE 31-01-10-1991	Salud ocupacional. Cascos de seguridad no metálicos. Método de análisis.

Código	Título
INTE 31-01-04-1991	Salud ocupacional. Equipo de protección vías respiratorias. Filtros mecánicos.
INTE 31-09-17-1997	Higiene y seguridad. Código de práctica para el uso de redes de seguridad en trabajos de construcción.
INTE 31-01-11-1991	Salud ocupacional. Guantes aislantes de electricidad (método de análisis).
INTE 31-01-08-1997	Salud ocupacional. Cinturones de seguridad. Definición y clasificación. Cinturones de sujeción.
INTE 31-04-03-1997	Prevención técnica de accidentes en máquinas y equipos-diseño o adaptación de los sistemas y dispositivos de protección, riesgos en función de los movimientos mecánicos.
INTE 31-04-04-1997	Protectores y dispositivos de seguridad en máquinas que operan en lugares fijos. Tipos y características.
INTE 31-08-05-1997	Exposición a ambientes fríos. Límites máximos permisibles.
INTE 31-08-09-1997	Higiene y seguridad ocupacional. Exposición a ambientes con sobrecarga térmica.
INTE 31-01-09-1999	Especificación de los sellos elastoméricos (empaques) para juntas en tuberías plásticas.
INTE 31-11-03-2001	Cables para aparatos de elevación. Criterios de examen y de sustitución de los cables.
INTE 31-11-01-2000	Cables de acero para ascensores y montacargas.
INTE 31-11-02-2001	Ganchos de elevación. Características generales.
INTE 31-09-03-1997	Encofrados. Requisitos de seguridad.
INTE 31-09-19-1997	Demolición y remoción. Requisitos de seguridad.
INTE 31-08-06-2000	Niveles y condiciones de iluminación que deben tener los centros de trabajo.
INTE 31-08-04-1997	Niveles y condiciones de iluminación que deben tener los centros de trabajo.
INTE 31-09-02-2002	Andamios requisitos de seguridad.
INTE 31-09-13-1997	Higiene y seguridad. Andamios tubulares. Requisitos de seguridad.
INTE 31-09-18-1997	Higiene y seguridad. Andamios colgantes. Clasificación, dimensiones y usos.
I N T E - O H S A S 18001:2009	Sistemas de Gestión en Salud y Seguridad Ocupacional –Requisitos.
I N T E - O H S A S 18002:2011	Sistemas de Gestión en Salud y Seguridad Ocupacional. Directrices para la implementación de la Norma INTE/OHSAS 18001:2009.

Fuente: Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO), fecha de consulta setiembre, 2013, <http://www.inteco.or.cr/esp/catalogo.ph>.

2.2 Códigos de Prácticas

En el país, cuando se crea normativa en materia de salud ocupacional, se toman en cuenta los principios fundamentales reflejados en Convenios, Recomendaciones, Directrices técnicas y repertorios de recomendaciones de prácticas de la Organización Internacional del Trabajo.

En el año 2013, la Secretaría Técnica del Consejo de Salud Ocupacional, a través del Área de Formación, Promoción y Divulgación, elaboró una propuesta para reformar el Decreto N.18379- TSS, Reglamento Comisiones de Salud Ocupacional, el cual es de aplicación en los centros de trabajo donde laboren 10 o más personas trabajadores, en dicha propuesta se recomienda la utilización de los Códigos de Prácticas de la Organización Internacional del Trabajo.

La Guía sobre seguridad y salud en el uso de productos agroquímicos de la Organización Internacional del Trabajo, fue utilizada como marco de referencia cuando se redactó el Reglamento de Salud Ocupacional en el Manejo y Uso de Plaguicidas, Decreto N.33507-MTSS Publicado en la Gaceta N.5 del 08 de enero del 2007.

En la redacción del Reglamento sobre Servicios Sanitarios para Centros de Trabajo Agrícola, Decreto N. 37039-MTSS Publicado en Alcance digital N.31 del jueves 15 de marzo del 2012, se utilizó como marco de referencia el Repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en la agricultura.

Además el Consejo de Salud Ocupacional, fue representado con participación activa, por Licda. Elizabeth Chinchilla Vargas, en el grupo de Expertos que la OIT convocó en Ginebra en 2009 y 2010, para la adopción de un Repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en la agricultura. En el siguiente enlace se encuentra el repertorio http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@dcomm/@publ/documents/publication/wcms_159460.pdf.

2.3 Directrices

2.3.1 Directriz N. CSO 001-2009. Sobre los contenidos teóricos mínimos que debe contener un programa de capacitación básica para las comisiones de salud ocupacional.

El Consejo de Salud Ocupacional, considerando el rol fundamental que desempeñan las comisiones de salud ocupacional, en la prevención del riesgo laboral y la promoción de las mejores condiciones de trabajo, estableció una directriz técnica que define los contenidos teóricos mínimos que debe contener todo programa de capacitación básica, que se desarrolle en las empresas e instituciones, para fortalecer y orientar adecuadamente el funcionamiento de estos grupos.



Estos contenidos, surgieron del trabajo consensuado entre el Instituto Nacional de Seguros, el Instituto Nacional de Aprendizaje y el Consejo de Salud Ocupacional y del análisis de las funciones y competencias asignadas a las comisiones de salud ocupacional en el artículo 288 del Código de Trabajo y el Decreto 18379-TSS, Reglamento de Comisiones de Salud Ocupacional

La directriz fue avalada por los representantes de las personas trabajadoras, de las empleadoras, del Instituto Nacional de Seguros, Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Caja Costarricense de Seguro Social, en la Sesión Ordinaria N. 1569-2009, de la Junta Directiva del Consejo de Salud Ocupacional del 11 de marzo del 2009 y aprobado en forma unánime mediante el acuerdo N. 710-09.

El Consejo de Salud Ocupacional, a solicitud de las empresas interesadas, avala técnicamente el programa de capacitación para comisiones de salud ocupacional, siempre y cuando este en concordancia con el perfil básico establecido en la directriz.

2.3.2 Directriz N. CSO 002-2010. Para la prevención y el abordaje del VIH/SIDA en el mundo del trabajo.

En el marco de la Política Nacional sobre el VIH y el SIDA y el Plan Nacional Estratégico en VIH/SIDA de Costa Rica 2006 – 2010, la Ley General del VIH/SIDA, el Convenio 111 de la OIT sobre la discriminación en el empleo y la ocupación, de las Recomendaciones de la OIT, de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el SIDA (2001) donde los países miembros se comprometieron a reducir el impacto de la epidemia, reconociendo la necesidad de una acción multisectorial en el tema, considerando la situación epidemiológica del VIH en Costa Rica, el Consejo de Salud Ocupacional emitió la *“Directriz para la prevención y el abordaje del VIH/SIDA en el mundo del trabajo”* la cual cumple con las expectativas reclamadas para el mundo del trabajo (aprobada en sesión ordinaria N. 1609-2010 del 27 de enero del año 2010. Acuerdo N. 997-10)

Los principios rectores que orientan todo el desarrollo de la Directriz N. CSO 002-2010 son:

- a) Equidad e igualdad de género: Se refiere a la integración en el ámbito laboral, del hombre y la mujer en igualdad de condiciones, con equidad y respeto de sus diferencias.
- b) Respeto a la diversidad y a las diferencias: Hace referencia al respeto que se le debe de tener a todas las personas por igual, visibilizándolas como seres integrales con igualdad de derechos y responsabilidades.
- c) Unidad e integralidad de la respuesta sectorial: Enfatiza la unión de los diferentes sectores (empleadores, personas trabajadoras y el Estado), cada uno desde sus competencias, en el abordaje y enfoque de la respuesta al VIH/sida.
- d) Enfoque de ciclo de vida: Implementación de las estrategias de prevención, de acuerdo a la edad y etapa de vida de las personas.

- e) Garantía del respeto de los derechos humanos: Se refiere a los derechos inherentes que tienen todas las personas y la obligatoriedad de su cumplimiento.
- f) Garantía de acceso a educación en VIH: Se refiere al desarrollo de programas y metodologías de educación ajustados a la población a intervenir, sean estas educativas, generacionales, de idioma, o capacidades físicas, entre otras.

La Directriz reconoce al VIH/sida como un riesgo que podría afectar al mundo del trabajo, incidiendo consecuentemente en la producción y la competitividad, lo que le da importancia y fuerza para su aplicación.

Ella se encuentra estructurada en cinco capítulos que contienen lo siguiente:

Capítulo I: De las Disposiciones Generales

Capítulo II: De la Información y Educación para la Prevención en el Lugar de Trabajo:

Capítulo III: Del Acceso a Servicios de Salud de las Personas Trabajadoras

Capítulo IV: De las Prácticas de Empleo Justas y no Discriminatorias

Capítulo V: De la Responsabilidad Social

Este trabajo permitió a Costa Rica ser pionero en Centroamérica y el Caribe en abrir espacios en el mundo del trabajo para informar, educar, generar políticas empresariales para prevenir la infección con VIH y contribuir a frenar la epidemia que conlleva.

Para la aplicación de esta Directriz y contribuir a que sea operacionalizada, se elaboró una Guía informativa y de trabajo para las empresas.

Cuadro 7. Directrices en materia de salud ocupacional, emitidas por el Consejo de Salud Ocupacional.

Directriz	Contenido
<p>1. Directriz N. CSO 001-2009. Sobre los contenidos teóricos mínimos que debe contener un programa de capacitación básica para las comisiones de salud ocupacional:</p>	<p>La Directriz determina los contenidos teóricos mínimos que debe contener todo programa de capacitación, dirigido a la promoción y fortalecimiento de las comisiones de salud ocupacional, de acuerdo a las funciones que deben desarrollar estos grupos en los centros de trabajo, según lo dispuesto por la normativa nacional.</p>
<p>2. Directriz N. CSO 002-2010. Para la prevención y el abordaje del VIH/SIDA en el mundo del trabajo.</p>	<p>Esta directriz establece las principales recomendaciones para prevenir la discriminación, el estigma y garantizar el cumplimiento de los derechos laborales basados en principios de equidad e igualdad de género, respeto a la diversidad y a las diferencias, unidad e integridad a la respuesta sectorial, enfoque de ciclo de vida, garantía del respeto de los derechos humanos y garantía de acceso a la educación en VIH.</p>

Fuente: Consejo de Salud Ocupacional, 2013.



2.4 Sistemas de Gestión de Salud Ocupacional

2.4.1. Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO)¹

INTECO es una asociación privada, constituida en 1987, multisectorial, independiente y sin fines de lucro. Se dedica a la prestación de los servicios de Normalización, Certificación de Sistemas de Gestión, Certificación de Producto, Capacitación e Información y se financia a través de la venta de éstos, aportes de la Administración Pública y de los Asociados, entre otros.

INTECO es reconocido por el Gobierno de Costa Rica como el Ente Nacional para la Normalización, de acuerdo a lo establecido en la Ley 8279 del Sistema Nacional de la Calidad del 21 de mayo de 2002.

El departamento de Certificación de INTECO responde a las demandas y tendencias de los mercados globalizados, poniendo a disposición de las organizaciones los servicios de certificación de sistemas en procesos, productos y servicios en diferentes áreas, dentro de los cuales se mencionan:

- Gestión de Calidad (RE).
- Gestión Ambiental (GA).
- Buenas Prácticas Agrícolas o Global G.A.P. (BPA).
- Análisis de Riesgos y Control de Puntos Críticos (HACCP).
- Buenas Prácticas de Manufactura (BMP).
- Prevención de Riesgos Laborales (SGPRL).
- Certificación de Muestras, Lotes y Marca de Conformidad INTECO.

En materia de salud ocupacional, INTECO ofrece la certificación en la norma relativa a Sistema de Gestión de Prevención Laborales INTE 18001.

2.4.2. Instituto Nacional de Seguros

El Instituto Nacional de Seguros su “Norma Técnica del Seguro de Riesgos del Trabajo” de octubre del 2007, incluye dentro de las bases técnicas del aseguramiento un apartado referente a la gestión preventiva, en el que establece que todo patrono asegurado, público o privado, que quiera optar por la homologación y los beneficios económicos por reducción del pago de la primas del Régimen de Riesgos del Trabajo, deberá adoptar un Sistema de Gestión Preventiva. El proceso de homologación lo realiza el Instituto, posterior a cada período de renovación del seguro y únicamente para el período inmediato anterior liquidado, mediante

¹ Información tomada del sitio www.inteco.or.cr , setiembre 2013.



la declaración jurada de las condiciones de trabajo y gestión preventiva, considerando en el proceso de evaluación la norma vigente que corresponda al periodo liquidado.

En la “Norma INTE 18001-2000 sobre Sistemas de Gestión Preventiva” se establece que el patrono deberá implementar un sistema de gestión preventiva de los riesgos laborales mediante la aplicación sistemática de políticas, procedimientos y prácticas de salud ocupacional, para identificar, evaluar y controlar los riesgos del trabajo.

Dentro de los aspectos que se toman en cuenta están:

- Capacitación /conocimiento sobre sistemas de gestión preventiva
- Implementación de procedimientos sobre salud ocupacional
- Conocimiento y cumplimiento de los requisitos legales sobre salud ocupacional que aplica a la empresa.
- Desarrollo operativo de elementos de gestión (procesos de investigación sobre factores causales de los daños ocupacionales, procesos de identificación, comunicación y control de riesgos)

Todo debidamente documentado a través de la definición y ejecución de una política de salud ocupacional

En primera instancia el patrono deberá presentar una declaración jurada de la gestión preventiva que se compromete a realizar, posterior a la renovación del seguro de riesgos del trabajo, de igual forma el Instituto Nacional de Seguros puede verificar mediante la valoración del personal técnico del Departamento de Gestión Empresarial en Salud Ocupacional (GESO) lo declarado por el patrono. De la aprobación técnica del departamento depende el beneficio o la bonificación de la prima.

Los principales factores que se valoran en el sistema de gestión empresarial son:

1. Responsabilidad Social al interior de la empresa, exigencia de condiciones de salud ocupacional para con los proveedores de servicios y subcontratistas, capacitación e inducción del trabajador en salud ocupacional y programa para el suministro y control sobre el uso adecuado de los equipos y elementos de protección personal y seguridad en el trabajo.
2. Responsabilidad y compromiso empresarial: definición formal de la política preventiva empresarial. Debidamente escrita, comunicada y con la intencionalidad de su cumplimiento.
3. Panorama de riesgos de la empresa: Identificación de los riesgos y de las medidas preventivas, debidamente documentado
4. Pago oportuno de las obligaciones de la póliza de riesgos del trabajo, presentación del aviso de accidente o enfermedad del trabajo.
5. Cuando la empresa emplee de 10 a 50 trabajadores deben presentar un programa operativo de salud ocupacional, con objetivos, metas, acciones, responsabilidades, recursos, preparación y respuesta ante emergencias



6. Equipos de apoyo para la empresa como lo son las comisiones de salud ocupacional, con sus respectivas actas. Otros grupos de apoyo son las brigadas de protección contra incendios, primeros auxilios, entre otros.
7. Sistemas de información para la prevención, que incluye estadística, cálculo de índices básicos (incidencia, gravedad, frecuencia, duración media, causalidad de la accidentabilidad, entre otros)
8. Modelo de gestión preventiva empresarial, que incluye: capacitación, procedimientos de salud ocupacional, cumplimiento de requisitos legales en salud ocupacional e identificación de los factores de riesgo y su causalidad.
9. Documentación de la gestión preventiva
10. Oficina de salud ocupacional en aquellas empresas que ocupen más de 50 trabajadores.
11. Servicios de salud en el trabajo, específicamente lo relativo a servicios empresariales de medicina del trabajo.
12. Verificación y acción correctiva: Empresa que evidencia cumplimiento de la normativa legal y técnica en salud ocupacional.

De acuerdo, a la ponderación asignada a cada numeral, se le otorga una calificación, que es comparada con un índice de desarrollo preventivo, definido con anterioridad para cada actividad económica.

El Instituto Nacional de Seguros creó en 1999 el concurso para entrega del Premio Global Preventivo, y a través de la Dirección de Seguros Solidarios y el Departamento de Gestión Empresarial en Salud Ocupacional (GESO) anualmente convocan a las empresas para que participen. El INS hace un reconocimiento a las empresas que han asumido un compromiso con la salud ocupacional y la gestión preventiva y han implementado medidas de seguridad para prevenir los accidentes laborales.

Los requisitos para participar en el Premio son: contar con la póliza de Riesgos del Trabajo (vigente), haber cumplido durante el período con las obligaciones establecidas en la norma del Seguro de Riesgos del Trabajo respecto a envío de planillas y pago de la póliza, no haber incurrido en casos no asegurados durante el periodo de evaluación. La calificación la realizan mediante la verificación de visitas de auditoría a las empresas.

Capítulo 3

3. Mecanismos para el establecimiento de normas y la Política Nacional.

3.1 Autoridad Competente

La salud ocupacional es declarada de interés público de conformidad con el artículo 273 del Código de Trabajo, “...que tiene como finalidad promover y mantener el más alto nivel de bienestar físico, mental y social del trabajador en general; prevenir todo daño causado a la salud de éste, por las condiciones del trabajo; protegerlo en su empleo contra los riesgos resultantes de la existencia de agentes nocivos a la salud; (...)”

Según lo establecido en el Dictamen C-344-2005 emitido por la Procuraduría General de la República, en la materia de salud ocupacional, por regla general, quien conforma el Poder Ejecutivo es el Presidente de la República y el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, por lo consiguiente, la competencia principal y amplia en materia de salud ocupacional, tanto para emitir normativa como para formalizar las políticas y planes nacionales en salud ocupacional la ostenta el Poder Ejecutivo. El carácter de su competencia no excluye a otros organismos y entes, que tienen competencias concurrentes en el tema, como lo son el Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Seguros.

Además, cuando se da el fenómeno de competencias concurrentes los órganos y entes de la Administración Pública tienen el deber de coordinar sus acciones para lograr una satisfacción óptima de los intereses públicos.

Como autoridad rectora en la materia laboral, así como en el tema de la salud ocupacional, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, delega la capacidad de dirigir y diseñar técnicamente los aspectos normativos y de planificación de la salud ocupacional en el país, al Consejo de Salud Ocupacional, de conformidad con el artículo 274 del Código de Trabajo, reformado por medio del primer numeral de la Ley N.6727 del 9 de marzo de 1982, otorgándole el carácter de órgano técnico con capacidad de rectoría en la materia.

El Consejo de Salud Ocupacional, en la preparación de estos requerimientos técnicos debe involucrar mediante la coordinación interinstitucional e intersectorial a las instituciones del país que dependiendo de la problemática que se atienda, deben participar.

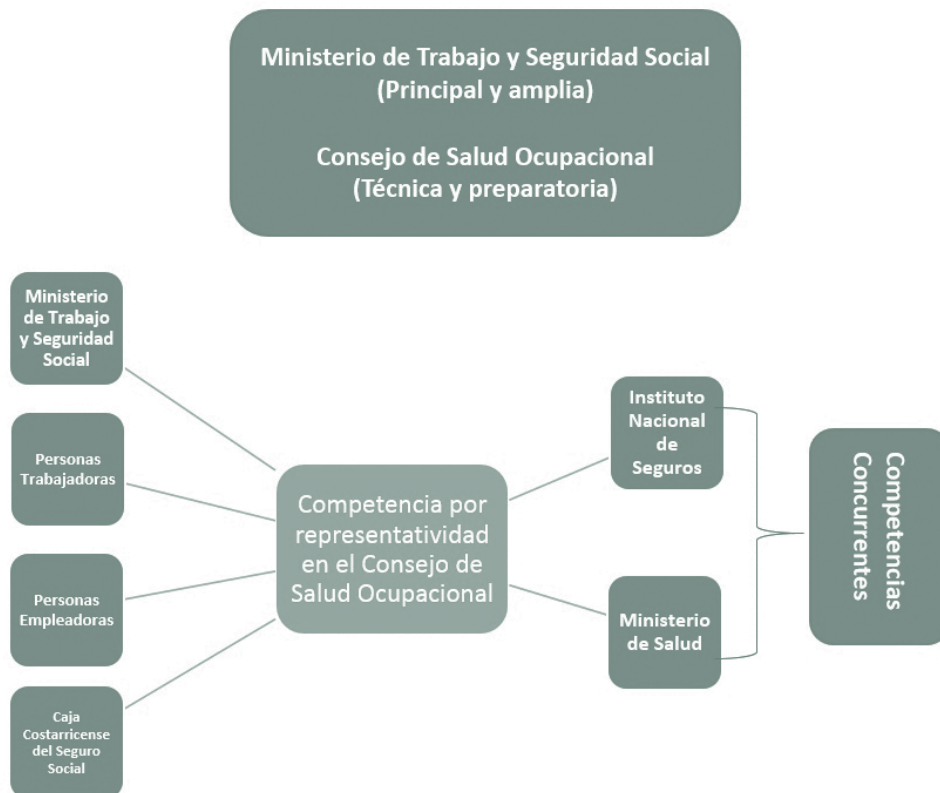
Por otra parte existe una competencia funcional que se le otorga al CSO a partir del Código de Trabajo, en el artículo 274 asignándole las siguientes funciones:

- a) Promover las mejores condiciones de salud ocupacional, en todos los centros de trabajo del país;
- b) Realizar estudios e investigaciones en el campo de su competencia;
- c) Promover las reglamentaciones necesarias para garantizar, en todo centro de trabajo, condiciones óptimas de salud ocupacional;

- ch) Promover, por todos los medios posibles, la formación de personal técnico subprofesional, especializado en las diversas ramas de la salud ocupacional y la capacitación de patronos y trabajadores, en cuanto a salud ocupacional;
- d) Llevar a cabo la difusión de todos los métodos y sistemas técnicos de prevención de riesgos del trabajo;
- e) Preparar manuales, catálogos y listas de dispositivos de seguridad y de equipo de protección personal de los trabajadores, para las diferentes actividades;
- f) Preparar proyectos de Ley y de reglamentos sobre su especialidad orgánica, así como emitir criterios indispensables sobre las leyes que se tramiten relativas a salud ocupacional;
- g) Proponer al Poder Ejecutivo la lista del equipo y enseres de protección personal de los trabajadores, que puedan ser importados e internados al país con exención de impuestos, tasas y sobretasas;
- h) Llevar a cabo o coordinar campañas nacionales o locales de salud ocupacional. Por iniciativa propia o en colaboración con entidades públicas o privadas;
- i) Efectuar toda clase de estudios estadísticos y económicos relacionados con la materia de su competencia; y
- j) Cualesquiera otras actividades propias de la materia.

Lo anterior se puede visualizar en el siguiente esquema “**Rectoría y relaciones de competencia y concurrencia**”

Esquema 1 Rectoría y Relaciones De Competencia y Concurrencia





3.1.1 Consejo de Salud Ocupacional

De conformidad con lo establecido en los artículos 274, en el párrafo segundo del artículo 277 del Código de Trabajo, en relación con el artículo 41 del Reglamento General de los Riesgos del Trabajo, Decreto Ejecutivo N.13466- TSS y con el Decreto Ejecutivo N.16220-TSS y sus reformas, denominado “Reglamento para el Régimen Interno del Consejo de Salud Ocupacional”, el consejo es un organismo técnico adscrito al MTSS, tanto funcional como administrativamente.

Este Consejo está conformado por ocho miembros propietarios. Uno representa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y es quien lo preside, uno al Ministerio de Salud, uno al Instituto Nacional de Seguros, uno a la Caja Costarricense de Seguro Social, dos a la parte patronal y dos a las personas trabajadoras.

Para la ejecución de su función operativa dispone de una estructura organizacional establecida por los artículos 21 y 22 del Reglamento para el Régimen interno del Consejo de Salud Ocupacional, Decreto Ejecutivo N.16620-TSS y sus reformas. En la actualidad en el Consejo funcionan las siguientes áreas:

- a) Dirección Ejecutiva y Administrativa: Le corresponde la puesta en práctica y la ejecución de las políticas del Consejo.
- b) Área Legal: Le corresponde realizar estudios y análisis comparativos de la legislación nacional e internacional en materia de salud ocupacional; así como preparar normas y reglamentos que garanticen un mejor ambiente laboral a los trabajadores.
- c) Asimismo, emite criterios tanto técnico-jurídicos especializados en salud ocupacional, como de tipo administrativo para el buen funcionamiento del Consejo;
- d) Área de Formación, Divulgación y Promoción: Le corresponde la planificación, coordinación y ejecución de cursos y seminarios formativos, divulgativos y de promoción en el campo, de la salud ocupacional, orientada a empleadores, trabajadores y público en general;
- e) Área de Construcción: evaluación de los riesgos existentes en el sector construcción, realizar estudios, coordinando con las distintas instituciones y organizaciones que tienen relación directa con el sector.
- f) Área Industrial: acción directa sobre la población laboral en el reconocimiento, evaluación y control de los factores existentes en el sector industrial, que puedan causar daño físico, mental o moral de los trabajadores; que actúen en menoscabo de la salud y del bienestar de los trabajadores. Coordinando con las distintas instituciones y organizaciones que tienen relación directa con el sector.
- g) Área de Agricultura: evaluación de los riesgos existentes en el sector agricultura, realizando estudios de procesos de trabajo, coordinando con las distintas instituciones y organizaciones que tienen relación directa con el sector.
- h) Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Ocupacionales: Le corresponde la acción directa sobre la población laboral en el reconocimiento, evaluación y control de los factores existentes en el lugar de trabajo, que puedan causar daño físico, mental o moral de los trabajadores; que actúen en menoscabo de la salud y del bienestar de los trabajadores.

**Cuadro 8. Personal de la Secretaría Técnica del Consejo de Salud Ocupacional
Según título y especialidad. Agosto 2013**

Formación	Número de personas
Bachilleres en Salud Ocupacional	1
Licenciado en Administración con Énfasis en Finanzas	1
Licenciado en Administración de Negocios **	1
Licenciado en Derecho*	1
Licenciado en Ingeniería Industrial***	1
Licenciada en Ingeniería Civil	1
Licenciada en Ingeniería Química	1
Licenciado en Sociología ***	1
Licenciados en Salud Ocupacional****	4
Licenciada en Trabajo Social	1
Técnico en Administración	1
Técnico Generalista	1
Total	15
*Especialidad práctica en Legislación sobre Salud Ocupacional. **Maestría en Gestión y Finanzas Públicas ***Magister en Gestión y Políticas Públicas ****Uno de ellos con Maestría en Prevención y Protección de Riesgos Laborales.	

Fuente: Consejo de Salud Ocupacional, 2013.

**Cuadro 9. Personal de la Secretaría Técnica del Consejo Salud Ocupacional.
Según años de experiencia en la Institución, Agosto 2013**

Experiencia en la materia	Número de personas
2 meses a 5 años	3
6 años a 15 años	3
16 años a 20 años	5
Más de 21 años	4
Total	15

Fuente: Consejo de Salud Ocupacional, 2013.

El artículo 274 del Código de Trabajo, define las funciones específicas del Consejo y lo ubica en una posición de ejecutor y coordinador de las políticas estatales en materia de la salud ocupacional. El objetivo fundamental es el mejoramiento de las condiciones laborales y ambientales de los centros de trabajo y, por consiguiente, de la calidad de vida de la población trabajadora, a través del desarrollo de diversos programas de promoción, prevención y control del riesgo laboral, tomando en consideración las necesidades específicas de cada sector de la economía nacional: agricultura, construcción, industria, comercio y servicios, entre otros.



Las acciones que se describen a continuación corresponden a las funciones asignadas por Ley al Consejo. En la ejecución de las mismas participa tanto el personal profesional como el técnico de la Secretaría Técnica del Consejo de Salud Ocupacional.

3.1.2 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, tiene origen en la promulgación del Decreto de Ley No. 33 de junio de 1928, que creó la Secretaría de Trabajo, cuya finalidad principal fue la creación del Código Laboral. Sin embargo, fue durante la administración del Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, cuando se consolidó dicha idea, específicamente el 15 de setiembre de 1943, cuando entró en vigencia el Código de Trabajo, lo que formalizó la existencia de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

El 21 de mayo de 1955, se promulgó la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo de Seguridad Social (Ley No. 1869, reformada por leyes No. 3095 de 18 de febrero de 1963, No. 4076 de 6 de febrero de 1968 y No. 4179 de 22 de agosto de 1968). Esta Ley fue reglamentada mediante Decreto Ejecutivo No.1508-TSS de 16 de febrero de 1971, llamado Reglamento de Reorganización y Racionalización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Actualmente el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) es la entidad rectora en materia de administración laboral en Costa Rica, cuya misión es “gestionar el proceso de política pública socio-laboral, para la atención de los actores del mercado de trabajo, según Decreto Ejecutivo N.34582 MP-Plan Gaceta N.126 del 1 de julio del 2008, y su reforma Decreto N.34741.

En la actualidad, las Direcciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que desarrollan acciones directas en materia salud ocupacional son:

Dirección Nacional de Inspección del Trabajo: Es la instancia encargada de velar por el cumplimiento de la legislación laboral, en la que se incluye todo lo referente a salud ocupacional.

Dirección Nacional de Seguridad Social: desarrolla acciones y servicios dirigidos a mejorar la calidad de vida del trabajador y su familia, a través de dos instancias como lo son:

- **Departamento de Recreación, Promoción y Asistencia Social al Trabajador:** Este departamento fundamenta su quehacer en la labor preventiva, considerando la existencia de factores de riesgo en el desarrollo de la actividad laboral que inciden en la salud del trabajador, como lo son las malas posturas, actividades repetitivas y monótonas, fatiga, sobrecarga de trabajo entre otros, por lo que ha diseñado y ejecutado una serie de proyectos dirigidos a disminuir y controlar estos riesgos y promover la salud integral laboral, mejorar las relaciones obrero- patrono, obrero-obrero y empresa-familia.
- **Oficina de Trabajo Infantil Oficina de Atención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajador Adolescente (OATIA):** El aporte fundamental a la salud ocupacional, implica el desarrollo



de un eje de política denominado “Derecho a la salud integral y proyectos de vida saludables”, que implica el desarrollo de procesos de sensibilización y capacitación sobre las implicaciones presentes y futuras que podría tener el trabajo insalubre y peligroso para la persona adolescente. Además dirige la promulgación, seguimiento y divulgación de normativa atinente al tema como lo es el “Reglamento para la contratación laboral y condiciones de salud ocupacional de las personas adolescentes” en el que se norman aquellas actividades prohibidas y restringidas para las personas adolescentes trabajadoras. Además ha diseñado e incorporado en la corriente legislativa el Proyecto de Ley N. 15.929 “Prohibición del trabajo peligroso e insalubre para personas adolescentes”.

- Aplicación del “Protocolo de coordinación intra institucional para la atención de las personas trabajadoras menores de edad”. Directriz 09-2008 MTSS

Dirección General de Planificación del Trabajo, cuenta con instancias especializadas en investigación del mercado laboral, lo que constituye un insumo para las labores de investigación en materia de salud ocupacional. Los departamentos que desarrollan investigación son:

- Departamento de investigación del mercado laboral y,
- Observatorio del mercado Laboral

3.1.3 Ministerio de Salud

El Ministerio de Salud, como ente rector de la salud, lidera y articula de manera efectiva los esfuerzos de los actores sociales y ejerce sus potestades de autoridad sanitaria para proteger y mejorar la salud de la población, estipulado así en la Ley General de Salud No. 5395, Ley Orgánica del Ministerio de Salud, No. 5412.

Como ente rector del Sistema de producción social de la salud, es garante de la protección y mejoramiento del estado de salud de la población. El modelo organizacional del Ministerio de Salud, identifica y separa claramente las funciones de rectoría de la salud, de gestión intrainstitucional, de provisión de servicios de salud de atención a las personas y protección y mejoramiento del hábitat humano.

Para la implementación de la rectoría, el Ministerio cuenta con tres niveles de gestión. El rol asesor técnico y normativo del nivel central, el papel supervisor, integrador y de apoyo técnico del nivel regional y el papel ejecutor del nivel local.

El Nivel Central del Ministerio es el nivel político-estratégico y técnico-normativo de la Institución. Determina, formula y garantiza el cumplimiento de las políticas, reglamentos, normas, lineamientos, directrices, planes, proyectos, procedimientos y sistemas que aseguren la implementación del marco estratégico institucional. Las Región Rectora de la Salud, constituye el nivel político-táctico y enlace entre el nivel central y el nivel local. Apoya a las unidades organizativas del nivel central en la determinación, formulación y en la garantía del cumplimiento de las políticas, reglamentos, normas, lineamientos, directrices, planes, proyectos, procedimientos y sistemas que aseguren la implementación del marco estratégico institucional.

Las Áreas Rectoras de Salud constituyen el nivel político-operativo de la institución para la ejecución de las funciones rectoras y de provisión de servicios de salud. Participa, conjuntamente con los niveles central y regional, en la determinación, formulación y ejecución de las políticas, reglamentos, normas, lineamientos, directrices, planes, proyectos, procedimientos y sistemas que aseguren la implementación del marco estratégico institucional.

Por otra parte, coordina con otros órganos del Estado, acciones de rectoría en su ámbito de competencia, con el fin de potenciar los recursos del estado, establecido en el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, No. No. 34510-S, Reglamento General para el Otorgamiento de Permisos de Funcionamiento del Ministerio de Salud, 34728-S y sus reformas.

3.1.4 Instituto Nacional de Seguros (INS)

El Instituto Nacional de Seguros es la institución estatal encargada de la comercialización de diferentes tipos de seguros: de vida, estudiantiles, agropecuarios, comerciales, incendio, automotor, desempleo y de riesgos del trabajo, entre otros.

En 1982, la Asamblea Legislativa aprueba la Ley 6727, que modifica el Título IV del Código de Trabajo, a partir de esta Ley y según lo establecido en los artículos 205 y 206, se le otorga al Instituto Nacional de Seguros la administración del Régimen de Riesgos del Trabajo y por ende la obligación de brindar las prestaciones médicas-quirúrgicas, hospitalarias, farmacéuticas, de rehabilitación y prestaciones en dinero producto del gasto por hospedaje, alimentación y de las indemnizaciones por incapacidad o muerte del trabajador, a consecuencia de un accidente o enfermedad del trabajo.

Cuadro 10. Personal del Departamento de Gestión Empresarial en Salud Ocupacional. INS, según título y especialidad. Junio 2008

Formación	Número de personas
Técnico en seguridad e higiene de trabajo	2
Ingeniero Electromecánico *	1
Bachiller en recursos humanos*	1
Administración de negocios y seguros	1
Máster administración de empresas y administración pública	1
Total	6
* Personal que además cuenta con educación formal en seguridad e higiene ocupacional	

Fuente: Consejo de Salud Ocupacional Cuestionario para organizaciones e instituciones que prestan servicios de salud ocupacional 2008.



El personal técnico especializado del Departamento de Gestión Empresarial en Salud Ocupacional es integrado por 6 profesionales de amplia experiencia, en promedio 15 años de experiencia y con formación en seguridad e higiene ocupacional; administración y electromecánica.

El Instituto Nacional de Seguros es la institución que lleva las estadísticas del Régimen de Riesgos del Trabajo y las estadísticas del Complejo Médico de Prestaciones Sanitarias. En cuanto a riesgos del trabajo presenta en forma anual información sobre el aseguramiento y la siniestralidad.

3.2 Política Nacional de Salud Ocupacional

En el año 2008 se desarrolló un borrador de Política Nacional en Salud Ocupacional, en el cual participaron representantes de la parte patronal, trabajadora y el Estado. Actualmente, existe un proceso de actualización de este borrador de Política Nacional a cargo de la Secretaria Técnica del Consejo de Salud Ocupacional.

3.3 Comités Nacionales de Salud Ocupacional

El Consejo de Salud Ocupacional participa en diversas comisiones interinstitucionales e intersectoriales en los cuales el tema de la salud ocupacional se ha incorporado como uno de los ejes de acción. Estas comisiones abordan temas como la emisión de normas técnicas en salud ocupacional, condiciones de salud ocupacional en aeródromos, gestión de sustancias químicas, salud mental en el trabajo, trabajo adolescente, actividad física, centros de trabajo saludable y la atención integral del VIH/SIDA, entre otros temas.

Como de previo se mencionó, el Departamento de Medicina, Higiene y Seguridad Ocupacionales se ubica funcionalmente en el Consejo de Salud Ocupacional desde hace 22 años, esto debido a la afinidad en la materia y la necesidad del Consejo de contar con mayor número de especialistas en el campo que dieran respuesta oportuna a los estudios requeridos.

3.3.1 Registro de organizaciones de prevención en salud ocupacional

Las Comisiones y Oficinas de Salud Ocupacional son estructuras básicas de prevención en salud ocupacional, que disponen las empresas e instituciones que se registran y controlan a través del Consejo. A su vez se les capacita y se fomenta su relación e intercambio mutuo en el ámbito nacional.

Campañas de divulgación

Se desarrolla una estrategia de comunicación utilizando los medios existentes para divulgar la importancia de la Salud Ocupacional. Principalmente estas acciones se realizan una vez al año en el marco de la celebración del Día Nacional de la Salud Ocupacional el 18 de setiembre (decreto N. 20799-TSS) y se prolonga por una semana. Se realizan eventos masivos de diversa temática, que convocan a diversos grupos sociales que se relacionan con la salud ocupacional.



3.4 Mecanismos utilizados por el Consejo de Salud Ocupacional

3.4.1 Incorporación de la Salud Ocupacional en el Sistema Educativo Costarricense

A partir del año 1992 el Consejo de Salud Ocupacional inició el proceso para ejecutar la Incorporación de la Salud Ocupacional en el Sistema Educativo Costarricense, el cual tiene como objetivo primordial que los niños, adolescentes y jóvenes conozcan los planteamientos de la salud ocupacional y desarrollen actitudes de prevención que les sirva tanto en su vida actual como para el futuro, cuando se desempeñen en sus respectivos trabajos. Cada acción del Plan implica el desarrollo de diversas gestiones de coordinación con personeros del Ministerio de Educación Pública y de otras instancias.

Este Plan tiene varios programas a saber:

- a) Incorporación de la Salud Ocupacional en los Programas de Educación Primaria
- b) Incorporación de la Salud Ocupacional en el Programa de Educación del III Ciclo y Educación Diversificada.
- c) Incorporación de la Salud Ocupacional en el Programa de Educación Técnica Profesional y Fortalecimiento de la carrera de técnico medio en salud ocupacional que se imparte en los colegios técnicos profesionales del país.
- d) Incorporación de la Salud Ocupacional en el Programa de Educación Superior

La incorporación de la salud ocupacional al sistema educativo, se logra a través de varias acciones como lo son: inclusión de la salud ocupacional como tema transversal en los programas educativos; capacitación del personal docente de educación primaria, educación técnica y de artes industriales y elaboración de material didáctico para impartir el tema, por ejemplo el Manual de estrategias pedagógicas para abordar los temas transversales de salud ocupacional, entregado oficialmente en julio del 2008 a los 30 000 docentes de educación primaria del país.

Por otra parte se promueve la formación de personal técnico y profesional en salud ocupacional, para lo cual, se coordina con los centros de formación y se les asesora en la elaboración de sus programas de estudio, tanto a nivel de técnico medio, diplomado, bachillerato y licenciatura, así como maestrías, postgrados universitarios en salud ocupacional.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 43 del Reglamento General del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada N.29631, el Consejo de Salud Ocupacional, analiza y dictamina la pertinencia de los planes de estudios de las carreras de salud ocupacional, de los centros de estudio privado.

Una de las funciones primordiales del Consejo es la rectoría y coordinación de las diversas instancias públicas que intervienen en la salud ocupacional. No obstante esta función no se ha desarrollado en su totalidad fundamentalmente por la limitación presupuestaria y de recurso humano que ha experimentado el Consejo en los últimos años. A partir del mes de febrero del año 2006, por criterio DFOE-FEC-1-2006 emitido por la Contraloría General de la República, se condiciona la entrega de los recursos procedentes de los excedentes de las reservas del Régimen de Riesgos del Trabajo que administra el INS.

En el oficio precitado la Contraloría General de la República estableció que: “...se transfieran los recursos al Consejo de Salud Ocupacional provenientes de los excedentes que genere el régimen de Riesgos del Trabajo, en el tanto dicho Consejo justifique ante la entidad aseguradora los programas de salud ocupacional que pretende ejecutar; aportando, entre otras cosas, el detalle, costo y la cronología de los proyectos a realizar, todo dentro de la debida coordinación que debe existir entre ambas partes para tales efectos.”.

3.4.2 Estudios e investigaciones en salud ocupacional

Se desarrollan investigaciones variadas que incluyen estudios descriptivos de las condiciones y medio ambiente de trabajo, investigaciones del proceso de trabajo, perfiles de riesgo y exigencias laborales en diferentes sectores de la economía o de temas específicos según las prioridades como por ejemplo: siniestralidad laboral, factores psicosociales, recipientes a presión entre otros. Todas estas investigaciones se realizan bajo la concepción ampliada de “Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo”². Estas se constituyen en insumos para la ejecución de otras actividades de intervención, ya sean proyectos de capacitación o proyectos de reglamento.

Además se realizan estudios técnicos sobre casos concretos, como lo son:

- Estudios higiénicos especializados de nivel de presión sonora, intensidad, vibraciones, iluminación, temperatura y Estudios técnicos para determinar las condiciones de salud ocupacional en sótanos y semisótanos a solicitud del Ministerio de Salud.
- Estudios para determinar la insalubridad o peligrosidad en un centro de trabajo, como lo establece el artículo 294 del Código de Trabajo, a efecto de gestionar las aprobaciones de los Reglamentos Internos de Trabajo y jornadas mixtas de trabajo.
- Estudios técnicos para la aprobación de las instalaciones físicas de las universidades privadas. Reglamento General del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada. Decreto 2963-MEP artículo 34.
- Revisión de reportes operacionales de los ingenieros mecánicos autorizados por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica y otorgar los respectivos permisos si procede para la instalación/funcionamiento inicial y funcionamiento anual de los respectivos recipientes a presión (calderas-marmitas-autoclaves) y lograr la coordinación técnica y legal. Reglamento de Calderas N.26789-MTSS.
- Criterios técnico-jurídicos sobre aplicación de la legislación en salud ocupacional, mismos que se convierten en vinculantes cuando, de conformidad con el artículo 282 del Código de Trabajo, son aprobados por acuerdo firme de la Junta Directiva del Consejo de Salud Ocupacional.

3.4.3 Diseño y elaboración de proyectos de reglamento en salud ocupacional y normas legales

Mediante la revisión continua de la legislación nacional e internacional en salud ocupacional y en el análisis de la realidad nacional, se diseña y propone al Poder Ejecutivo proyectos de Ley o Reglamentos, que garanticen mejores condiciones de trabajo y por ende la salud ocupacional. Las propuestas de reglamentos

² CYMAT: Concepto que incorpora aspectos de seguridad e higiene del trabajo y factores de organización del trabajo y los aspectos psicosociales presentes en el centro de trabajo.



son consultadas en forma tripartita. La potestad de emisión de dichas propuestas queda a cargo del Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Por otra parte se aprueban los Reglamentos de Seguridad e Higiene para la Industria Minera, como parte de los requisitos establecidos en el artículo 34 Código de Minería N. 203 de 1982 y el artículo 68 del reglamento al Código de Minería N. 29300-MINAE y sus reformas, en coordinación con el INS y MINAE.

3.4.4 Capacitación y asesoría a empleadores y trabajadores en materia de salud ocupacional

Se desarrollan diversas acciones de capacitación, información y sensibilizaciones en materia de salud ocupacional dirigidas a empresarios, personas trabajadoras, organizaciones de seguridad y funcionarios públicos entre otros. Principalmente se capacita a miembros de Comisiones de Salud Ocupacional³ y encargados de las Oficinas de Salud Ocupacional⁴

Además se brinda asesoramiento permanente al sector empleador, personas trabajadoras, estudiantes sobre la organización y funcionamiento del tema de salud ocupacional y sobre la aplicación de la normativa en materia de salud ocupacional.

3 Organizaciones bipartitas de prevención del riesgo de obligatoria conformación en centros de trabajo con 10 o más trabajadores. Ley de Riesgos del Trabajo 6727, artículo 288 y Reglamento N.18379-TSS.

4 Organización técnica-preventiva obligatoria en toda empresa que ocupe más de 50 trabajadores Ley de Riesgos del Trabajo 6727, artículo 300 y Reglamento N.27434-TSS.

Capítulo 4

4. Mecanismos de coordinación y colaboración

4.1 A nivel nacional

4.1.1 Comisiones interministeriales y mecanismos de coordinación en materia de salud ocupacional.

En esta sección se describen las diferentes comisiones interministeriales y mecanismos de coordinación en materia de salud ocupacional, en los cuales el Consejo de Salud Ocupacional como ente rector en la materia tiene uno o más representantes, que promueve la incorporación de la salud ocupacional, en los diferentes campos de acción de las mismas.

Cuadro 11. Comisiones institucionales e intersectoriales y mecanismos de coordinación en los que participa el Consejo de Salud Ocupacional – 2013

Comisiones y mecanismos de coordinación	Objetivo
Comisión Asesora para el Control y Regulación de las actividades de aviación Agrícola.	Velar por la adecuada aplicación del Reglamento para las actividades de Aviación Agrícola. Decreto N. 31520-MS-MAG-MINAE-MOPT-MGPSP Con representación del MOPT, Consejo de Aviación Civil, MAG, MS, MTSS-CSO, Colegio de Ingenieros Agrónomos, Compañías propietarias de Explotación de Aviación Agrícola, Cámara Costarricense de Agricultura y Agroindustria, Secretaría Técnica Ambiental (SETENA).
Comisión Socio Ambiental para la Producción de la Piña (COSAP).	Impulsar el uso de un Sistema Socio Ambiental para la producción sostenible de la piña, que orienta al productor para que utilice estos procesos amigables con el ambiente. Hay representación de CANAPEP, MAG, MTSS-CSO, MS, UNA, UCR, UNED, Cámara de Insumos Agropecuarios, Cámara de Insumos Genéricos.
Comité técnico proyecto buenas prácticas de manejo de plaguicidas para una agricultura sostenible, segura y sana.	Promover un programa de capacitación dirigido a aplicadores y productores, sobre el uso responsable de los plaguicidas, con la finalidad de que lleguen a obtener un certificado que les autorice como personas capacitadas para realizar sus funciones. Hay representación de MAG, MTSS-CSO, MS, UCR, Cámara de Insumos Agropecuarios.

Comisiones y mecanismos de coordinación	Objetivo
Comisión de Regulación de productos agrícolas que contienen dióxido de sílice.	<p>La formación de esta Comisión tiene como objetivo la de establecer una regulación para los productos de uso agrícola que contienen Dióxido de sílice (SiO₂), Acuerdo Junta Directiva 1570-11.</p> <p>Hay representación de MAG-MS-MTSS-MINAET</p>
Comité Técnico Nacional (CTN) 31 Salud y Seguridad Ocupacional SC 01 Aire/Ambiente.	<p>Este comité realiza la actualización de la norma nacional INTE 31-08-06:2000 que establece los Niveles de iluminancia y requerimientos de iluminación en los centros de trabajo, para disponer de la cantidad de iluminancia requerida para cada actividad visual, y que ésta no sea un factor de riesgo y provoque daños a la salud de los trabajadores al realizar sus actividades.</p> <p>Hay representación de Cámara de Industrias, Consumidores de Costa Rica, Silvania, Arqdeco, Tecnolite, Philips, General Electric, ICE, CNFL, CFIA, UCR, INTECO y CSO.</p>
Secretaría Técnica de coordinación para la gestión de Sustancias Químicas.	<p>El Consejo de Salud Ocupacional integra la Secretaria según lo establecido en el decreto N. 33104-RE-MAG-MINAE-S, y específicamente colabora en el diseño e implementación de políticas, estrategias, programas y acciones para el manejo de sustancias y desechos peligrosos en el país.</p> <p>Esta secretaría ejecuta su plan operativo a través de subcomisiones, en este momento se tiene representación en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Subcomisión de Calidad del Aire en el Área Metropolitana. 2. Subcomisión de Emergencias Tecnológicas. 3. Subcomisión de Residuos Peligrosos. 4. Subcomisión de Mercurio. 5. Subcomisión de Política Nacional de Seguridad Química. 6. Comisión Interinstitucional e Intersectorial de Producción baja en Carbono y Consumo Sostenible CIIPCos. 7. Subcomisión de comunicación y sensibilización.
Subcomisión de Calidad del Aire en el Área Metropolitana.	<p>Se conformó una red latinoamericana de amigos de la atmósfera. La red realizará campañas denominadas Alto al humo, Auto seguro y Auto fantástico, reconocimientos denominados ECO-Mecánico y ECO-Taller.</p> <p>Se proyecta realizar convenios de fortalecimiento de la Red de Monitoreo de Calidad de Aire entre UNA e instituciones que conforman esta comisión.</p> <p>Participan: UNA, Municipalidad de San José, IMN, DIGECA, MS, MTSS, MOPT, ICE.</p>

Comisiones y mecanismos de coordinación	Objetivo
Subcomisión de Emergencias Tecnológicas.	Objetivo: Recomendar acciones a las autoridades correspondientes sobre prevención y riesgos en emergencias tecnológicas. Participan: DIGECA, MS, MTSS, BOMBEROS, CNE, UCR, UNA.
Subcomisión de Residuos Peligrosos.	Objetivo: Promover una efectiva y eficiente evaluación de riesgos y conducción del uso de sustancias peligrosas a través de charlas asesorías y elaboración de base de datos. Participan: MS, DIGECA, MTSS.
Subcomisión de Mercurio.	Revisar el Convenio de Mercurio con el fin de generar un documento que identifique la capacidad con la que cuenta el país así como las acciones necesarias ante la futura implementación de este Convenio. Participan: MS, MTSS, DIGECA, MAG, ICE, UNA.
Subcomisión de Política Nacional de Seguridad Química.	Elaborar el borrador del Decreto de Políticas de Seguridad Química, el cual fue enviado a consulta y revisión por parte de los miembros de la Secretaría. Participan: DIGECA, MS, MTSS.
Comisión Interinstitucional e Intersectorial de Producción baja en Carbono y Consumo Sostenible CIIPCos.	Realizar el análisis del reglamento interno de CIIPCos y de la Propuesta para la Política de Producción baja en carbono y consumo sostenible. Participan: DIGECA, MTSS, MINAET, MAG, EMPRESA PRIVADA.
Subcomisión de comunicación y sensibilización.	Objetivo: Sensibilizar y comunicar a los sectores involucrados el uso de productos peligrosos a través de talleres y conferencias con el fin de prevenir y minimizar accidentes con residuos peligrosos. Participan: DIGECA, MS, MTSS, ITCR, UCR, UCCAEP, Municipalidad de San José, Contraloría del Ambiente, MH, Gestores Ambientales.
Comisión de Salud Mental.	Esta comisión tiene como objetivo el diseño y operacionalización del Plan Nacional de Salud Mental, que busca desarrollar acciones en pro de la salud mental de la población, desde la promoción hasta la rehabilitación. El Consejo de Salud Ocupacional propicia el desarrollo del eje de salud mental en el trabajo y factores de riesgo psicosociales. Participan: CSO, MS, MEP CCSS.
Mecanismo Coordinador del País-Fondo Mundial.	El mecanismo coordinador del país del Fondo Mundial, que es quien aprueba y controla los programas que se desarrollan sobre VIH/SIDA, tuberculosis y malaria. El Consejo participa por ser rector de la salud en el trabajo. Participan: CSO, OIT, MS.

Comisiones y mecanismos de coordinación	Objetivo
Consejo Nacional de Atención integral del VIH/SIDA.	El Consejo Nacional de Atención Integral del VIH/SIDA de acuerdo a lo establecido en la Ley General sobre VIH-SIDA Ley N. 7771 y su Reglamento Decreto N. 27894-S es la instancia nacional que diseña y promueve la implementación de planes y proyectos dirigidos a promover el respeto de los derechos y garantías de las personas portadoras del VIH o enfermas del SIDA, sus familiares y allegados. Participan: CSO, OIT, MS.
Comisión para homologar la Norma Planes de Emergencia.	Uniformar criterios entre las normas nacionales e internacionales a aplicar en una sola Norma de Gestión de Planes de Emergencia en el contexto nacional Participan: INTECO, CSO, CNE, INS.

Fuente: Consejo de Salud Ocupacional, 2013.

4.1.2 Comisiones Institucionales y Mecanismos de Coordinación en materia de Salud Ocupacional.

Es esta sección se describen las diferentes comisiones institucionales y mecanismos de coordinación en materia de salud ocupacional, en los cuales el Consejo de Salud Ocupacional como ente rector en la materia, está trabajando para el desarrollo de diferentes áreas de la salud ocupacional.

Cuadro 12. Comisiones institucionales del Consejo de Salud Ocupacional

Comisiones	Objetivo
Comisión para la implementación de la Política Nacional de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo.	Esta política comprende seis áreas sustantivas que guardan una estrecha relación con el campo de la seguridad social. La estrategia de aplicación incluye a cada una de las direcciones, departamentos y unidades de la institución. Además, estará enfocada al fortalecimiento de la gestión institucional de la seguridad social. Entre esta están Empleo y Empleabilidad, Promoción Socio laboral, Protección Socio laboral., Asuntos Laborales y Jurídicos, Inversión Social, Prestaciones Económicas, Fortalecimiento de la gestión institucional de la seguridad social.
Comisión de Elaboración Actualización de la Política Nacional de Salud Ocupacional.	Esta política se basará en el Perfil Nacional de Salud Ocupacional y comprende cuatro áreas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Sistema Nacional de Salud Ocupacional. ○ Marco normativo en Salud Ocupacional. ○ Promoción de una cultura en Salud Ocupacional. ○ Investigación en Salud Ocupacional.

Comisiones	Objetivo
Comisión anteproyecto de “Ley para la declaración obligatoria de enfermedades y accidentes laborales por parte de las aseguradoras autorizadas en el país”	Esta comisión tiene la responsabilidad de desarrollar un borrador de proyecto de Ley sobre la declaración obligatoria de enfermedades y accidentes laborales por parte de las aseguradoras autorizadas en el país, con el fin de que el Consejo de Salud Ocupacional pueda realizar la integración de estas y pueda enfocar los recursos, estudios, investigaciones u otros, con conocimiento de la accidentalidad del país.
Comisión institucional en materia de discapacidad CYMAD-MTSS	Esta comisión tiene la responsabilidad de diseñar e implementar políticas y proyectos para promover las condiciones del medio laboral para la inserción de las personas con discapacidad.
Comisión empleabilidad con personas de discapacidad	En forma anual, se establece un criterio de análisis para reservar el 5% de las plazas vacantes del MTSS, a efecto de contratar personas con discapacidad. Además se presentan informes a la Comisión Interinstitucional especializada en la materia. Estudio para identificación de plazas vacantes a favor de personas con discapacidad, así mismo a exponer recomendaciones en la especialidad, que permita tomar las decisiones oportunas para aplicar adecuaciones y adaptaciones del entorno físico que ocuparan y que, con motivo del trabajo, requieren acceder las personas trabajadoras.
Comisión de enlace técnico a la Comisión Institucional en Materia de Discapacidad (CIMAD)	Comisión permanente con la participación de todas las direcciones del MTSS, dicha comisión se encargará de definir estrategias, planes y proyectos para promover la equiparación de oportunidades en el empleo de las personas con discapacidad

Fuente: Consejo de Salud Ocupacional, 2013

4.2 A nivel de empresa

A nivel de empresa, Costa Rica cuenta con dos artículos en el Código de Trabajo, los cuales son el artículo 288 que indica que toda empresa que cuente con 10 o más trabajadores debe tener una comisión de salud ocupacional y el artículo 300, que establece que aquellas empresas que cuenten con más de 50 trabajadores deben de disponer de una oficina de salud ocupacional.

Las Comisiones y Oficinas de Salud Ocupacional son organizaciones de prevención en salud ocupacional que disponen las empresas e instituciones, que se registran y controlan a través del Consejo. A su vez se les capacita y se fomenta su relación e intercambio mutuo en el ámbito nacional.

4.2.1 Funcionamiento de las comisiones y oficinas de salud ocupacional

Comisiones: Estas son organizaciones bipartitas que se deben establecer en los centros de trabajo con 10 o más trabajadores, las cuales deben estar integradas con igual número de representantes de los trabajadores

y de la parte patronal. Su finalidad es investigar las causas de los riesgos del trabajo, determinar las medidas para prevenirlos y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de salud ocupacional en los centros de trabajo.

Oficinas: Son las organizaciones técnico-preventivas obligatorias en las empresas con más de 50 trabajadores. Su finalidad es promover y mantener el más alto nivel de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en general.

En el siguiente cuadro se muestra el registro de oficinas nuevas y actualizaciones desde el año 2008 al 2012.

Cuadro 13. Registros y actualizaciones de las comisiones y oficinas de salud ocupacional, 2008-2012

Registro y actualización	2008	2009	2010	2011	2012
Comisiones	604	1 174	903	1 238	1 961
Registro de nuevas comisiones	311	495	409	373	546
Renovaciones y modificaciones	293	679	494	865	1 415
Oficinas	103	253	150	201	261
Registro de nuevas oficinas	64	93	79	100	101
Modificaciones	39	160	71	101	160

Fuente: Anuario Estadístico MTSS, Observatorio del Mercado Laboral, 2012.

Notas: Renovación: se refiere a cambios en los integrantes, puestos, gerencia, razón social, entre otros.

Modificación: se refiere a cambios en la cantidad de trabajadores, además de los anteriores.

Capítulo 5

5. Organización del sistema de Salud Ocupacional: medios y herramientas

5.1 Mecanismos para asegurar el cumplimiento

5.1.1 Dirección Nacional de Inspección del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social- MTSS.

La Dirección Nacional de Inspección de Trabajo pertenece al MTSS y, en la Ley orgánica de esta Institución, se establece como la instancia que debe velar “... porque se cumplan y respeten las leyes, convenios colectivos y reglamentos concernientes a las condiciones de trabajo y seguridad social”, así como realizar “... una labor preventiva, instruyendo a patronos y trabajadores en cuanto a sus deberes y obligaciones e interviniendo en las dificultades y conflictos de trabajo que se susciten entre aquellos o interiormente sobre los mismos grupos, siempre que el caso no sea de conocimiento de la Dirección General de Asuntos Laborales.”

Según lo establecido en el Convenio N. 81 de la Organización Internacional del Trabajo - OIT sobre “la inspección del trabajo” ratificado mediante la Ley N. 2561 y el convenio 129 sobre “la inspección del trabajo en la agricultura”, ratificado mediante Ley N. 4737, el inspector de trabajo debe “velar por el cumplimiento de las disposiciones legales relativas a las condiciones de trabajo y a la protección de las personas trabajadoras en el ejercicio de su profesión, tales como las disposiciones sobre horas de trabajo, salarios, seguridad, higiene y bienestar, empleo de menores y demás disposiciones afines, en la medida en que los, inspectores del trabajo estén encargados de velar por el cumplimiento de dichas disposiciones”.

Además las disposiciones, de los artículos 203, 269, 298 del Título IV del Código de Trabajo (Modificado mediante Ley N.6727, Sobre Riesgos del Trabajo) y del Reglamento General de los Riesgos del Trabajo N. 13466-TSS (Reglamento al Título IV del Código de Trabajo), establecen que los Inspectores de Trabajo tiene la potestad de ordenar la suspensión o cierre de los centros de trabajo donde se cometan infracciones a la supra citada Ley y a los reglamentos que se promulguen en la materia.

Asimismo la Ley Orgánica del MTSS, en los numerales 88 y 90 y el Reglamento de Reorganización y Racionalización del MTSS, en su artículo 44, le otorgan funciones inspectivas específicas en el campo de la salud ocupacional. Principalmente en lo que respecta a “examinar las condiciones higiénicas de los lugares de trabajo y la seguridad personal para las personas trabajadoras, particularmente velar porque se acaten todas las disposiciones sobre prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales”.

En el Reglamento de Organización y Servicios de la Inspección del Trabajo, Decreto N. 28578 del 18 de abril del 2000, en su artículo 9 inciso a), le otorga a la Inspección del Trabajo competencia específica en la vigilancia de la legislación en materia de “condiciones salariales, de trabajo, de salud ocupacional y de seguridad social”. Además textualmente en el artículo 24 inciso j) establece como función del inspector de

trabajo el “Visitar los centros de trabajo, cualquiera que sea su naturaleza, en horas diurnas o nocturnas, según se requiera, para verificar el cumplimiento de las normas relativas a condiciones salariales, de trabajo y de seguridad social. En particular, velarán porque se acaten las disposiciones legales y reglamentarias sobre salud ocupacional y prevención de riesgos del trabajo.”

Para orientar y facilitar la ejecución de esta labor el Consejo de Salud Ocupacional ha realizado cursos teóricos y prácticos para capacitar a los inspectores en el desarrollo de estas funciones y elaboró el “Manual de Infracción Laboral en Salud Ocupacional” documento que sistematiza la legislación nacional en salud ocupacional por áreas y otorga recomendaciones para superar las condiciones de riesgo laboral.

Además el Consejo de Salud Ocupacional, previa solicitud ante la Dirección Ejecutiva, asiste técnicamente en materia de su competencia al MTSS, en aspectos complejos que requieran una evaluación más exhaustiva de las condiciones de trabajo y por ende de salud ocupacional. (Reglamento para el Régimen Interno del CSO, Decreto Ejecutivo N.16620-TSS, publicado en la Gaceta N.210 del 4-11-1985, “Artículo 20 Atribuciones y Obligaciones de la Dirección Ejecutiva.”)

La Dirección Nacional de Inspección de Trabajo cuenta con la colaboración de las Unidades de Asesoría Legal; Asesoría en Investigación y la de Gestión. Esta dirección está ubicada en la sede central del MTSS. Y dispone a octubre 2013, de 161 personas distribuida en las seis (6) regiones del país, Central, Huetar Norte, Huetar Atlántica, Pacífico Central, Chorotega y Brunca. En todas estas regiones se atiende tanto la inspección, como labores de asesoría y de conciliación laboral. La cantidad de personal y su distribución se puede observar, en el siguiente cuadro.

**Cuadro 14. Personal de Inspección Nacional de Trabajo por región y función
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 2013**

Región	Jefes y Coordinadores	Inspectores	Asesores legales	Conciliadores	Administrativos y otros	Total
Central	4	40	2	2	4	52
Huetar Norte	7	15	1	4	6	33
Huetar Atlántica	1	12	1	4	3	21
Pacífico Central	2	9	1	5	3	20
Chorotega	1	9	1	6	3	20
Brunca	1	8	1	3	2	15
Total	16	93	7	24	21	161

Fuente: Consejo de Salud Ocupacional Cuestionario para organizaciones e instituciones que prestan servicios en salud ocupacional, noviembre 2013.

Los Inspectores de Trabajo están facultados para ingresar en cualquier centro de trabajo y realizar las acciones inspectivas. Como producto de estas actividades, se elabora un informe que es denominado “Acta Inspectiva”, el cual es notificado al empresario, en caso de que se detecte incumplimiento a lo estipulado

en Código de Trabajo. Se realiza una “prevención”, dándole un plazo para el cumplimiento de las medidas requeridas; el Inspector debe realizar un nuevo reconocimiento para asegurar su cumplimiento; en caso contrario se elevará el caso al Juzgado de Trabajo correspondiente, que será la instancia resolutoria final. En ambos casos, la Persona Empleadora tiene el derecho de apelación. Como se puede notar el Inspector de Trabajo realiza por cada caso, como mínimo, dos (2) inspecciones por centro de trabajo, cuando se detecta incumplimiento de la Ley.

5.1.2 Instituto Nacional de Seguros –INS Cuerpo de Inspectores

De acuerdo a lo establecido en la “Norma Técnica del Seguro de Riesgos del Trabajo” publicada el 29 de octubre del 2007 y según lo establecido en el artículo 268 del Código de Trabajo, se autoriza al INS a crear un cuerpo de inspectores que velarán por el estricto cumplimiento del Título Cuarto del Código de Trabajo.

Su rango de acción es nacional y cubre todas las actividades económicas productivas. Los Inspectores del INS, en casos especiales, realizan su trabajo en coordinación con el MTSS. No cuenta con desconcentración en materia de inspección, sino que todos sus recursos están a nivel de la sede central y desde allí se desplazan donde se requiera.

En la norma técnica se le asigna la función de auditores en prevención y del seguro, realizando las siguientes actividades:

1. Identificación y evaluación de los riesgos laborales en el lugar de trabajo, de factores de riesgo en el ambiente laboral y de las prácticas de trabajo, que puedan afectar la salud de las personas trabajadoras, incluidas las instalaciones sanitarias y servicios de bienestar.
2. Paralización, en todo o en parte, de aquellos procesos o servicios donde se incumple la normativa legal sobre salud ocupacional, protección y correcto aseguramiento de las personas trabajadoras a través del seguro, de conformidad con lo que establece el Título IV del Código de Trabajo y el Reglamento General los Riesgos del Trabajo.
4. Desarrollar procesos de evaluación, de la gestión preventiva, investigación, atención de denuncias y homologación que se realiza en forma periódica de las condiciones de salud y seguridad en el trabajo en la empresa, mediante estudios técnicos que permitan la definición de medidas de prevención y protección.
4. Evaluar el correcto aseguramiento mediante la revisión de la documentación que pruebe dicha condición. El patrono asegurado se compromete a entregar la documentación probatoria que soliciten los inspectores en el cumplimiento de su deber.

El INS, ente responsable de la administración del Régimen de Riesgos del Trabajo, realiza dos (2) tipos de inspecciones, la propia de revisión de la existencia de la póliza suscrita por el empresario y la investigación de todos los accidentes mortales o graves que ocurran, y por otra parte se ubica la inspección o auditoria que realiza el personal del Departamento de Gestión Empresarial de Salud Ocupacional.

5.1.3 Ministerio de Salud-MS. Labor Inspectiva.

El Ministerio de Salud, con el fin de velar por la protección de la salud de la población y garantizar el bienestar de los ciudadanos, regular las actividades humanas que inciden directa o indirectamente en la salud de las personas y el ambiente, estipulando en el Reglamento de permiso sanitario de Funcionamiento, Decreto 34728-S y sus reformas, los requisitos que debe cumplir la persona física o jurídica que requiera que solicite al Ministerio de Salud autorizando para el funcionamiento de un establecimiento con actividad agrícola, comercial, industrial o de servicios, en una ubicación determinada.

Dentro de los requisitos que debe cumplir el permisionario, se estipula la elaboración e implementación de Planes de Atención de emergencias y Programas de Salud Ocupacional. Para los Planes de Atención de emergencias se estipula que debe ser elaborado por personas competentes con conocimientos teóricos y prácticos en la materia, conforme a la guía para tal fin. Por su parte el Programa de Salud Ocupacional debe ajustarse al Reglamento de Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional, emitidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Para verificar la implementación de los Planes de Emergencia y los Programas de Salud Ocupacional, el funcionario del Área rectora de Salud, durante la inspección que se realizará al establecimiento, procederá a verificar que cuenta los planes señalados y que se encuentren debidamente implementados. El resultado de esa evaluación será notificado en el informe técnico correspondiente, además se verificará en visita posterior.

Con relación a los funcionarios formados en salud ocupacional, el Ministerio de Salud dispone al 2014 de treinta y tres (33) personas, en el Cuadro 15 se presenta los años de experiencia.

Cuadro 15. Personal del MS con formación en salud Ocupacional, según años de experiencia, enero 2014.

Experiencia en la materia	Número de personas
2 años a 5 años	5
6 años a 10 años	5
11 años a 16 años	5
17 años a 20 años	6
Más de 21 años	12
Total	33

Fuente: Dirección Desarrollo Humano, Ministerio de Salud, 2014.

Los funcionarios que labora en el Ministerio de Salud y tienen formación en salud ocupacional, no realizan acciones o tareas exclusivamente en el campo de la Salud Ocupacional. En el cuadro 16 se presenta la distribución según Área de Acción.

Cuadro 16 Distribución de funcionarios con formación en salud ocupacional que laboran en el Ministerio de Salud, Enero 2014

Región	Área Rectora de Salud	Número de personal con formación en salud ocupacional.
OFICINAS CENTRALES	Sede central	6
CENTRAL SUR (Sede Pavas)	Acosta, Alajuelita, Aserri, Coronado, Curridabat, Desamparados, El Carmen, La Merced, La Uruca, Escazú, Goicoechea, Hatillo, Mata redonda, Montes de Oca, Mora, Palmichal, Moravia, Pavas, Turrubares y Puriscal, Santa Ana, Sur este Metropolitana, Tibás	3
CENTRAL NORTE (Sede Heredia)	Alajuela 1, Alajuela 2, Atenas, Grecia, Póas, Heredia, Sarapiquí, San Rafael, Santo Domingo, San Antonio de Belén, San Isidro, San Pablo, Santa Bárbara	8
CENTRAL ESTE (Sede Cartago)	Cartago, Oreamuno, Paraíso, Los santos, Tejar, La Unión, Turrialba	2
CENTRAL OCCIDENTE (Sede San Ramón)	San Ramón, Palmares, Naranjo, Valverde Vega, Zarcero	1
HUETAR CARIBE (Sede Limón)	Limón, Talamanca, Matina, Siquirres, Guápiles, Guácimo.	7
BRUNCA (Sede Pérez Zeledón)	Pérez Zeledón, Buenos Aires, Coto Brus, Osa, Golfito, Corredores	4
CHOROTEGA (Sede Liberia)	Liberia, Abangares, Bagaces, Cañas, Carrillo, La Cruz, Nandayure, Nicoya, Santa cruz, Tilarán, Upala, Hojancha	1
HUETAR NORTE (Sede San Carlos)	San Carlos, Agua Zarcas, Florencia, Guatuso, Santa Rosa de Pocosol, Los Chiles	1
PACÍFICO CENTRAL (Sede Puntarenas)	Puntarenas, Esparza, Chacarita, Barranca, Montes de Oro, Orotina, Parrita, Aguirre, Península	0
Total : 9 regiones	87 Localidades	33

Fuente: Dirección Desarrollo Humano, Ministerio de Salud, 2014.



5.2 Recursos financieros y presupuestarios para la Salud Ocupacional

5.2.1 Consejo de Salud Ocupacional - CSO

Los recursos económicos para apoyar las actividades que formula el CSO en Salud Ocupacional están amparadas en los numerales 205 y 278 del Código de Trabajo. Específicamente los mismos refieren lo siguiente:

Artículo 205.- El seguro de riesgos del trabajo será administrado sobre las bases técnicas que el Instituto Nacional de Seguros establezca, para garantizar el otorgamiento de las prestaciones en dinero, médico-sanitarias y de rehabilitación, así como la solidez financiera del régimen.

La institución aseguradora hará liquidaciones anuales, que incluyan la formación de las reservas técnicamente necesarias, para establecer los resultados del ejercicio económico transcurrido. Si se presentaren excedentes, éstos pasarán a ser parte de una reserva de reparto, que se destinará, en un 50%, a financiar los programas que desarrolle el Consejo de Salud Ocupacional y el resto a incorporar mejoras al régimen.

Artículo 278.- Los recursos del Consejo de Salud Ocupacional estarán constituidos por:

- a) La suma global que se le asigne en el presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
- b) El aporte del Instituto Nacional de Seguros conforme al artículo 205;
- c) Por las donaciones que le hagan las personas físicas y jurídicas;
- ch) Por las sumas que, en virtud de convenios con organismos nacionales e internacionales, se destinen a programas específicos para engrosar sus recursos de cualquier ejercicio.

Para los fines del inciso c) de este artículo, todas las instituciones del Estado quedan autorizadas para hacer donaciones al Consejo de Salud Ocupacional.

En la actualidad, la transferencia económica que realiza el MTSS al CSO permite atender las necesidades básicas, particularmente por concepto de gastos en la planilla laboral.

La Contraloría General de la República, de conformidad con el Informe DFOE-FEC-1-2006, de fecha 16 de febrero del 2006, sobre aspectos relacionados con el tratamiento de las reservas técnicas del seguro social, universal y obligatorio de riesgos del trabajo, administrado por el Instituto Nacional de Seguros, estableció que, si el ente asegurador presenta excedentes, éstos pasarán a formar parte de una “reserva de reparto”, la cual se destinará, en un 50% para financiar los programas que desarrolle el Consejo de Salud Ocupacional, sin embargo, no está obligado a transferirlos en forma inmediata al Consejo de Salud Ocupacional si éste no ejecuta programas.

5.3 Información de Salud Ocupacional

Cuadro 17. Centros de Información en Seguridad y Salud del Trabajo

Nombre	Especialidad	Ubicación	Sitio web	Teléfono
Consejo de Salud Ocupacional - CSO	Legislación relacionada en materia de Salud Ocupacional, artículos y publicaciones, formularios para realizar los trámites para el registro de Comisiones, Oficinas y Departamentos de Salud Ocupacional, enlaces con sitios de interés relacionados con el tema.	Barrio Tournón, San José, 50 m. E. del Oficinas Centrales del MTSS, Edificio Anexo tercer piso.	www.cso.go.cr	2222-7033 2222-7031
Centro de Documentación e Información. Instituto Nacional de Seguros	Servicios especializados de información en todo lo que se refiere al área de los seguros, Salud Ocupacional, Riesgos del Trabajo y afines.	Oficinas Centrales INS, San José.	www.ins-cr.com	2287-6000 Ext.22556 2257-4013 Fax: 2243-7046
Organización Panamericana de la Salud. Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS)	Salud pública, Protección y promoción de la salud, Salud familiar y población, Salud ambiental, Políticas de salud, Control de enfermedades transmisibles, Situación de salud, Epidemiología, Salud ocupacional.	Ministerio de Salud, Edificio Norte, 2do.Piso. Calle 16, Avenida 6 y 8, San José.	www.cor.ops-oms.org	(506)2258-5810,Ext.240 Fax: (506) 2258-5830
Centro Documental. Ministerio de Salud.	Salud pública, Salud Ocupacional, Salud Ambiental, Sustancias Tóxicas, Plaguicidas, Nutrición, Alimentos, Trabajo infantil, Violencia intrafamiliar, Legislación (Leyes y decretos en formato electrónico), Documentación de la Organización Panamericana de Salud.		http://www.netsalud.sa.cr/	22290333, 22230726, 22230841, 2223-0954, Ext.320
Universidad Nacional (UNA). Programa Salud y Trabajo (SALTRA)	Investigación de sustancias toxicas, capacitación.	Sitio Virtual	www.saltra.info	2277-3884 2277-3297



Nombre	Especialidad	Ubicación	Sitio web	Teléfono
Organización Internacional del Trabajo (OIT)	Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, convenios internacionales, Trabajo decente.	Facultad de Agronomía, UCR, 100 al este y 150 al Norte, Montes de Oca, San José.	www.oit.or.cr	2207-8700, 2253-7667, 2253-7622, 22539376, Fax: 2224-2678
Centro Integrado de Documentación Centroamericana en Ciencias Sociales (CIDCACS)	Se enfoca principalmente en a información sobre investigaciones en las siguientes áreas: política, economía, trabajo, cultura, gestión ambiental, salud mental y turismo.	El centro se encuentra ubicado entre las Facultades de Microbiología y Farmacia de la Universidad de Costa Rica.	www.cuuiics.fcs.ucr.ac.cr	2207-3455 2207-5077 Fax: 2207-5569

Fuente: Consejo de Salud Ocupacional, 2013.

5.3.1 Consejo de Salud Ocupacional - CSO

Por medio del sitio web del CSO, se accede a legislación relacionada en materia de Salud Ocupacional, artículos y publicaciones, formularios para realizar los trámites para el registro de Comisiones y Oficinas y Departamentos de Salud Ocupacional, enlaces con sitios de interés relacionados con el tema, entre otros.

El CSO tiene establecidas bases de datos electrónicos y materiales con registro de Comisiones y Oficinas de Salud Ocupacional, inscritas ante el CSO. Así como bases de datos de Recipientes a Presión y el Registro para Concesiones Mineras en el país, parte de esta información puede ser consultada por el público pero se respeta siempre los datos confidenciales de las empresas, ésta se debe solicitar formalmente a la Dirección Ejecutiva o a la Jefatura del Departamento de Medicina, Higiene y Seguridad Ocupacionales según corresponda. El horario de atención es lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Sitio web: www.cso.go.cr

5.3.2 Centro de Documentación e Información. Instituto Nacional de Seguros - INS

El INS cuenta con un Centro de Documentación e Información, el cual tiene como objetivo general “brindar servicios especializados de información en todo lo que se refiere al área de los seguros, Salud Ocupacional, Riesgos del Trabajo y afines, tanto a los funcionarios del INS como a entes externos que así lo soliciten”.

Entre las colecciones con las que cuentan están: colecciones generales de: Seguros, Seguridad social y Riesgos del Trabajo: Medicina Laboral, Colección de material audiovisual: videos audiocassettes, CD-Room, enciclopedias, diccionarios.



Entre los servicios que presta el centro de información se encuentran: préstamo de material en sala, préstamo Inter bibliotecario: se brinda a todas aquellas instituciones a nivel nacional y a usuarios que necesiten utilizar los materiales con que cuenta el Sistema integrado de Información, Servicio de referencia: resolución de consultas rápidas, ya sea en forma personal, correo o por teléfono, Consultas telefónicas: resolución de consultas a través de este medio, Búsquedas en Máster Lex: software especializado en leyes, decretos y jurisprudencia, Búsquedas bibliográficas especializadas: se ofrecen cuando un usuario solicita la confección de una bibliografía especializada en una determinada área temática.

El INS, en el sitio web, pone a disposición de los usuarios una serie de folletos sobre la especialidad en salud ocupacional. El Centro de Documentación se encuentra ubicado en el tercer piso de las Oficinas Centrales del INS, en San José. El horario de atención es de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y para todo público

Teléfonos: 2287-6000 Ext.22556 2257-4013 Fax: 2243-7046

Sitio web: www.ins-cr.com

5.3.3 Organización Panamericana de la Salud. Organización Mundial de la Salud (OPS - OMS)

El Centro de Documentación de la Representación OPS/OMS en Costa Rica, brinda sus servicios desde el año 1984 como una respuesta a las necesidades de información científico-técnica y en apoyo a las actividades de cooperación de la Organización Panamericana de la Salud.

Sus objetivos son proveer información científico-técnica en salud, generada por la OPS/OMS, mediante un adecuado sistema de recolección, almacenamiento, búsqueda y diseminación, para facilitar la administración del conocimiento. Apoyar el desarrollo de iniciativas orientadas a democratizar el uso de la información entre los diversos sectores de la población, mediante la utilización de tecnologías de la información.

A partir del año 2000, con el propósito de brindar una atención unificada a la demanda de información se integraron los diferentes servicios de información existentes: CEDOC, Sistema de Documentación en Recursos Humanos (SIDORH) y Sistema Subregional de Información en Mujer, Salud y Desarrollo (SIMUS)

El centro posee colección básica en salud pública y temas afines: Documentos de la Organización Panamericana de la Salud, la Organización Mundial de la Salud y Centros especializados: documentos oficiales, publicaciones monográficas científico-técnicas, publicaciones periódicas y seriadas e informes de consultorías, documentos originados en la representación, algunos documentos y publicaciones relevantes sobre la situación de salud del país, principalmente elaborados por el Ministerio de Salud y la Caja Costarricense del Seguro Social sobre políticas, planes y estadísticas.

Se reúne información en el campo de la salud pública, incluyendo una variedad de temas en los que destacan: Protección y promoción de la salud, Salud familiar y población, Salud ambiental, Políticas de salud, Control de Enfermedades Transmisibles, Situación de Salud, Epidemiología, Salud Ocupacional, Reforma en Salud.



Entre los servicios que brinda el Centro de Documentación se encuentran las siguientes bases locales para consulta (Bases de datos):

- 1.) OPSCR: incluye los registros bibliográficos de los documentos disponibles en el Centro,
- 2.) SIDORH: referencias bibliográficas de la documentación sobre recursos humanos en salud,
- 3.) SIMUS: información sobre género y salud en las Américas. Bases de Datos referenciales en Disco Compacto:
- 4.) LILACS (Literatura Latinoamericana en Ciencias de la Salud): producida por el Centro Latinoamericano de Información en Ciencias de la Salud (BIREME), es un producto del Sistema Latinoamericano y del Caribe en Información en Ciencias de la Salud. Incluye referencias bibliográficas y resúmenes de artículos de revistas y documentos producidos desde el año 1982.
- 5.) PAHO: incluye referencias del acervo de la biblioteca de la sede de la Organización Panamericana de la Salud, en Washington.
- 6.) WHOLIS: contiene las referencias bibliográficas de la colección de la biblioteca de la Organización Mundial de la Salud.
- 7.) REPIDISCA (Red Panamericana de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente). DESASTRES: Información sobre preparativos, mitigación y atención en desastres en América Latina y el Caribe, producida por el Centro Regional de Información sobre Desastres (CRID).
- 8.) SIDORH: contiene referencias bibliográficas y resúmenes sobre recursos humanos en salud.
- 9.) LEYES: Legislación Básica del Sector Salud en América Latina y el Caribe, incluye referencias bibliográficas de la legislación de salud.
- 10.) ADOLEC: información sobre adolescencia. Estas bases de datos, se pueden consultar en la dirección: <http://www.bireme.br>.
- 11.) POPLINE: Compilada por el "Population Information Program", de Johns Hopkins University, USA: es una fuente de información mundial actualizada sobre población, planificación familiar y cuestiones de salud en todos los idiomas. Contiene más de 250,000 citas bibliográficas con resúmenes.

Los documentos están disponibles para uso en sala, a domicilio (excepto colecciones restringidas) y préstamo inter bibliotecario. Se brinda a los usuarios la posibilidad de acceso a sitios en internet, en el área de la salud y campos relacionados.

Los usuarios al que está dirigido el centro pertenecen a las siguientes categorías: consultores de la OPS y otros organismos internacionales, personal del sector salud: profesionales, técnicos e investigadores, estudiantes y docentes de las áreas de la salud y campos afines, público en general.

El horario de atención al público es de lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 12 m.d. Ministerio de Salud, Edificio Norte, 2do.Piso. Calle 16, Avenida 6 y 8, San José, Costa Rica

Teléfonos:(506)2258-5810, Ext.240 Fax:(506) 2258-5830

Sitio Web: www.cor.ops-oms.org



5.3.4 Centro documental del Ministerio de Salud

El objetivo del centro de documentación del Ministerio de Salud es organizar sistemáticamente la producción bibliográfica del Ministerio, como ente rector de la salud del país, y de otros organismos e instituciones nacionales e internacionales, como la Organización Panamericana de la Salud, con el fin de brindar a los usuarios documentación actualizada sobre salud pública y temas relacionados.

El fondo bibliográfico contiene, entre otros temas, información relacionada con: Salud pública, Salud Ocupacional, Salud Ambiental, Sustancias Tóxicas, Plaguicidas, Nutrición, Alimentos, Trabajo infantil, Violencia intrafamiliar, Legislación (Leyes y decretos en formato electrónico), Documentación de la Organización Panamericana de Salud.

Entre los servicios que ofrecen a los usuarios se encuentra: Préstamo de documentos en sala y a domicilio, Préstamo interbibliotecario, Envío de información por correo electrónico, Búsquedas de información en Internet, Sala de Internet para los usuarios, Disseminación selectiva de la información, Referencia a otras Unidades de Información.

El horario de atención al público es de Lunes a Viernes: 7 a.m. -12 m y de 1 p.m. - 3 p.m. Teléfonos: 2229-0333, 2223-0726, 2223-0841, 2223-0954, Ext.320

Sitio Web: centro@netsalud.sa.cr

5.3.5 Universidad Nacional - UNA. Programa Salud y Trabajo - SALTRA

La Universidad Nacional, cuenta con un sitio virtual del Programa Salud y Trabajo en América Central (SALTRA) donde se puede obtener información sobre investigaciones, cursos de capacitación, proyectos de intervención, noticias sobre la temática, entre otros.

Teléfono: 2277-3884 / 2277-3297

Sitio Web: www.saltra.info

5.3.6 Organización Internacional del Trabajo (OIT)

La Organización Internacional de Trabajo cuenta con un centro documentación, desde su página electrónica se puede acceder a una biblioteca digital, por colaboración con el Consejo de Salud Ocupacional, este centro de documentación, alberga en su página web los estudios de procesos de trabajo realizados en agricultura.

El centro se encuentra ubicado en Ofiplaza del Este, Edificio B -3 Piso, Barrio Betania, Montes de Oca, San José, atiende de lunes a viernes de 7:30 a.m. a las 12:00 m.d.

Teléfono : (506) 2207-8700 / 2253-7667 / 2253-7622 / 2253-9376 Fax: (506) 2224-2678

Sitio Web: www.oit.or.cr



5.3.7 Centro Integrado de Documentación Centroamericana en Ciencias Sociales (CIDCACS)

El CIDCACS es un centro de documentación del Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad de Costa Rica, especializado en el tratamiento de la información en ciencias sociales a nivel centroamericano y en las temáticas de los programas de investigación del Instituto de Investigaciones Sociales.

Se enfoca principalmente en las siguientes áreas: política, economía, trabajo, cultura, gestión ambiental, salud mental y turismo.

El centro cuenta con 4 bases de datos computarizadas con más de 32 500 publicaciones periódicas, 13 000 monografías y al menos 250 documentos no convencionales entre VHS, CD y DVD.

El centro se encuentra ubicado entre las Facultades de Microbiología y Farmacia de la Universidad de Costa Rica, el horario de atención al público es de Lunes a Viernes: 8 a.m. -12 m y de 1 p.m. - 5 p.m. Teléfonos: 2207-3455 2207-5077 Fax: 2207-5569

Dirección electrónica: Instituto de Investigaciones Sociales

www.iis.ucr.ac.cr/publicaciones/publicaciones.php

Boletín Electrónico

www.iis.ucr.ac.cr/pagWeb/documentacion/documentacion.php

Base de datos

www.cuuics.fcs.ucr.ac.cr

5.3.8 Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica

De acuerdo con la modificación, la Ley N. 8228, Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, se crea el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, como un órgano de desconcentración máxima adscrito al Instituto Nacional de Seguros (INS), con domicilio en San José y competencia en todo el territorio nacional, para cumplir con las funciones y las competencias, que en forma exclusiva las leyes y los reglamentos le otorgan, lo cual significa especializar sus funciones y competencias, así como también que alcance independencia financiera, administrativa, patrimonial, técnica y operativa.

En concordancia con lo anterior esa Ley dispone que el Cuerpo de Bomberos funcionará bajo la dirección superior de un Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, el cual estará integrado por cinco miembros de reconocida solvencia moral, quienes elegirán de su seno, anualmente, un Presidente. Tres miembros serán designados por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Seguros y los dos restantes serán elegidos por los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, de conformidad con el Reglamento de esta ley. Durarán en sus cargos cinco años y podrán ser reelegidos.



La administración y representación del Cuerpo de Bomberos recaerá en la persona del Director General del Cuerpo de Bomberos, quien asumirá las funciones gerenciales de ese órgano. De cara a este cambio de la figura jurídica del Cuerpo de Bomberos se hace necesario y fundamental diseñar una reforma integral a su organización de tal manera que pueda implementarse la reestructuración acorde con las obligaciones que le exige la nueva situación legal. Esta propuesta de innovación representa un reto y una oportunidad para optimizar su estructura organizativa y funcional hacia el futuro.

El Cuerpo de Bomberos está compuesto por dos grandes áreas de trabajo, el área operativa y el área administrativa, estas están determinadas con base en las funciones y objetivos que tiene la organización.

El área operativa integra los departamentos cuya función es brindar servicios tanto de protección como de prevención a la comunidad en general. Por su parte, el área administrativa son los departamentos “soporte” de la estructura operativa, sus clientes son internos y es un área enfocada a darle servicio a la organización en materia de control de presupuestos, contratos, pagos, tecnologías, comunicaciones, mantenimiento, entre otros.

Esta institución dispone de estadísticas del tipo de incidente, entre los que se ubican los relacionados con accidentes de trabajo, como lo son emergencias con materiales peligrosos, escapes de gas LPG, incendios y cortos circuitos entre otros.

Email: info@bomberos.go.cr Tel: (506) 2547-3700/ (506) 2547-3730

Sitio Web www.bomberos.go.cr

5.4 Servicios de consultoría y de salud ocupacional

5.4.1 Instituciones de estandarización y normalización

5.4.1.1 Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica

El Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO) es una asociación privada, sin fines de lucro, con personería jurídica y patrimonio propio. Creada en 1987, en el año 1995 fue reconocida, por decreto ejecutivo, como el Ente Nacional de Normalización.

Ese reconocimiento se consolida con la emisión de Ley del Sistema Nacional para la Calidad, N. 8279, publicada el 21 de mayo del 2002. INTECO es reconocido como el Ente Nacional de Normalización por cinco años, reconocimiento que se puede mantener si el Instituto cumple a satisfacción con el encargo que le hace la Ley.

Desde el mismo año de su creación, en 1987; INTECO se integra a la Comisión Panamericana de Normalización Técnica (COPANT), organismo continental que reúne a los entes nacionales de normalización.



Años después, en 1994, entra a formar parte como miembro Permanente de la Organización Internacional para la Normalización (ISO). También forma parte de la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC), organización de normalización internacional que funciona en gran colaboración con ISO. En este caso mantiene la categoría de Miembro Asociado.

Por otra parte, INTECO ha establecido convenios con diferentes organismos “pares”. Es el caso del convenio suscrito con la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con el propósito primario de desarrollar en conjunto actividades de certificación de sistemas de gestión.

Un acuerdo similar fue firmado con el IRAM, el organismo nacional de normalización argentino, con cuya colaboración se desarrollan actividades de certificación de **Global G.A.P.**

En el año 2004, se Integró al Consejo de Armonización de Normas Electrotécnicas de las Naciones de las Américas (CANENA).

Entre los años 2005-2007 ha establecido convenio con el American Society for Testing of Materials (ASTM), con el National Fire Protection Association (NFPA) y con Underwriters Laboratories Inc. (UL).

Esta instancia pone a disposición de su organización un catálogo de normas nacionales y colecciones de gran cantidad de organismos internacionales. Se citan, por ejemplo, las colecciones de normas INTE, ISO, ASTM, entre otras.

El Centro de Información de INTECO le puede brindar, además, los siguientes servicios para su organización:

- Cotización de normas
- Venta de normas.
- Venta de publicaciones sobre temas como Normalización, Gestión de Calidad, Medio Ambiente, Prevención de Riesgos Laborales, entre otros.

El personal de INTECO se encuentra disponible para cualquier consulta de 8:00am a 12:00md y de 1 a 5 pm

Teléfono: (506) 2283- 45 22 **Fax:** (506) 2283- 48 31 **E-mail:** info@inteco.or.cr

Apartado: 10004 – 1000 San José, Costa Rica. **Dirección:** En San Pedro de Montes de Oca, de Muñoz & Nanne 400 metros norte, contiguo al Laboratorio de Materiales de la Universidad de Costa Rica.

Sitio Web: www.inteco.or.cr



5.4.2 Instituciones Especializadas en la Evaluación de Peligros y Riesgos

5.4.2.1 Instituto Regional de Estudios en Sustancias Tóxicas (IRET) de la Universidad Nacional

El Instituto Regional de Estudios en Sustancias Tóxicas de la Universidad Nacional (IRET-UNA) es un centro de investigación con proyección nacional, regional e internacional, comprometido con el desarrollo sostenible, la protección y conservación de los ecosistemas naturales, la calidad de vida de los trabajadores y de la sociedad afectados por las sustancias tóxicas y otras actividades humanas.

Este instituto cuenta con dos laboratorios el Laboratorio de Análisis de Residuos de Plaguicidas (LAREP) y el Laboratorio de Estudios Eco toxicológicos (ECOTOX) los cuales realizan estudios de evaluación de exposición ambiental, de efectos ambientales y del riesgo que representa la exposición a plaguicidas y otros contaminantes en zonas agrícolas, industriales, urbanas, en diferentes sustratos ambientales y humanos y realiza pruebas de toxicidad estandarizadas, en la selección de organismos nativos representativos de los ecosistemas acuáticos tropicales apropiados para desarrollar y validar pruebas de toxicidad y en la participación de inter-calibración internacionales de pruebas de toxicidad.

Los conocimientos y datos generados por el Instituto son utilizados por entidades gubernamentales y no gubernamentales como fuente primaria de información en temas de exposición a las sustancias tóxicas y sus efectos en el ambiente y en la salud humana.

Las líneas de investigación y de trabajo son:

- Diagnóstico permanente de la importación y uso de sustancias tóxicas con énfasis en agroquímicos.
- Evaluación de riesgo para el ambiente y la salud de las sustancias tóxicas.
- Investigación de los niveles de exposición (ambiental y humana) a agroquímicos y otras sustancias tóxicas.
- Evaluación del impacto en ecosistemas terrestres y acuáticos, en ambientes laborales y comunitarios.
- Estudios epidemiológicos en trabajadores agrícolas, sus familias y en comunidades.
- Capacitación de los diferentes sectores relacionados con el tema.
- Desarrollo de programas docentes, de intercambio académico y de investigación con la comunidad científica nacional e internacional.
- Búsqueda de alternativas de producción más limpias que tengan como política la reducción de uso y emisiones ambientales o la eliminación del uso de sustancias tóxicas.

Correo electrónico: iret@una.ac.cr

Apartado postal: 86-3000 Heredia, Costa Rica **Teléfonos:**(506) 22773584 (506) 22773587

Fax: (506) 22773583 **Horario de atención** 8:00 am a 12:00 md 1:00 pm a 5:00 pm

Sitio Web www.iret.una.ac.cr/



5.4.2.2 Centro de Control de Intoxicaciones

El Centro de Control de Intoxicaciones fue creado en 1969, se encuentra ubicado en San José en el Hospital Nacional de Niños de la Caja Costarricense de Seguro Social, ofrece servicios de información toxicológica al público en general y a los profesionales en salud.

Ofrece información durante las 24 horas sobre cómo tratar las intoxicaciones que puedan suceder con distintos tóxicos como: medicamentos, plaguicidas, plantas, alimentos y otras sustancias químicas.

Además brinda tratamiento de primeros auxilios a todas las personas o animales que se intoxiquen. Servicio de Información Toxicológica 24 horas.

Servicio al público en general y a los profesionales en salud. Centro Nacional de Intoxicaciones Hospital Nacional de Niños San José, Costa Rica Tel. 2523-3600 www.hnn.sa.cr

5.4.2.3 Ministerio de Ambiente y Energía – MINAE Dirección de Gestión de Calidad Ambiental

En la Ley 7554 se designa en el MINAE la responsabilidad de coordinar en el campo del establecimiento de políticas y acciones de protección ambiental de los recursos de aire, agua, suelo y recursos energéticos. De esta forma surge el planteamiento de la creación de la Dirección General de Gestión de la Calidad Ambiental (DIGECA) y así contar con una entidad que asuma este tipo de tareas tan necesarias dentro del proceso de la administración ambiental del país. El decreto de creación de la DIGECA es el N. 31628-MINAE del 9 de octubre de 2003.

La misión de esta Dirección es velar por la ejecución de las acciones prácticas, de las normas legales; el desarrollo de la capacidad institucional para aplicar la legislación ambiental del país y la creación de las políticas que permitan mejorar la calidad ambiental en todo el territorio nacional.

Dentro de sus funciones destacan las siguientes:

- Diseñar y poner en funcionamiento un sistema de coordinación interinstitucional para la protección del medio ambiente.
- Elaboración de normas técnicas y regulaciones de calidad ambiental para evitar la contaminación del agua, el aire y el suelo.
- Establecer los mecanismos y procedimientos de control ambiental.
- Diseñar mecanismos de abatimiento de la contaminación.
- Promover mecanismos de autorregulación voluntaria y sistemas de mejoramiento del desempeño ambiental de los agentes productivos.
- Impulsar programas y proyectos de producción más limpia.
- Promoción del uso de instrumentos económicos en la gestión ambiental.



Dirección: Edificio Vista Palace, Calle 25. Avenida 8 y 10 San José Costa Rica Email: prensa@minae.go.cr

Teléfono: (506) 2233-4533 Fax: (506) 2256-3859

Sitio Web www.minae.go.cr

5.4.2.4 Instituto Tecnológico de Costa Rica

El Tecnológico de Costa Rica (TEC) es una institución nacional autónoma de educación superior universitaria, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y ciencias conexas para el desarrollo de Costa Rica.

Fue creado mediante Ley No. 4777 del 10 de junio de 1971.

Dentro de su organización dispone de la Escuela de Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental, la cual y en coordinación con la OIT, MTSS, empresas privadas en general, ejecuta programas y proyectos de investigación vinculados a la salud ocupacional. Dentro de otras destacan las investigaciones en diferentes actividades económicas (Manufactura, construcción, agrícola, transporte público, otras) y gamas de condiciones y contaminantes como: ruido, vibraciones, temperaturas, químicos, exigencias físicas; lo que les ha permitido desarrollar una base de datos, que permite indagar y exponer criterios sobre la situación que prevalece en el país. Para desarrollar los proyectos de investigación, la Escuela dispone de once (11) personas profesionales, de ellos por especialidad destacan, nueve (9) en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental (9) y dos (2) en Química.

Los resultados de la investigación se pueden consultar en el sitio www.tec.ac.cr/sitios/Docencia/islha/Paginas/investigacion-ext.aspx.

Dentro de otros destacan:

1. Exposición ocupacional a polvo de madera en pequeños talleres de Sarchí.
2. Caracterización de la exposición a plomo en industrias de micro-componentes en Costa Rica.
3. Identificación de prevalencia de síntomas del síndrome de túnel carpal en empacadoras de banano en Costa Rica.
4. Determinación de concentraciones de agentes químicos en el sector talleres de enderezado y pintura de vehículos.
5. Evaluación de exposición dermal a plaguicidas en aplicadores de plaguicidas en Chayote y flores.

Dispone de un laboratorio especializado para la medición analítica de contaminantes químicos (solventes, material particulado, plaguicidas), físico ambientales (Iluminación, temperaturas, ruido, velocidad del aire, vibraciones).



Dispone de mecanismos para la divulgación e información:

1. Revista: Tecnología en marcha (Trimestral) e investigación (Cuatrimestral)
2. Periódico interno: Informa Tec (Cada mes) Impacto Tec: en radio monumental cada semana. Red electrónica (Página principal del Tec), Repositorio de la Biblioteca
3. Boletín de Salud, Trabajo y Ambiente (Cuatrimestral).

Así mismo, a través del Centro de Investigación en Protección Ambiental (CIPA), realiza servicios de consultoría, asesoría y proyectos de investigación y extensión en las áreas de: saneamiento ambiental, gestión ambiental, economía ambiental, manejo desechos sólidos, producción más limpia, educación ambiental, servicios adicionales, evaluaciones ambientales en empresas e instituciones, implementación de sistemas de gestión ambiental, producción más limpia, desarrollo de sistemas de manejo integral de desechos sólidos, diseño e implementación de tratamiento de aguas residuales y potables capacitación a empresas, grupos comunales, público en general en: producción más limpia, monitoreo y muestreo en aguas residuales, gestión ambiental, manejo de desechos sólidos desarrollo sostenible, legislación ambiental

Por otra parte a través del Centro Químico de Investigación y Asistencia Técnica (CEQIATEC), realiza venta de servicios a diferentes sectores, asesoría, y capacitación en las de áreas de la Química Analítica y Microbiología Industrial, principalmente en el análisis de aguas: para consumo, de uso industrial, para riego y residuales; en alimentos, contaminantes químicos, contaminantes microbiológicos.

En la actualidad dispone de un proyecto de cooperación (Investigación y desarrollo de capacidades) internacional con la UE, denominado Salud Trabajo y Ambiente.

Sitio Web www.tec.ac.cr

5.4.3 Servicios de Salud en el Trabajo.

5.4.3.1 Consultorio Médico Laboral del INS.

De acuerdo a lo establecido en la “Norma Técnica del Seguro de Riesgos del Trabajo” del 29 de octubre del 2007, se identifican los consultorios y servicios médicos de empresa como figuras de la empresa, para favorecer los servicios preventivos. Se establece que estos deben tener una orientación hacia la salud ocupacional y contar preferiblemente con médicos especialistas en medicina del trabajo y si se dispone de personal de enfermería debe tener, preferiblemente, formación en salud ocupacional.

Por otra parte se establece un convenio bipartito entre una empresa o institución (pública o privada) y el Instituto Nacional de Seguros, para la prestación de servicios médico-asistenciales y de prevención inherentes al régimen de Riesgos del Trabajo que se prestan dentro de la empresa o Institución a las personas trabajadoras asegurados.



En esta modalidad, se atienden a las personas trabajadoras de la empresa amparados por el Régimen de Riesgos del Trabajo. Además se puede atender a contratistas mientras estos tengan una póliza de Riesgos del Trabajo al día o personal.

Se da en dos modalidades:

5.4.3.2 Consultorio Médico de Empresa

El consultorio debidamente identificado, destinado y equipado exclusivamente para la prestación de los servicios de salud a las personas trabajadoras; proporcionado por la empresa.

5.4.3.3 Consultorio de Servicio Médico Mancomunado.

Son aquellos consultorios médicos o clínicos que está dedicada a la prestación de los servicios de salud en un lugar de trabajo, los servicios se brindan a varias empresas o instituciones cercanas a él, o a un mismo sector productivo en un grupo empresarial o en un área geográfica limitada. El servicio mancomunado, inspirado en razones organizativas y también económicas, se constituye mediante el oportuno acuerdo o concierto entre las empresas afiliadas y la Administración de Dispensarios.

5.4.3.4 Sistema Médico de Empresa Modelo CCSS

Formalmente el sistema médico de empresa se aprobó por decisión de la Junta Directiva de la CCSS en 1973 y reglamentado en 1976. En abril de 1981 se aprueba el denominado modelo de atención de Medicina Mixta y la aprobación del reglamento común para ambos modelos.

El objetivo del consultorio en el centro de trabajo es atender la demanda asistencial de las personas trabajadoras. Subyace en el mismo la supervisión permanente de las condiciones de trabajo por parte del médico, de modo que se pueden prevenir accidentes o enfermedades laborales, mejorar la relación médico-paciente acrecentando las relaciones obrero patronal, disminuyendo las consultas, exámenes de gabinete e incapacidades y con ello incrementando la productividad de la empresa.

En la actualidad se cuentan con más de 1700 empresas afiliadas al sistema de Empresa y más de 1500 médicos que laboran para el mismo.⁵

5 Base de Datos OSAPS. CCSS

5.5 Educación y formación

5.5.1 Educación técnica, para universitarios, universitarios y de postgrado relacionados con la seguridad y salud en el trabajo

En Costa Rica hay centros de educación superior públicos y privados que imparten estudios formales en salud ocupacional, con grados académicos desde diplomado hasta maestrías y técnicos medios a nivel de educación secundaria y formal para universitaria, y supervisores de seguridad, entre otros.

Se destacan los siguientes:

5.5.1.1 Instituto Nacional de Aprendizaje- INA

El INA es el ente rector de la formación profesional en el país. Dentro de la oferta formativa que la institución ofrece en salud ocupacional, se encuentran:

- Programas de Formación
- Oferta Unimodular
- Asistencias Técnicas

Dentro de los programas de formación actuales con que cuenta el INA, se encuentran los siguientes:

Cuadro 18. Oferta Educativa INA: Programas de Salud Ocupacional Año 2013

Código	Nombre del Programa
CSPN2007	Supervisor en Salud Ocupacional
CSPN2008	Prevencionista en Salud Ocupacional
CSPN2010	Higienista Ambiental
Fuente: UPE, bases de datos estadísticos 2013.	

Fuente: Cuestionario para centros de educación y capacitación en materia de salud ocupacional, INA, octubre 2013.

Dentro de la oferta unimodular actual con que cuenta el INA, se encuentra la siguiente:

**Cuadro 19. Costa Rica. INA: Proceso Gestión de la Salud Ocupacional y Ambiente*:
aprobaciones por sexo, según código y nombre del módulo, año 2013**

Código	Nombre del Módulo
CSPN0046	Primeros auxilios y RCP
CSPN0052	Actualización en primeros auxilios Y RCP
CSPN0053	Soporte vital cardiopulmonar y Ovace
CSPN0057	Salud Ocupacional en labores agrícolas
CSPN0060	Salud Ocupacional básica II
CSPN0062	Planificación ante emergencias
CSPN0064	Preparación ante emergencias
CSPN0067	Salud ocupacional básica

Fuente: Cuestionario para centros de educación y capacitación en materia de salud ocupacional, INA, octubre 2013.

También realizan trabajos de investigación para captar las necesidades de capacitación en materia de salud ocupacional y acciones de transferencia de tecnología en salud ocupacional.

Cuentan con cuerpo de profesores de trece (13) profesionales, entre técnicos, diplomados y licenciados en salud ocupacional, y una persona con énfasis en gestión ambiental, como personal docente especializado, para cada una de las ofertas que ofrecen al mercado laboral.

En relación a los mecanismos de divulgación e información, el INA utiliza el sitio web, por medio de la cual oferta del INA, artículos técnicos, impresos y digitales en temas de comercio y servicios, divulga los centros ejecutores del INA, además utiliza las ferias de empleo, vocacionales y eventos empresariales.

Esta institución cuenta con equipo de medición que le permite evaluar condiciones de ruido, iluminación, estrés térmico, vibraciones, partículas solididad suspendidas, ruido en la persona, humedad del aire y flujo de aire.

5.5.1.2 Colegio Universitario Boston

El Colegio Universitario Boston, con sedes en Alajuela, San José, Heredia, Cartago, Guápiles, ofrece, a través de la Escuela de Ciencias Empresariales la carrera en salud ocupacional, a nivel de técnico para universitario.

El graduado del técnico en salud ocupacional de la Boston, es capaz de realizar todas aquellas labores técnicas relacionadas con la salud ocupacional de una empresa, por lo que emplean las técnicas y herramientas básicas para diagnosticar condiciones de riesgo laboral.



Será capaz de elaborar programas de salud ocupacional e investigar las causas de ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales y su control estadístico, realiza estudios de higiene industrial; valora puestos de trabajo; selecciona y adquiere equipos de protección personal y refleja un claro sentido de responsabilidad y ética.

El graduado, con el grado de Técnico en Salud Ocupacional de la Boston podrá desempeñarse en ocupaciones como Inspector en salud ocupacional, asistente del departamento u oficina de salud ocupacional, en empresas públicas o privadas, o como consultor de pequeñas y medianas empresas en materia de seguridad ocupacional.

5.5.1.3 Ministerio de Educación Pública -Educación Técnica Profesional

El Ministerio de Educación Pública, a través de la modalidad educativa de Educación Técnica Profesional, desde el año 2002, y por iniciativa y convenio con el Consejo de Salud Ocupacional, tiene como oferta educativa el Técnico Medio en Salud Ocupacional, en 9 colegios de secundaria a nivel nacional:

- San José, Colegio Técnico Profesional Comercial y Servicios (COTEPECOS)
- San José, Colegio Técnico Profesional de Granadilla.
- San José, Colegio Técnico Profesional de Dos Cercas
- Cartago Colegio Técnico Profesional Mario Quirós Sasso,
- Heredia, Colegio Técnico Profesional Ulloa
- Puntarenas, Colegio Técnico Profesional Buenos Aires.
- Limón, Colegio Técnico Profesional de Siquirres.
- Limón, Colegio Técnico Profesional de Pococí.
- Guanacaste, Colegio Técnico Profesional Carrillo.
- Guanacaste, Colegio Técnico Profesional Nandayure.

El perfil profesional que rige a los técnicos medios en salud ocupacional, surge por la necesidad de personal técnico operativo en ésta área, ya que otras ofertas educativas, se dirigen más a la parte administrativa y de gestión de la salud ocupacional, y la labor técnica básica queda rezagada o se le asigna a las comisiones de salud ocupacional, desvirtuando el papel de éstas dentro de la organización de la prevención.

El Técnico Medio en Salud Ocupacional, será capaz de identificar a través de la inspección los factores de riesgo que pueden ocasionar un accidente y enfermedad dentro del proceso de trabajo, así como promover la aplicación de la normativa vigente, dará charlas sobre temas como uso correcto de equipo de protección personal y verificar su uso correcto, organizar brigadas de emergencia y de incendio, entre muchas otras.

La especialidad de educación técnica cuenta con profesores profesionales en Salud Ocupacional entre licenciados y bachilleres en ésta área.



Actualmente, a través de un proceso de articulación curricular, los técnicos graduados de ésta modalidad, pueden continuar sus estudios en el Colegio Universitario de Alajuela y próximamente en la Universidad Técnica Nacional.

La carga académica está estructurada, según la modalidad de educación técnica para un período de tres años, 4to, 5to y 6to año, los tres primeros años de educación secundaria, corresponden a educación general básica, realizada en cualquier colegio de modalidad académica.

5.5.1.4 Universidad Técnica Nacional – UTN

La UTN, universidad estatal, surge a la vida jurídica con la Ley Orgánica N° 8638, del 14 de mayo del 2008.

En el periodo 2009 se desarrollaron, entre otros, los programas de diplomado universitarios en Salud Ocupacional y en Saneamiento Ambiental.

En el periodo 2010 oficializa sus labores, llevando a la práctica programas de educación universitaria, ligada a la educación tecnológica en especial la formación de diplomados universitarios, bachilleres y de licenciatura en salud ocupacional,

La oferta educativa de salud ocupacional actual considera: el Diplomado en Salud Ocupacional y Bachillerato en Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente. A partir del III Cuatrimestre del 2014 o inicios del 2015 se estará ofertando la licenciatura en Ingeniería en salud Ocupacional y Ambiente.

En el trienio 2010, 2011 y 2012 se han graduado cincuenta y nueve 59 profesionales en el campo de la Salud Ocupacional.

La oferta educativa dispone de cuarenta (40) docentes, con formación pedagógica y tecnológica indispensable, en grados académicos de técnico, bachillerato, licenciatura y maestría, con especialidades en Salud Ocupacional, Gestión Ambiental, Ingeniería Química, en Agronomía, Biología, Salud Pública, Ingeniería Civil, Sociología, Matemáticas, Ingeniería en Seguridad e Higiene; Administración, Física y Física Médica, Medicina y Cirugía, Filosofía, otras.

Dispone de un laboratorio especializado para la medición de las condiciones de salud ocupacional, particularmente para agentes físicos, químicos y biológicos, cromatografía de gases; así como de equipos para medición de la temperatura y humedad relativa, ruido, ventilación, iluminación.

La UTN dispone medios informativos para la divulgación, como el boletín semanal de la universidad, foros, debates, entre otros.

La investigación en salud ocupacional, realizada en los últimos dos (2) años, permitió tener un perfil de los contaminantes atmosféricos y sonoros presentes en la Ciudad de Alajuela. Los objetivos de estas investigaciones fueron precisos:



- “Determinar los compuestos orgánicos presentes en el aire de la Ciudad de Alajuela, producto de la combustión de materiales fósiles”.
- “Determinar los niveles de ruido ambiental a los que se ve sometida los ciudadanos en la zona céntrica de la Ciudad de Alajuela y valorarlos según los niveles máximos de ruido permitidos por la legislación nacional ”

5.5.1.5 Instituto Tecnológico de Costa Rica - ITCR

Desde 1980, el ITCR tiene como oferta educativa la Seguridad Laboral e Higiene Ambiental. Actualmente, a través de la Escuela de Producción Industrial tiene las carreras de bachillerato en Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental y la maestría es Salud Ocupacional con énfasis en Higiene Ambiental.

El ingeniero en seguridad laboral e higiene ambiental, es un especialista en el reconocimiento previo, la evaluación y control de factores de riesgo asociados al trabajo, que pueden significar daño a la salud de las personas trabajadoras, a la productividad del proceso o producir alteraciones al medio ambiente o inconformidad en la comunidad cercana a la empresa.

Cuenta con un perfil profesional capaz de asesorar a profesionales de otras disciplinas, diseñar, evaluar y controlar los programas de seguridad laboral, salud ocupacional y protección ambiental en la empresa.

Es capaz de asesorar en procesos de certificación y acreditación internacional, así como el diseño y desarrollo de programas y sistemas de seguridad para máquinas, equipos, herramientas, instalaciones, materiales peligrosos.

Esta carrera tiene un amplio campo laboral tanto en la empresa privada como pública en donde sus egresados se pueden desempeñar como consultores en salud ocupacional y protección ambiental, jefes de oficinas o departamentos de salud ocupacional, ingeniero de higiene industrial, investigador, promotor, entre otras.

La escuela de ingeniería en seguridad laboral e higiene ambiental, cuenta con docentes con especialidades en distintas áreas, con laboratorios y equipos para la determinación de contaminantes ambientales (detallados en el apartado 5.6.1 Capacidades analíticas y de laboratorio en salud ocupacional, de éste perfil), prácticas en empresas y acceso a información especializada a través del Centro de Información Tecnológica y cuenta con convenios con universidades nacionales e internacionales para el intercambio de experiencias.), prácticas en empresas y acceso a información especializada a través del Centro de Información Tecnológica y cuenta con convenios con universidades nacionales e internacionales para el intercambio de experiencias.

Como parte de éstos convenios con universidades, y bajo un proceso de articulación, la Universidad Nacional de Costa Rica y el Instituto Tecnológico de Costa Rica ofrecen la maestría en Salud Ocupacional con énfasis en Higiene Ambiental.

5.5.1.6 Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología-ULACIT

Esta universidad de capital privado, forma Bachilleres en Seguridad Laboral y Ambiental, y Licenciados en Salud Ocupacional con énfasis en Seguridad Industrial. Entre el personal docente especializado cuentan con (8) ocho licenciados en salud ocupacional.

Los profesionales en salud ocupacional, formados en la ULACIT, son capaces de analizar los factores de riesgo físico-ambientales, las máquinas, equipos e instrumentos que se utilizan en los centros de trabajo, con el fin de determinar sus riesgos potenciales para la salud de las personas trabajadoras, tienen como objetivo la formación de profesionales competentes para evaluar los riesgos del ambiente laboral, aplicar normas técnicas para la utilización de equipos, evaluar los estándares reconocidos sobre seguridad e higiene ocupacional, así como investigar la incidencia de enfermedades y accidentes relacionados en el contexto laboral.

La carrera de Licenciatura en Salud Ocupacional con énfasis en Seguridad Industrial fomenta el desarrollo integral de la sociedad en uno de sus sectores productivos, mediante la preparación de profesionales competentes, que contribuyan y participen activamente en la formulación e implementación de una política preventiva encaminada a disminuir, en forma progresiva, los riesgos laborales y daños materiales y humanos en las empresas industriales, por medio de la integración y participación de los distintos departamentos, de acuerdo con el marco legal definido por las instituciones competentes. Asimismo, el graduado estará en capacidad de crear y administrar programas de prevención de riesgos laborales, de incendios y de explosiones que puedan afectar la salud de los trabajadores o la productividad de la empresa industrial.

Con respecto a la investigación en materia de salud ocupacional en los últimos dos años por parte de estudiantes de la universidad se tiene lo siguiente:

Cuadro 20 Investigaciones en salud ocupacional, ULACIT, 2012-2013

Autor	Título	Fecha
Karla Alfaro Delgado	Preferencias académicas buscadas por las empresas para suplir las necesidades de empleabilidad en los puestos de Salud Ocupacional.	17/08/2012
Vivian Chacón Quirós	Empleabilidad en Costa Rica en el marco de la Salud Ocupacional. Ubicación de los profesionales graduados en salud ocupacional dentro de la estructura jerárquica de la organización.	17/08/2012
Dexter White Little	La empleabilidad y la compatibilidad del perfil del profesional en Salud Ocupacional con las necesidades del mercado laboral	17/08/2012

Autor	Título	Fecha
Gabriela Rojas Pichardo	Desafíos para potenciar la promoción laboral de las profesionales en salud y seguridad ocupacional, en el marco de la igualdad y equidad entre los géneros	17/08/2012
Irene Obando Hidalgo	Trabajo en consultorías versus trabajo dentro de un departamento de salud ocupacional	17/08/2012
Sugey Araya Blanco	Oportunidad de empleo para los y las profesionales en el campo de la Salud Ocupacional que no tienen experiencia laboral una vez concluidos sus estudios	17/08/2012
Ignacio Gutiérrez Bonilla	Análisis situacional de las diferencias en los esquemas salariales entre los profesionales en Salud Ocupacional, en el marco de la empleabilidad	17/08/2012
Jessica Vega Pineda	¿Cómo afecta la no existencia de un colegio de profesionales en salud ocupacional a los egresados de bachillerato y licenciatura de ULACIT en el ejercicio de la profesión?	14/12/2012
Aguirre Orozco, Silvia Marcela	¿Cuál es la caracterización de las oficinas de Salud Ocupacional de las instituciones públicas de Costa Rica?	19/04/2013
Aguirre Solano, Kimberly	¿Cuál es la caracterización de las oficinas de salud ocupacional en empresas transnacionales del gran área Metropolitana asociadas a CINDE?	19/04/2013
Portilla Delgado, Allan Antonio	¿Cuál es la caracterización de las oficinas de salud ocupacional de las empresas constructoras asociadas a la Cámara Costarricense de la Construcción?	19/04/2013
Marcela Vindas Siliezar	¿Cuál es la distribución por género de los graduados del Bachillerato de Salud Ocupacional de la ULACIT en sus últimos 5 años de existir, en comparación con la distribución por género de los estudiantes en la Ingeniería en Seguridad Laboral y Ambiente Actualmente?	14/08/2013
José Marvin González Barquero	¿Incide el género en la cantidad de egresados de la carrera de salud ocupacional y de Educación universitaria?	14/08/2013
Juan Daniel Cruz Acuña	¿Es el género un factor determinante sobre el nivel de empleabilidad de los profesores de Salud Ocupacional en el mercado laboral?	14/08/2013
Adrián Navarrete Castillo	¿Es el género un factor determinante sobre el nivel de empleabilidad de los profesionales en salud Ocupacional en las actividades económicas del país?	14/08/2013

Autor	Título	Fecha
Geovanny Batista Esquivel	¿Cuál es el género predominante en ULACIT en la carrera de Salud Ocupacional?	14/08/2013
Adriana Mora Aguilar	¿Influyen los factores: grado académico, género, experiencia laboral, sector público y privado en la remuneración que reciben los profesionales en Salud Ocupacional?	14/08/2013
Liliana Chávez Clavijo	¿Cuál es la tendencia entre géneros para seguir con los estudios académicos luego de terminar el Bachillerato en Salud Ocupacional?	14/08/2013

Fuente: Consejo de Salud Ocupacional Cuestionario para centros de educación y capacitación en materia de salud ocupacional, 2013.

La universidad cuenta con laboratorio y equipo de medición de las condiciones de salud ocupacional que le permite evaluar ruido, temperatura, vibraciones, humedad relativa y velocidad del aire.

5.5.1.7 Universidad Nacional (UNA)

En convenio, con el Instituto Tecnológico de Costa Rica, la UNA, tiene como oferta educativa, el programa de maestría en Salud Ocupacional con énfasis en Higiene Ambiental, de modalidad maestría profesional y académica, a través de Instituto Regional en Sustancias Tóxicas (IRET) de ésta Universidad y de la Escuela de Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental del ITCR.

El énfasis de esta maestría es la formación de profesionales capaces de resolver problemas específicos de la Higiene Industrial, tendientes al mejoramiento de las condiciones de trabajo, de toda la población trabajadora nacional y regional. Tiene como objetivos los siguientes:

- Preparar profesionales de alto nivel, capaces de dar respuestas a las demandas y necesidades que en materia de salud laboral existen en el área centroamericana.
- Promover el mejoramiento en las condiciones de trabajo en las empresas, instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales y de contribuir con el desarrollo sostenible de la región.
- Desarrollar, administrar y promover programas y proyectos de salud ocupacional en empresas e instituciones que mejoren las condiciones laborales de las personas trabajadoras.
- Transferir conocimientos y tecnologías a sectores de interés social para promover condiciones laborales seguras y sanas.

La maestría está dirigida a profesionales de ingeniería, medicina, ciencias agrarias y ambientales que deseen adquirir o complementar sus conocimientos en el campo de la salud laboral.



La maestría tiene una duración de 2 años y cada curso tiene una duración total de 40 horas presenciales y 7 horas de estudio independiente por semana y dos prácticas aplicadas de un cuatrimestre cada una.

El plan de estudios, está estructurado de la siguiente forma:

Primer Año

- Ecología y problemática ambiental
- Legislación en salud ocupacional y ambiental
- Seguridad laboral
- Fisiología y medicina laboral
- Psicología laboral
- Ergonomía y psicología de la organización
- Seminario de investigación
- Toxicología ambiental y ocupacional
- Epidemiología ocupacional y ambiental

Segundo Año

- Agentes físicos
- Control de agentes físicos
- Agentes químicos y biológicos
- Control de agentes químicos y biológicos.
- Evaluación y control de emisiones Industriales
- Diseño y evaluación de proyectos
- Gerencia de salud ocupacional y ambiental
- Diseño y evaluación de proyectos
- Práctica Aplicada I y II

Grado mínimo de bachillerato universitario otorgado por cualquier institución de Educación Superior legalmente reconocida ante el Consejo Nacional de Rectores.

Capacidad de comprensión de idioma inglés en 80 %

La investigación es un eje transversal de la maestría en salud ocupacional, todos los estudiantes en caso de la maestría profesional realizan una práctica aplicada y en el caso de maestría académica una tesis. La lista de los temas se puede encontrar accedando a los siguientes sitios web:

www.posgrado.una.ac.cr/programas/saludocupacional/

www.tec.ac.cr/posgrados/ocupacional



5.5.1.8 Universidad de Costa Rica (UCR)

5.5.1.8.1 Facultad de Medicina

5.5.1.8.1.1 Escuela de Tecnología en Salud

La Escuela de Tecnología en Salud de la Facultad de Medicina de la Universidad de Costa Rica, tiene como oferta educativa el Bachillerato y la Licenciatura en Salud Ambiental.

En el año de 1998, bajo el concepto de Salud Ambiental como aquel que estudia las condiciones ambientales que pueden poner en riesgo la salud humana, a través de la prevención, diagnóstico, corrección y seguimiento. La Escuela de Tecnologías en Salud, realizó una revisión curricular del Diplomado en Saneamiento Ambiental, que se impartía desde el año de 1992, ello debido a la necesidad de formar un profesional capaz de prevenir y corregir los daños ambientales y por lo tanto proteger la salud humana.

En el año 2000 se da la apertura de ésta carrera en Bachillerato con una duración de cuatro años y Licenciatura en Salud Ambiental con una duración de cinco años y cuyo objeto de estudio de la carrera es formar profesionales capaces de estudiar las condiciones necesarias para crear y mantener entornos propicios para la salud, interviniendo en la prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de problemas ambientales que pueden poner en riesgo la salud de la población.

La finalidad social de la carrera es diseñar, construir y mantener entornos saludables en conjunto con los actores sociales, interviniendo mediante la prevención, diagnóstico y corrección de problemas ambientales que ponen en peligro el ambiente natural y la salud humana, con el fin de apoyar un proceso para que la sociedad costarricense logre implementar un modelo de desarrollo humano sostenible.

El profesional de esta carrera interviene para proteger la salud humana sin distinción de género, etnia, religión, grupo étnico, condición socio-económica y política; con especial interés en la promoción de la salud integral de las personas y en la preservación del ambiente, entendiendo la salud como el proceso que se construye a partir de las condiciones de vida.

La formación de este profesional se centra en tres ejes curriculares:

Investigación: Está presente en los procesos de enseñanza y de aprendizaje y se dirige a la producción del conocimiento.

La gestión: Entendida como un proceso de planificación, ejecución y evaluación de acciones en un espacio y momento específico.

Relación ambiente-salud: El deterioro ambiental disminuye la calidad de vida de las personas mientras que los ambientes saludables promueven la salud.



Algunas de las competencias propias del profesional en esta área, son prevenir, reducir o eliminar el impacto sobre el ambiente producido por actividades productivas, relacionadas con desechos sólidos, aguas residuales, producción de gases, vapores y partículas, entre otros.

Propiciar y promover el uso de tecnologías de producción limpia y apropiada, manteniendo la calidad de los servicios de abastecimiento de agua y expendio de alimentos a través de actividades preventivas y correctivas.

Utilizar instrumentos y procedimientos orientados a prevenir o corregir la contaminación del aire y contaminación sónica en interiores y exteriores, además de proponer soluciones a problemas ambientales y de salud causados por los asentamientos humanos, sean estos urbanizaciones, condominios, tugurios, barrios, entre otros.

5.5.1.8.1.2 Escuela de Enfermería

La Universidad de Costa Rica, a través de Escuela de Enfermería, tiene como oferta educativa, la maestría en Enfermería de Salud Laboral, que tiene como objetivo formar a los profesionales de la enfermería bajo una perspectiva gerencial, en el tema de la salud y seguridad en el trabajo.

Los profesionales de ésta maestría serán capaces de participar en los programas de salud laboral en los diferentes centros de trabajo del país, a través de la acción multidisciplinaria, específicamente en la promoción de programas de inserción en ambientes laborales y la investigación al mejoramiento del ambiente de trabajo.

Los objetivos específicos de la especialidad están orientados al análisis de la salud laboral en Costa Rica y las implicaciones éticas, políticas, económicas y de legislación, en la salud Laboral incluye una perspectiva gerencial sobre programas de salud laboral en las diferentes instituciones públicas y privadas para su mejoramiento.

La investigación sobre el mejoramiento del ambiente de trabajo por medio de un enfoque multidisciplinario, es uno de pilares importantes en esta maestría.

El plan de estudios consta de cuatro ciclos lectivos, para un total de 60 créditos y su contenido temático incluye aspectos introductorios a la salud laboral, bajo corrientes epistemológicas en salud, la salud laboral en función del perfil ocupacional de la enfermería, se incluye aspectos de investigación en salud laboral, los factores psicosociales, seguridad e higiene industrial.

Entre los requisitos de ingreso, se requiere poseer el título académico mínimo de bachiller en Ciencias de la Enfermería.



5.5.1.9 Universidad de Ciencias Médicas-UCIMED

La UCIMED, es una universidad privada que forma profesionales en medicina, con especialidad en medicina del trabajo, con el grado académico de Postgrado en Medicina del Trabajo.

La maestría es exclusiva para ser cursada por profesionales en ciencias médicas, tanto para administrativos o asistenciales, que laboren para el sector público o privado, tiene una duración de dos años, se imparte viernes y sábado, para facilitar el proceso educativo, por horarios de trabajo o bien para médicos que laboren al interior del país.

Está debidamente aprobada por el CONESUP y cuenta con profesores médicos especialistas en medicina del trabajo,

Se inició en 1982 y a la fecha a graduado a ochenta (80) personas, que han sido reconocidos por el Colegio de Médicos y Cirujanos. Su plan de estudios está organizado en cuatro (4) semestres y la presentación de tesis de grado.

5.5.2 Instituciones que conducen cursos de capacitación en salud ocupacional

5.5.2.1 Consejo de Salud Ocupacional - CSO

El CSO, cuenta con un área técnica, dedicada a la formación, divulgación y promoción de la salud ocupacional, la cual tiene como objetivos los siguientes:

- Generar un conocimiento de la relación entre trabajo, condiciones de trabajo y productividad.
- Difundir la legislación existente en áreas de interés. Deberes y derechos.
- Incorporar en los programas de capacitación un concepto de salud ocupacional integral e incluso que incluya los aspectos socioculturales de las organizaciones laborales.
- Formar y capacitar a las comisiones de salud ocupacional a nivel nacional.
- Organizar encuentros nacionales de las organizaciones preventivas, como comisiones y Oficinas de salud ocupacional.
- Promover modelos de capacitación básica a comisiones de salud ocupacional.
- Promover la inserción del tema de la salud ocupacional, en programas de estudio de educación general básica, secundaria y universitaria, en el sector estatal y privado.



La capacitación en salud ocupacional se desarrolla en diversas acciones dirigidas a empresarios, trabajadores, organizaciones de seguridad y funcionarios públicos entre otros, principalmente se capacita a miembros de la Comisiones de Salud Ocupacional⁶ y a los encargados de las Oficinas de Salud Ocupacional⁷.

Además se brinda asesoramiento permanente al sector patronal, trabajadores, estudiantes sobre la organización y funcionamiento del tema de salud ocupacional y sobre la aplicación de la normativa en materia de salud ocupacional.

El CSO, en unísono a las competencias de las áreas que componen su Secretaría Técnica, ha brindado capacitación a los Inspectores del MTSS y a los sectores vulnerables del sector agrícola, construcción, maestros de obra, profesores de educación técnica y académica, organizaciones sindicales, operadores de calderas, entre otros.

Como órgano rector en materia de salud ocupacional, el CSO en los últimos veintitrés (23) años, ha conmemorado el día Nacional de la Salud Ocupacional, el 18 de septiembre, desarrollando mesas redondas, simposios, conferencias, encuentros nacionales de miembros de comisiones de salud ocupacional, entre otras, la discusión permanente del tema de la salud ocupacional, a nivel nacional. Lo que permite que profesionales, empresarios, trabajadores y estudiantes, interactúen y discutan, aspectos técnicos, legales, de actualización, u otros, para el desarrollo de la salud y seguridad en el trabajo, a nivel nacional. Así mismo, el Consejo ha promovido que se haga extensiva la conmemorando, celebrando toda una semana en los centros de trabajo y centros educativos de educación técnica, con proyección a la comunidad. Sitio Web www.cso.go.cr

5.5.2.2 Instituto Nacional de Aprendizaje. (INA)

Además de la formación la formación de Inspectores de Salud Ocupacional y Técnicos en Salud Ocupacional, el INA tiene una oferta unimodular en salud ocupacional, la cual está orientada a cursos de formación básica, la cual la clasifican en básica I y II, Curso de Salud Ocupacional para actividades agrícolas, cursos de salud ocupacional para conductores de transporte público, Curso sobre el uso y manejo de plaguicidas, cursos de control de desastres y planificación de la salud ocupacional, entre otros.

5.5.2.3 Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica. (INTECO)

Este instituto, entre los objetivos que lo orientan, la capacitación, que juega un papel importante, por lo que en sus programas de fortalecimiento técnico del personal que asume labores de gestión organizativa, ofrece cursos abiertos, en temas como Normalización en Salud Ocupacional, Gestión de Calidad, Medio Ambiente, Prevención de Riesgos Laborales, entre otros.

6 Organizaciones bipartitas de prevención del riesgo de obligatoria conformación en centros de trabajo con 10 o más trabajadores. Numeral 288 del Código de Trabajo y su Reglamento N.18379-TSS.

7 Organización técnica-preventiva obligatoria en toda empresa que ocupe más de 50 trabajadores, conforme numeral 300 del Código de Trabajo y su Reglamento N.27434-TSS.



El Departamento de Capacitación de INTECO cuenta con un catálogo del Programa Anual de Cursos y Seminarios. Además puede conocer el Módulo Especialista de un Sistema de Gestión de Calidad INTE-ISO 9001:2000.

5.5.2.4 Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE)

La CNE es la entidad responsable de coordinar las labores preventivas de situaciones de riesgo, tiene dentro de sus objetivos, la realización de programas de capacitación y formación, dirigidos a empresas, instituciones, y todo tipo de centro de trabajo, a través de módulos se ofrecen temas como el manejo de desastres y sus secuencia cíclica, prevención sobre sismos, sobre riesgos volcánicos, deslizamientos, inundaciones, amenazas tecnológicas, entre otros.

Una de las acciones a desatacar, es el programa educativo de emergencias, que desde 1987 se puso en marcha, a través del sistema de educación formal existente en Costa Rica.

Mediante acciones y programas de extensión, la CNE en coordinación con el Ministerio de Educación, realiza capacitación y apoya el proceso educativo; pone a disposición material didáctico y de información que orienta la organización y planificación para desastres, tales como documentos, folletos, afiches, material didáctico, para que los niños y jóvenes, conozcan toda la problemática y puedan actuar en forma preventiva ante situaciones de riesgo.

5.5.2.5 Instituto Nacional de Seguros - INS

5.5.2.5.1 Departamento de Gestión Empresarial en Salud Ocupacional (GESO)

El Departamento de GESO, desarrolla cursos de capacitación y talleres con el fin de dar a conocer los conceptos de gestión preventiva en riesgos laborales y promover el aseguramiento de estas empresas. Están dirigidos específicamente a quienes laboran en empresas aseguradas por Riesgos del Trabajo, estudiantes universitarios de último nivel y profesores de educación técnica.

La capacitación está basada sobre temas específicos de contenido básico, principalmente en temas como seguridad, salud en el trabajo y gestión preventiva, se basan en las necesidades de las empresas, el perfil de siniestralidad del país, buscan generar en los participantes conocimientos básicos sobre los riesgos a que se exponen, los mecanismos de prevención y protección, así como elementos de gestión y control.

Los cursos que brinda GESO, cuentan con el apoyo de instructores de gran experiencia, con ayuda de material audiovisual actual, se proporciona material escrito y no tienen costo alguno, para los participantes, son gratuitos. Se destacan cursos de al menos dos modalidades:



- Cursos que se programan anualmente, en fecha y lugar establecido por el Departamento GESO, los cuales para participar se deben enviar la solicitud establecida para el evento que se trate con los datos solicitados. La misma podrá ser enviada por fax, correo electrónico o entrega personal en las oficinas del INS Piso 6, Departamento de Gestión Empresarial en Salud Ocupacional.
- Cursos por solicitud individual, para ser realizados directamente en la empresa, éstos deben solicitados formalmente mediante nota, suscrita por un nivel de gerencia, por la Comisión de Salud Ocupacional. Para ésta modalidad se debe cumplir con algunos requisitos, como poner el local apropiado y condiciones adecuadas para capacitar como mobiliario, energía eléctrica, equipo audiovisual, entre otros, así como la aceptación de programa y plan de capacitación previamente programado, por GESO.
- Para cualquiera de las modalidades la empresa deberá estar al día con las obligaciones del Seguro de Riesgos del Trabajo (Pago de la póliza, envío de planillas).

Entre los cursos realizados por este Departamento, se encuentra el Curso en Gestión Preventiva de la Salud Ocupacional, los dirigidos a comisiones de salud ocupacional, pero es exclusivo, para éste tipo de organización, es un curso general, de orientación al sector empresarial, para la motivación de la implementación de la gestión preventiva, porque el objetivo es lograr que se formen o se fortalezcan éstas estructuras preventivas, en función del éxito de la gestión preventiva en salud ocupacional.

5.5.2.5.2 Academia Nacional de Bomberos.

El Instituto Nacional de Seguros, a través de la Academia Nacional de Bomberos imparte cursos especializados en materia de salud y seguridad industrial, tales como materiales peligrosos.

- Primera respuesta incidentes con materiales peligrosos (PRIMAP).
- Operaciones de respuesta a incidentes con materiales peligrosos (CORIMP).
- Prevención y respuesta a emergencias en estaciones de servicio.
- Diplomado para bomberos (PRIMAP I y II)

Adicionalmente se imparte un tercer curso sobre Materiales Peligrosos que forma parte del Programa de Diplomado para Bomberos.

5.5.2.6 Instituto Regional del Estudio de las Sustancias Tóxicas - IRET

La Universidad nacional a través del IRET, ha creado nexos en docencia con otras universidades centroamericanas (Nicaragua, El Salvador, Guatemala, Panamá) y mexicanas (Mazatlán, UNAM), con el fin de desarrollar una red de investigación, capacitación y docencia en la región que permita preparar profesionales en el campo de la evaluación y manejo del riesgo asociado con el uso de sustancias tóxicas.

El Instituto, recibe entre seis y ocho (6-8) estudiantes (nacionales o extranjeros) por año, a realizar pasantías de investigación y/o trabajos finales para sus programas estudios. El IRET, organiza anualmente una serie de cursos regionales en los temas de epidemiología ambiental, higiene ocupacional, ecotoxicología, química ambiental, pruebas neuroconductuales y formación en investigación.

Entre 1998 y el 2003, el IRET entrena en investigación, entre seis y ocho estudiantes por año, y más de 289 profesionales en cursos regionales de capacitación y alrededor de 850 estudiantes de cursos de grado y postgrado, provenientes de universidades estatales de Costa Rica. Además, cada año visitan al Instituto entre 10 y 12 científicos de otras universidades y centros de investigación que realizan en forma conjunta acciones, con el IRET.

5.6 Institutos de investigación en Salud Ocupacional y laboratorios de Salud Ocupacional

5.6.1 Capacidades analíticas y de laboratorio en salud ocupacional

Este capítulo provee una visión general de las instituciones y empresas del país que actualmente realizan análisis en materia de salud ocupacional, ambiente, sustancias químicas, pesos y medidas, calibración de equipos, calidad del agua y del aire, entre otros

Cuadro 21. Capacidades analíticas y de laboratorio en salud ocupacional

Nombre de la institución	Descripción y Localización del laboratorio	Capacidades analíticas disponibles	Propósito
Universidad de Costa Rica (UCR)	Centro de Investigación en Contaminación Ambiental, (CICA) Sede Central	Análisis químicos para la determinación de residuos en más de 100 ingredientes activos de plaguicidas en muestras de aguas, suelos, vegetales. Determinaciones de los principales contaminantes atmosféricos en inmisiones y emisiones. Estudios de degradación y metabolismo de plaguicidas en los compartimentos ambientales, estudios de eficacia biológica de plaguicidas y estudios de laboratorio en problemas relacionados con contaminación ambiental con trazadores radioactivos.	Determinar mediante la investigación científica, el grado de contaminación ambiental antropogénica y de origen natural, a través del desarrollo de metodologías propias y la evaluación y adaptación de métodos internacionales para el análisis de contaminantes.
Universidad de Costa Rica (UCR)	Centro de Investigación en Ciencias Atómicas nucleares y Moleculares (CICANUM)	Análisis de aleaciones por fluorescencia rayos x, dosimetría, radiometría para determinar presencia de isótopos radioactivos naturales y artificiales en productos de consumo humano, sedimentos y rocas ente otros, espectrometría de masas para análisis de gases de origen volcánico e industrial.	Prestar servicios de análisis a la industria nacional, utilizando las técnicas de rayos x, conteo de bajo nivel y trazos nucleares.

Nombre de la institución	Descripción y Localización del laboratorio	Capacidades analíticas disponibles	Propósito
<p>Universidad Nacional (UNA)</p>	<p>Laboratorio de Análisis y Residuos de Plaguicidas.</p>	<p>Análisis de más de 100 ingredientes activos de plaguicidas y sus metabolitos, en sustratos ambientales (agua, aire, suelo, biota), y de origen humano, se desarrollan métodos de análisis de plaguicidas más rápidos y eficientes que consuman la menor cantidad de solventes orgánicos y se maneja aproximadamente 500 muestras al año</p> <p>Cuenta con instalaciones y equipo para el análisis de plaguicidas (CPG, cromatógrafos líquido de alta presión con detector de arreglo de diodos; cromatógrafos de gases con detectores de captura de electrones, de nitrógeno y fósforo, de inyección de flama, espectrofotómetro de masas).</p>	<p>Apoyar la docencia, investigación y extensión del IRET.</p> <p>Desarrollar métodos de análisis de sustancias tóxicas, sencillos sensibles, de bajo volumen y que no contaminen.</p> <p>Colaborar con la evaluación de impacto ambiental y evaluación de riesgo asociados con el uso de sustancias tóxicas. ¹</p>
<p>Universidad Nacional (UNA)</p>	<p>Laboratorio de Química de la Atmósfera, LAQAT</p>	<p>Análisis de la calidad de aire y emisiones en fuentes fijas.</p> <p>Evaluación del ambiente laboral.</p> <p>Evaluación de la calidad del aire externo.</p> <p>Evaluación de los sistemas productores de energía y sus emisiones al aire.</p> <p>Evaluación de los sistemas de tratamiento y de reducción de las emisiones al aire, consecuencias de la actividad productiva, ya sea de gases, partículas líquidas o sólidas.</p>	<p>Analiza los fenómenos físicos químicos atmosféricos, ya sea por procesos naturales u originados por la influencia del hombre.</p>

Nombre de la institución	Descripción y Localización del laboratorio	Capacidades analíticas disponibles	Propósito
<p>Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)</p>	<p>Centro de Investigación en Protección Ambiental (CIPA)</p>	<p>Consultoría, asesoría y proyectos de investigación y extensión en las áreas de: Saneamiento Ambiental, Gestión Ambiental, Economía Ambiental, Manejo Desechos Sólidos, Producción más Limpia, Educación Ambiental, Servicios Adicionales, Evaluaciones ambientales en empresas e instituciones, Implementación de sistemas de gestión ambiental,</p> <p>Producción más limpia, Desarrollo de sistemas de manejo integral de desechos sólidos, Diseño e implementación de tratamiento de aguas residuales y potables</p> <p>Capacitación a empresas, grupos comunales, público en general en: Producción más limpia , Monitoreo y muestreo en aguas residuales, Gestión ambiental, Manejo de desechos sólidos</p> <p>Desarrollo sostenible, Legislación ambiental</p>	<p>Dedicado a servicios de consultoría, asesoría y proyectos de investigación y extensión</p>
<p>Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)</p>	<p>b. Centro Químico de Investigación y Asistencia Técnica (CEQIATEC)</p>	<p>Análisis químicos y microbiológicos áreas de la Química Analítica y Microbiología Industrial, principalmente en las siguientes áreas: Aguas: para consumo, de uso industrial, para riego y residuales; basados en los parámetros exigidos en las normas nacionales. Alimentos: proximal, etiquetado nutricional (incluyendo además de los análisis básicos; vitaminas liposolubles e hidrosolubles, colesterol y minerales entre otros), contaminantes químicos (plaguicidas y metales pesados), contaminantes microbiológicos e indicadores de calidad.</p> <p>Metales y aleaciones. Carbones y maderas. Agroquímicos: formulaciones y residuos. Foliare y suelos.</p>	<p>Venta de servicios a diferentes sectores, asesoría, y capacitación.</p>

Nombre de la institución	Descripción y Localización del laboratorio	Capacidades analíticas disponibles	Propósito
Ministerio de Agricultura y Ganadería	Servicios de laboratorio del Servicio Fitosanitario del Estado	Realizar análisis de laboratorio, a muestras de productos químicos de uso agrícola para control de calidad., análisis de muestras de vegetales, aguas y suelo, para el control de residuos de plaguicidas. Pruebas de diagnóstico fitosanitario y control biológico	Ofrecer apoyo en las actividades de control y fiscalización del Servicio Fitosanitario del Estado.
Laboratorio Químico LAMBDA S.A	Laboratorio privado	Brindan servicios en cuanto a: análisis de emisiones de gases de chimeneas y ductos; análisis de calidad del aire (inmisiones al medio ambiente); análisis del ambiente laboral empleando referentes de la OSHA y NIOSH; análisis de alimentos; de aguas; microbiología; combustibles; residuos de plaguicidas; productos farmacéuticos; residuos de hidrocarburos; aceites y lubricantes; otros.	
Acueductos y Alcantarillados	Laboratorio Nacional de Aguas	Su actividad se centra en la vigilancia de la calidad del agua. Está constituida por las acciones que toma el Estado para supervisar un servicio que se haya muy ligado a la salud humana, es decir, vigilancia se refiere a la protección del usuario; la suma de las acciones que las mismas empresas suplidoras (municipalidades, servicios autónomos u otros organismos operadores) ejercen sobre el agua que entregan como producto; para esto, se debe evaluar sistemáticamente el agua de la fuente de abastecimiento, tanques y red de distribución.	El Laboratorio Nacional de Aguas (LNA), tiene el objetivo de mejorar la calidad del ACH suministrada por los acueductos municipales, Comités de Acueductos Rurales (CAAR's), ASADAS, entes privados y el propio AyA.

Nombre de la institución	Descripción y Localización del laboratorio	Capacidades analíticas disponibles	Propósito
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	LACOMET	<p>Todos los servicios de calibración son trazables a patrones nacionales e internacionales, mantenidos conforme a los lineamientos establecidos por la Conferencia General de Pesas y Medidas y sustentados en un Sistema de Gestión de la Calidad conforme a la normativa INTE-ISO/IEC 17025. Laboratorio de Variables eléctricas</p> <p>Sonómetros Laboratorio de TEMPERATURAS</p> <p>Indicadores y controladores de temperatura Laboratorio de pH Calibración de medidores de pH Certificación de disoluciones de pH</p>	<p>El Laboratorio Costarricense de Metrología brinda servicios de calibración, ensayo, inspección, verificación, capacitación y consultoría entre otros, procurando brindar la mayor calidad metrológica a diferentes sectores productivos parte de sus funciones asignadas para promover y desarrollar la estructura metrológica nacional en pro del aumento de la competitividad y en beneficio de los consumidores.</p>
INS-ITCR	Escuela de Ingeniería de Seguridad Laboral e Higiene Ambiental del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)	<p>La Escuela de Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental cuenta con un Laboratorio de Higiene Analítica a través del cual se realizan mediciones de exposición ocupacional a material particulado (en sus diferentes fracciones), metales, disolventes, plaguicidas y sílice.</p> <p>El laboratorio está preparado para el análisis mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Técnicas cromatografías • Técnicas espectro fotométricas • Técnicas gravimetrías <p>Tienen un laboratorio de higiene de agentes físicos para apoyar a las empresas en la evaluación de ruido, iluminación, confort térmico y sobrecarga térmica, entre otros.</p> <p>Según este convenio, el INS traslada su equipo, pone recursos económicos y el ITCR apoya con infraestructura y personal especializado.</p>	<p>Los servicios se brindan en dos modalidades: a través del INS donde la empresa solicita el servicio y el INS corre con la inversión o por compra directa.</p>

Fuente: Consejo de Salud Ocupacional, 2013.

Por otra parte es importante destacar que de acuerdo al Registro Nacional de Establecimientos y afines que registra la Dirección de Servicios de Salud del Ministerio de Salud existen 157 laboratorios de microbiología

acreditados o en proceso de acreditación, de los cuales 33 corresponden al Estado, 121 privados, 2 mixtos y uno de una ONG. Estos laboratorios constituyen un recurso de capacidades analíticas importante para el monitoreo biológico de efectos en la población trabajadora.

5.7 Sistema de indemnización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

5.7.1 Instituto Nacional de Seguros (INS)

El INS se creó mediante la Ley No.12, del 30 de octubre de 1924 con el propósito de responder a las necesidades de protección de la sociedad costarricense. Inició sus operaciones como Banco de Seguros y en 1948, cambió el nombre a el INS; a continuación, en la nueva Ley Reguladora del Mercado de Seguros, de agosto del 2008, se le otorga el carácter de Institución Autónoma Aseguradora del Estado.

La misión del Instituto Nacional de Seguros es la comercialización de diferentes tipos de seguros: de vida, estudiantiles, agropecuarios, comerciales, incendio, automotor, desempleo entre otros. En enero de 1925 se publicó la Ley N. 53 sobre Accidentes de Trabajo y en el año 1926 por medio del Decreto Ejecutivo No.16, asumió la administración del seguro sobre accidente de trabajo, a través del Departamento Obrero, hoy Departamento de Riesgos del Trabajo.

En marzo de 1982, la Asamblea Legislativa aprueba la Ley N. 6727, que modifica el Título IV del Código de Trabajo. A partir de esta Ley y según lo establecido en los artículos 205 y 206, se le otorga al Instituto Nacional de Seguros la administración del Régimen de Riesgos del Trabajo y por ende la obligación de brindar las prestaciones médicas-quirúrgicas, hospitalarias, farmacéuticas, de rehabilitación y prestaciones en dinero producto del gasto por hospedaje, alimentación y de las indemnizaciones por incapacidad o muerte del trabajador, a consecuencia de un accidente o enfermedad del trabajo.

Para el año 2007, el Seguro Obligatorio de Riesgos del Trabajo tiene una cobertura de un 67.78% y brinda dos grupos básicos de pólizas:

Pólizas Temporales:

- Pólizas para la construcción
- Pólizas para producción, en actividades estacionarias
- Pólizas para actividades deportivas y recreativas organizadas por la empresa
- Póliza para otras actividades

Pólizas permanentes:

- Póliza general RT-Obligatorio
- Póliza RT-Hogar



- Póliza RT- Patrono Asegurado
- Póliza RT-Independiente
- Póliza RT- Adolescente
- Póliza RT-Sector Público

El Seguro de Riesgos del Trabajo que administra el INS, es un seguro de reparto en cuanto a los beneficios de atención médica e incapacidad temporal y de capitalización respecto a los beneficios de incapacidad permanente y muerte.

La tarifa o precio del seguro incluye los beneficios a las personas trabajadoras (Incapacidad permanente, atención médica-sanitaria y prestaciones económicas), gastos de previsión (garantizan seguridades de pago de los beneficios y son la provisión para contingencias y el reaseguro) y gastos administrativos (dotación de la infraestructura sanitaria y administrativa)

La tarifa se asigna según el nivel de riesgo de la actividad económica, tomando en cuenta el índice de incidencia y de gravedad estandarizado por actividad económica y se cobra un recargo cuando ocurre un incumplimiento de las medidas preventivas o un aumento en los accidentes laborales. Por otra parte en los casos en que exista una experiencia positiva en materia de salud ocupacional y baja incidencia de accidentes y enfermedades laborales, se harán devoluciones de la prima o beneficios a solicitud del patrono.

En el mes de agosto del año 2008, se aprobó la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, en la cual se establece que a partir del año 2011, el monopolio de los seguros de riesgos del trabajo, a manos del Estado, se romperá, permitiendo que otras entidades aseguradoras nacionales e internacionales puedan brindar los servicios de aseguramiento a las personas trabajadoras del país, esto previa solicitud y autorización administrativa de la recién creada superintendencia de Seguros. Esta modificación legal mantiene las obligaciones del INS de financiar los programas del Consejo de Salud Ocupacional cuando se presenten excedentes y se constituya la reserva de reparto, tal como lo establece el artículo 205 del Código de Trabajo.

5.7.2 Junta Médica Calificadora de la Incapacidad para el Trabajo - JMCIT

Con la modificación del Título IV de Trabajo, se dispone en el numeral 262 la creación de la JMCIT. Su organización y funcionamiento está considerado en el Reglamento N.15024-TSS, donde se le considera como un órgano técnico adscrito al MTSS, que tiene como finalidad pronunciarse sobre los recursos de revisión que presenten las personas trabajadoras que han sufrido un riesgo del trabajo (Accidente o enfermedad del trabajo) y que estén en desacuerdo con el impedimento a su capacidad física o mental, fijado por el INS.

Esta Junta se compone por cinco (5) médicos con experiencia en medicina del trabajo. Las personas profesionales en ciencias médicas, son nombrados en representación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Salud, Colegio de Médicos y Cirujanos, Instituto Nacional de Seguros y de las personas trabajadoras. Este grupo colegiado, en la actualidad realiza sus sesiones de trabajo, en las instalaciones de la sede central del MTSS, en sesiones semanales.

Aunque la JMCIT es un órgano independiente funcional y administrativamente, hasta hace 30 años recibía apoyo administrativo del Departamento de Medicina, Higiene y Seguridad Ocupacionales del MTSS, que fundamentalmente colaboraba en el otorgamiento de la cita médica o del agotamiento de vía administrativa, asesoría personal o por vía telefónica a la persona trabajadora solicitante; disposición y control de las citas, elaboración de dictámenes, actas, control del registro de asistencia de los médicos, archivo de la información y elaboración del material de asesoría. En el 2008 la alta administración del MTSS, toma la decisión de trasladar la gestión de dicho servicio a la Unidad Médica.

Anualmente se atienden en promedio de tres mil (3000) personas, quienes solicitan la cita médica o el agotamiento de la vía administrativa. En los últimos años la demanda ha aumentado considerablemente, a tal punto que los pacientes deben esperar por una cita aproximadamente un año. La demanda del servicio requiere de modificaciones legales y administrativas que le den mayor autonomía funcional a ésta instancia.

Además esta situación se podría agravar con el rompimiento del monopolio del Seguro de Riesgos del Trabajo, a cargo del INS, al abrir la participación a otras aseguradoras privadas, que no están contempladas, en el accionar legal de esta JMCIT, por lo que surge la necesidad de realizar reformas a la Ley, que permita ajustarla, a las demandas del medio y darle un mayor soporte técnico-administrativo a la misma.

5.7.3 Tribunales de Trabajo. Departamento Medicina Legal.

El numeral 265 del Código de Trabajo dispone de una vía adicional a la JMCIT (Agotamiento de la Vía Administrativa), para que la persona trabajadora presente su inconformidad en cuanto a la valoración del daño ocasionado a su salud producto del riesgo del trabajo y que haya atendido de previo el INS y la JMCIT, podrá apelar el impedimento en el Juzgado de Trabajo, de la jurisdicción donde acaeció el riesgo.

El Juzgado de Trabajo de cualquier zona del país, remite al trabajador para su valoración médica al Departamento de Medicina Legal del Organismo de Investigación Judicial específicamente a la Sección de Medicina del Trabajo o unidades médico-legales, quienes realizan el dictamen necesario sobre el accidente y enfermedad del trabajo y el estado de invalidez. Por último puede apelar la decisión de esta Sección ante el Consejo Médico Forense, cuya resolución no es apelable, aunque se pueden solicitar, adiciones, aclaraciones o ampliaciones del dictamen emitido.

El Departamento de Medicina Legal, cuenta con 8 unidades médico-legales ubicadas en Cartago, Liberia, Limón, Pérez Zeledón, Pococí - Guácimo, Puntarenas, San Carlos, Santa Cruz de Guanacaste. Cada una de estas unidades cuenta con uno o dos especialistas en medicina legal y un funcionario administrativo. La sección de Medicina del Trabajo cuenta con dos médicos forenses especialistas en medicina legal, un jefe especialista en medicina legal y tres funcionarios administrativos, todos ellos con más de diez años de experiencia.

En caso de muerte por accidente laboral o enfermedad del trabajo se debe realizar la autopsia médico-legal en forma obligatoria en la sección de patología forense del Departamento de Medicina legal.



Durante el año 2007, se atendieron en el Departamento de Medicina Legal y las unidades médico-legales un total de 6010 pacientes de los cuales el 50%, correspondió a riesgos de trabajo, ya sean accidentes o enfermedades del trabajo.

5.8 Otras instituciones técnicas, médicas y científicas especializadas con vinculación a diversos aspectos de Salud Ocupacional.

5.8.1 Instituciones Especializadas en Preparación de Respuesta en Casos De Emergencia, Servicio de Alerta y Respuesta Civil.

5.8.1.1 Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (C.N.E.)

Es la entidad nacional responsable de coordinar las labores preventivas de situaciones de riesgo, creada en 1963. Su misión es ejercer la conducción y promover el funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo y la Aplicación concertada del Plan para la Gestión del Riesgo con el propósito de evitar o reducir los factores como las condiciones de amenaza y vulnerabilidad sobre la vida.

Fundamenta su accionar en tres grandes pilares que funcionan integralmente: la parte de la atención y respuesta a las emergencias, la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas y un tercer aspecto, constituido por la labor de prevención y mitigación. El resto de las dependencias giran en torno a las acciones de estas tres grandes áreas.

El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo se estructura por medio de las instancias de coordinación que son : la Administración Central, la Administración Pública Descentralizada del Estado, los gobiernos locales, el sector privado y la sociedad civil organizada, en cumplimiento del principio de coordinación, se integrarán a las estructuras técnicas u operativas que conforme la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, si lo considera pertinente puede convocar a otras instancias de coordinación de acuerdo con los alcances del Plan Nacional de Gestión del Riesgo y sus programas

Adscrito a la Comisión Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos se encuentra el Comité Asesor Técnico de Emergencias Tecnológicas, cuyo rol es de servir de Asesor del Sistema de Emergencias coordinado por la Comisión Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos. Su accionar se basa en lo establecido en Ley Nacional de Emergencias y su Reglamento. Este comité asesor está conformado por representantes de CNE, Ministerio de Salud, Cuerpo de Bomberos, Cruz Roja Costarricense, Centro Nacional de Intoxicaciones (CCSS), Escuela de Química (UCR), Colegio de Químicos, Colegio de Ingenieros Químicos, OPS, Cámara de Industrias, RECOPE, MEIC, Consejo Salud Ocupacional, MOPT.

La CNE será la entidad rectora en lo que se refiera a la prevención de riesgos y a los preparativos para atender situaciones de emergencia para lo cual elabora protocolos interinstitucionales de atención de emergencias tecnológicas.



5.8.1.2 Benemérito Cuerpo de Bomberos

El Benemérito Cuerpo de Bomberos está dentro del Área de Interés Social del Instituto Nacional de Seguros, su misión primordial es la de brindar protección a la sociedad sin distinciones de ninguna índole, cuando las personas o sus bienes se vean amenazados o en situaciones de emergencia, accidentes y todos aquellos desastres causados por la naturaleza o el hombre. Para el logro de estos objetivos coordina y desarrolla programas de prevención y proyección social.

El Cuerpo de Bomberos está compuesto por 61 estaciones distribuidas en todo el país. Cada estación tiene definida un área de cobertura con una delimitación específica para Bomberos, en la cual se consideran los tiempos de respuesta y accesos que tienen las estaciones para atender emergencias en las diferentes comunidades.

Esta instancia cuenta con un Departamento de Ingeniería que es el responsable de promover, controlar y verificar en diversos ámbitos la seguridad mediante la prevención, desde charlas escolares, hasta la verificación de los sistemas fijos contra incendios en grandes edificios.

Las labores de sus funcionarios están orientadas a:

- La evaluación de riesgos; aplicando las normas nacionales e internacionales existentes, capacitar en materia de seguridad humana, prevención y combate de incendios a funcionarios de empresas e instituciones.
- Investigar el origen y causa de los incendios y otros incidentes producto de las emergencias antrópicas, tecnológicas y naturales para adoptar medidas preventivas y correctivas.
- Administrar los programas de Educación y Prevención de accidentes para niños en edad preescolar y escolar.
- Capacitar las diferentes brigadas de emergencia, las cuales tienen como fundamento ofrecer una respuesta inicial ante situaciones de emergencia que se presenten en cualquier dependencia de la institución.

Además en el numeral 10, de la Ley N. 8288, del Cuerpo de Bomberos, establece que todo grupo poblacional, centro de trabajo, asociación comunal, empresa, municipalidad o institución estatal, debe contar con un plan básico para prevenir y atender situaciones específicas de emergencia. Este Plan deberá ser elaborado de conformidad con la reglamentación técnica y las disposiciones emitidas por el Cuerpo de Bomberos, además de ser revisado cada doce (12) meses y divulgarse entre los miembros de los cuales depende su ejecución.

5.8.2 Organismos no Gubernamentales-ONG. Involucrados en actividades relacionadas con la Salud Ocupacional.

5.8.2.1 Centro de gestión Tecnológica e Informática Industrial - CEGESTI

CEGESTI es una organización privada, independiente y sin fines de lucro, establecida en 1990 con el propósito de promover el desarrollo sostenible en América Latina, ofreciendo servicios integrados de consultoría, capacitación, investigación e información a empresas privadas y públicas, universidades, empresas de base tecnológica y organizaciones gubernamentales. El continuo interés de CEGESTI por apoyar a los clientes en la búsqueda de soluciones innovadoras, mediante la aplicación de las metodologías más modernas que se adapta a la región, así como a las condiciones específicas de cada cliente.

Los servicios de capacitación y consultoría que ofrece están divididos en cuatro grandes áreas: Sistemas de Gestión (ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001, CMM, HACCP, entre otros.), Gestión Ambiental (P+L, Ecodiseño, Gestión Integral de residuos sólidos), Desarrollo Empresarial (Gestión Financiera, Monitoreo de costos, Desarrollo organizacional, Planificación Estratégica, Gestión de la innovación) y la Responsabilidad Social Empresarial (Desarrollo de estrategia e implementación)

CEGESTI forma parte de los Comités Técnicos de INTECO (En temas de Calidad, Ambiente y Seguridad y Salud Ocupacional) y del Consejo Nacional de RSE.

5.8.2.2 Asociación Servicios de Promoción Laborales - ASEPROLA

ASEPROLA es una ONG costarricense con más de veinte (20) años, trabajando en el apoyo a los sectores laborales en Centroamérica, cuyo objetivo es el de aumentar las capacidades de las organizaciones laborales para el logro de una mayor incidencia política en función de defender y promocionar los derechos laborales desde un enfoque de equidad de género y derechos humanos

Se enfoca principalmente en el acompañamiento de las personas trabajadoras del sector agroindustrial y la industria de la maquila. Se desarrollan acciones directas de capacitación y asesorías, también procesos regionales de información-comunicación, incidencia, investigación y denuncia en temas vinculados.

ASEPROLA se ha caracterizado por tener una serie de investigaciones sobre temas laborales y las actividades económicas donde más se lesionan los derechos laborales en Centroamérica, específicamente en la maquila y el sector agroindustrial

De forma constante han realizado investigaciones sobre las tendencias, fenómenos sociales y actividades económicas que afectan el desempeño de los derechos laborales como por ejemplo: El solidarismo, las violaciones a los derechos laborales, las condiciones laborales de las mujeres, la flexibilidad laboral, el acceso a la justicia, el mercado laboral, el libre comercio y sus instrumentos como los tratados comerciales.



5.8.2.3 Colegio Federado de Ingenieros y arquitectos de Costa Rica (CFIA)

El Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica lo conforman el Colegio de Ingenieros Civiles, Colegio de Arquitectos, Colegio de Ingenieros Electricistas, Mecánicos e Industriales, Colegio de Ingenieros Topógrafos y el Colegio de Ingenieros Tecnólogos.

El objetivo principal del CFIA es el de velar por la excelencia del ejercicio profesional de la Ingeniería y la arquitectura en el país.

En el CFIA se encuentra el Colegio de Ingenieros Tecnólogos quien cuenta con una asociación para capacitar a los profesionales en temas de Salud y Seguridad Ocupacional denominada AISHLA

La Sede Central del Colegio se encuentra ubicada en Contiguo al Indoor Club de Curridabat, San José, Costa Rica su horario de atención al público es de: 8:00 a.m. - 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. - 5:00 p.m.

5.8.2.4 Colegio de Químicos de Costa Rica.

El Colegio de Químicos de Costa Rica es el ente encargado del control del ejercicio profesional, de la actualización y mejora continua del desempeño profesional de los colegiados. Asimismo se preocupa por los aspectos relacionados con la salud y el medio ambiente y el uso de las sustancias químicas. En este marco imparte cursos sobre sistema nacional de calidad, fichas de transporte de sustancias químicas, canon ambiental de vertidos, tratamiento de aguas residuales, precursores de drogas, producción más limpia, eficiencia energética, trámites de los regentes químicos ante los ministerios, procedimientos ante la Secretaria Técnica Nacional Ambiente para regulación ambiental.

5.9 Nivel nacional general de los recursos humanos activos en el área de Salud Ocupacional

5.9.1 Personal formado en salud ocupacional

Las personas formadas en salud ocupacional, en diversos grados académicos como: inspectores de salud ocupacional, técnicos medios en salud ocupacional, diplomados, bachilleres, licenciados y posgrados, en el país, al año 2013, según la información recolectada por el Consejo de Salud Ocupacional, en el Cuestionario para centros de educación y capacitación en materia de salud ocupacional. (Ver cuadro Personas formadas en Salud Ocupacional en Costa Rica.)

Cuadro 22: Personas formadas en Salud Ocupacional en Costa Rica

Programa o carrera en Salud Ocupacional	Tipo de Institución u Organización Educativa	Grado Académico	Número de egresados de la oferta educativa	Requisito legal
Colegio de Enfermeras de CR.	Estatad universitaria	<ul style="list-style-type: none"> Magíster en Enfermería de Salud Laboral 	34 ^a	Bachiller en Ciencias de la Enfermería
Universidad de Ciencias Médicas (UCIMED)	Privada universitaria	<ul style="list-style-type: none"> Postgrado en Medicina del Trabajo 	106 ^a	Ser médico
Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT)	Privada Universitaria	<ul style="list-style-type: none"> Bachiller en Seguridad Laboral y Ambiental. Licenciatura en Salud Ocupacional con énfasis en Seguridad Industrial. Bachillerato en salud ocupacional Licenciatura en salud ocupacional 	<p>Al 2013 no tiene graduados ya que el plan tiene un año de abierto</p> <p>61 graduados</p> <p>240 graduados</p> <p>89 graduados</p>	Título Educación Diversificada.
Programa Ínter universitario de Postgrado en Salud Ocupacional UNA-ITCR	Estatad Universitaria	<ul style="list-style-type: none"> Maestría académica en Salud Ocupacional (MSc) Maestría profesional en Salud Ocupacional (Máster) 	<p>27 estudiantes egresados y</p> <p>27 estudiantes graduados</p>	<p>Bachillerato universitario, en carreras afines.</p> <p>Información a octubre 2013</p>
Escuela de Tecnologías en Salud. UCR	Estatad universitaria	<ul style="list-style-type: none"> Bachillerato Licenciatura en Salud Ambiental 	<p>117^a Bachilleres</p> <p>18^a Licenciados</p>	<p>Título Educación Diversificada.</p> <p>Estudiante UCR</p>
Instituto Tecnológico de Costa Rica	Estatad Universitaria	<ul style="list-style-type: none"> Bachillerato en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental 	188 ^a	Título Educación Diversificada.

Programa o carrera en Salud Ocupacional	Tipo de Institución u Organización Educativa	Grado Académico	Número de egresados de la oferta educativa	Requisito legal
Ministerio de Educación	Público	<ul style="list-style-type: none"> Técnico Medio en Salud Ocupacional 	156 ^a	Tercer año aprobado de educación básica general
Colegio Universitario de Alajuela (CUNA)	Estatal	<ul style="list-style-type: none"> Diplomado parauniversitario en Salud Ocupacional 	502 Salud Ocupacional 84 gestión Ambiental 586 Total	Título Educación Diversificada.
Universidad Técnica Nacional (UTN)	Estatal Universitaria	<ul style="list-style-type: none"> Diplomado en Salud Ocupacional Bachillerato en Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente 	59	Título Educación Diversificada.
Instituto Nacional de Aprendizaje	Capacitación técnica	<ul style="list-style-type: none"> Supervisores en salud ocupacional Prevencionistas en salud ocupacional Inspectores en salud ocupacional Técnicos en prevención y atención de desastres Técnicos en salud ocupacional Higienista ambiental 	1254 392 286 38 37 31 2038 total	Tercer año aprobado de educación básica general

Programa o carrera en Salud Ocupacional	Tipo de Institución u Organización Educativa	Grado Académico	Número de egresados de la oferta educativa	Requisito legal
Universidad Técnica Nacional	Público	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente 	No se proporcionó información.	Título Educación Diversificada. Bachillerato universitario.

Fuente: Consejo de Salud Ocupacional Cuestionario para centros de educación y capacitación en materia de salud ocupacional, 2007 y 2013.

Cuadro 23 Personal técnico involucrado en acciones operativas en materia de Salud Ocupacional en el Sector Estatal 2013

Institución	Salud Ocupacional Seguridad e Higiene	Formación Ingenierías Civil, Industriales, Químico	Ciencias Sociales y Derecho	Medicina	Administración	Total
Consejo de Salud Ocupacional	5	3	3	-	4	15
Ministerio de Salud ¹	36	-	-	1	-	37
Instituto Nacional de Seguros ¹	2	1	-	-	2	6
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Inspectores	3	-	158	-	-	161

Fuente: Consejo de Salud Ocupacional Cuestionario para organizaciones e instituciones que prestan servicios de salud ocupacional, año 2013.

Nota:

¹ Datos al año 2007, se solicitó la información para actualizarla al año 2013, pero no se obtuvo respuesta al 13 de noviembre de 2013.

5.9.2 Instituto Nacional de Aprendizaje

A continuación se presentan el número de egresados de la oferta educativa en salud ocupacional desde el año 2008 hasta el año 2013.

5.9.2.1 Egresados de Programas de Formación

Cuadro 24. Costa Rica. INA: Proceso Gestión de la Salud Ocupacional y Ambiente*: Personas Egresadas por sexo, según código y nombre del programa, Año 2013

Código	Nombre del Programa	Total	Hombres	Mujeres
CSPN2007	Supervisor en Salud Ocupacional	188	78	110
CSPN2008	Prevencionista en Salud Ocupacional	103	41	62
CSPN2010	Higienista Ambiental	14	8	6
Fuente: UPE, bases de datos estadísticos 2013.				

Fuente: Cuestionario para centros de educación y capacitación en materia de salud ocupacional, octubre, 2013.

Cuadro 25. Costa Rica. INA: Proceso Gestión de la Salud Ocupacional y Ambiente*: Personas Egresadas por sexo, según código y nombre del Programa. Año 2012

Código	Nombre del Programa	Total	Hombres	Mujeres
CSPN2007	Supervisor en Salud Ocupacional	302	149	153
CSPN2008	Prevencionista en Salud Ocupacional	110	64	46
CSPN2010	Higienista Ambiental	17	8	9
*/: Pertenece al Subsector Producción y Salud Ocupacional				
Fuente: UPE, bases de datos estadísticos 2012.				

Fuente: Cuestionario para centros de educación y capacitación en materia de salud ocupacional, octubre, 2013.

Cuadro 26. Costa Rica. INA: Proceso Gestión de la Salud Ocupacional y Ambiente*: Personas Egresadas por sexo, según código y nombre del Programa. Año 2011

Código	Nombre del Programa	Total	Hombres	Mujeres
CSPN2007	Supervisor en Salud Ocupacional	273	114	159
CSPN2008	Prevencionista en Salud Ocupacional	45	26	19

Fuente: Cuestionario para centros de educación y capacitación en materia de salud ocupacional, octubre, 2013

5.9.2.2 Egresados de Módulos:

Cuadro 27. Costa Rica. INA: Proceso Gestión de la Salud Ocupacional y Ambiente*: Aprobaciones por sexo, según código y nombre del módulo. Año 2013

Código	Nombre del Programa
CSPN0034	Gestión de residuos sólidos para Centros Educativos
CSPN0046	Primeros auxilios y RCP
CSPN0047	Salud Ocupacional para supervisores en obras de estructuras metálicas
CSPN0048	Estándares OSHA para la industria de la construcción
CSPN0052	Actualización en primeros auxilios Y RCP
CSPN0053	Soporte vital cardiopulmonar y Ovace
CSPN0057	Salud Ocupacional en labores agrícolas
CSPN0059	Principios de Salud Ocupacional para conductores
CSPN0060	Salud Ocupacional básica II
CSPN0062	Planificación ante emergencias
CSPN0063	Riesgos con plaguicidas y alternativas de uso
CSPN0064	Preparación ante emergencias
CSPN0067	Salud ocupacional básica

Fuente: Cuestionario para centros de educación y capacitación en materia de salud ocupacional, octubre, 2013

5.9.2.3 Egresados de Programas de formación

Cuadro 28. Costa Rica. INA: Proceso Gestión de la Salud Ocupacional y Ambiente*: Personas Egresadas por sexo, según código y nombre del programa. Año 2012

Código	Nombre del Programa	Total	Hombres	Mujeres
CSSO80	Inspector en Salud Ocupacional	1	1	0
*/: Pertenece al Subsector Producción y Salud Ocupacional				
Fuente: UPE, bases de datos estadísticos 2012.				

Fuente: Cuestionario para centros de educación y capacitación en materia de salud ocupacional, octubre, 2013

Cuadro 29. Costa Rica. INA: Proceso Gestión de la Salud Ocupacional y Ambiente*: Personas Egresadas por sexo, según código y nombre del programa. Año 2011

Código	Nombre del Programa	Total	Hombres	Mujeres
CSSO102	Técnico o Técnica en Salud Ocupacional	1	0	1
CSSO110	Supervisor en Salud Ocupacional	66	29	37
CSSO117	Prevencionista en Salud Ocupacional	68	41	27
*/: Pertenece al Subsector Producción y Salud Ocupacional				
Fuente: UPE, bases de datos estadísticos 2011.				

Fuente: Cuestionario para centros de educación y capacitación en materia de salud ocupacional, octubre, 2013

Cuadro 30. Costa Rica. INA: Proceso Gestión de la Salud Ocupacional y Ambiente*: Personas Egresadas por sexo, según código y nombre del programa. Año 2010

Código	Nombre del Programa	Total	Hombres	Mujeres
CSSO102	Técnico o Técnica en Salud Ocupacional	1	1	0
CSSO103	Técnico o Técnica en Prevención y Atención de Desastres	37	27	10
CSSO110	Supervisor en Salud Ocupacional	212	103	109
CSSO117	Prevencionista en Salud Ocupacional	20	13	7
CSSO80	Inspector en Salud Ocupacional	5	3	2
CSSO93	Técnico (a) en Prevención y Atención de Desastres	1	1	0
*/: Pertenece al Subsector Producción y Salud Ocupacional				
Fuente: UPE, bases de datos estadísticos 2010.				

Fuente: Cuestionario para centros de educación y capacitación en materia de salud ocupacional, octubre, 2013

Cuadro 31. Costa Rica. INA: Subsector Salud Ocupacional: Personas Egresadas por sexo, según código y nombre del programa. Año 2009

Código	Nombre del Programa	Total	Hombres	Mujeres
CSSO102	Técnico o Técnica en Salud Ocupacional	22	13	9
CSSO110	Supervisor en Salud Ocupacional	205	107	98
CSSO117	Prevencionista en Salud Ocupacional	46	12	34
CSSO80	Inspector en Salud Ocupacional	97	39	58
Fuente: UPE, bases de datos estadísticos 2009.				

Fuente: Cuestionario para centros de educación y capacitación en materia de salud ocupacional, octubre, 2013

Cuadro 32. Costa Rica. INA: Subsector Salud Ocupacional: Personas Egresadas por sexo, según código y nombre del programa. Año 2008

Código	Nombre del Programa	Total	Hombres	Mujeres
CSSO102	Técnico o Técnica en Salud Ocupacional	13	7	6
CSSO110	Supervisor en Salud Ocupacional	8	4	4
CSSO80	Inspector en Salud Ocupacional	183	88	95

Fuente: UPE, bases de datos estadísticos 2008.

Fuente: Cuestionario para centros de educación y capacitación en materia de salud ocupacional, octubre, 2013

5.9.2.4 Egresados de módulos

Cuadro 33. Costa Rica. INA: Proceso Gestión de la Salud Ocupacional y Ambiente*: Aprobaciones por sexo, según código y nombre del módulo. Años 2008 al 2012

Código	Nombre del Programa
CSPN0034	Gestión de residuos sólidos para Centros Educativos
CSPN0046	Primeros auxilios y RCP
CSPN0047	Salud Ocupacional para supervisores en obras de estructuras metálicas
CSPN0048	Estándares OSHA para la industria de la construcción
CSPN0052	Actualización en primeros auxilios Y RCP
CSPN0053	Soporte vital cardiopulmonar y Ovace
CSPN0057	Salud Ocupacional en labores agrícolas
CSPN0059	Principios de Salud Ocupacional para conductores
CSPN0060	Salud Ocupacional básica II
CSPN0062	Planificación ante emergencias
CSPN0063	Riesgos con plaguicidas y alternativas de uso
CSPN0064	Preparación ante emergencias
CSPN0067	Salud ocupacional básica

Fuente: UPE, bases de datos estadísticos 2013.

Fuente: Cuestionario para centros de educación y capacitación en materia de salud ocupacional, octubre, 2013

Cuadro 34. Costa Rica. INA: Subsector Salud Ocupacional: Personas Egresadas por sexo, según código y nombre del Programa. Año 2008

Código	Nombre del Programa	Total	Hombres	Mujeres
CSSO102	Técnico o Técnica en Salud Ocupacional	13	7	6
CSSO110	Supervisor en Salud Ocupacional	8	4	4
CSSO80	Inspector en Salud Ocupacional	183	88	95

Fuente: UPE, bases de datos estadísticos 2008.

Fuente: Cuestionario para centros de educación y capacitación en materia de salud ocupacional, octubre, 2013

Cuadro 35. Costa Rica. INA: Subsector Salud Ocupacional: Personas Egresadas por sexo, según código y nombre del Programa. Año 2009

Código	Nombre del Programa	Total	Hombres	Mujeres
CSSO102	Técnico o Técnica en Salud Ocupacional	22	13	9
CSSO110	Supervisor en Salud Ocupacional	205	107	98
CSSO117	Prevencionista en Salud Ocupacional	46	12	34
CSSO80	Inspector en Salud Ocupacional	97	39	58

Fuente: UPE, bases de datos estadísticos 2009.

Fuente: Cuestionario para centros de educación y capacitación en materia de salud ocupacional, octubre, 2013

Cuadro 36. Costa Rica. INA: Proceso Gestión de la Salud Ocupacional y Ambiente*: Personas Egresadas por sexo, según código y nombre del Programa. Año 2010

Código	Nombre del Programa	Total	Hombres	Mujeres
CSSO102	Técnico o Técnica en Salud Ocupacional	1	1	0
CSSO103	Técnico o Técnica en Prevención y Atención de Desastres	37	27	10
CSSO110	Supervisor en Salud Ocupacional	212	103	109
CSSO117	Prevencionista en Salud Ocupacional	20	13	7
CSSO80	Inspector en Salud Ocupacional	5	3	2
CSSO93	Técnico (a) en Prevención y Atención de Desastres	1	1	0

*/: Pertenece al Subsector Producción y Salud Ocupacional

Fuente: UPE, bases de datos estadísticos 2010.

Fuente: Cuestionario para centros de educación y capacitación en materia de salud ocupacional, octubre, 2013

Cuadro 37. Costa Rica. INA: Proceso Gestión de la Salud Ocupacional y Ambiente*: Personas Egresadas por sexo, según código y nombre del Programa. Año 2011

Código	Nombre del Programa	Total	Hombres	Mujeres
CSPN2007	Supervisor en Salud Ocupacional	273	114	159
CSPN2008	Prevencionista en Salud Ocupacional	45	26	19
CSSO102	Técnico o Técnica en Salud Ocupacional	1	0	1
CSSO110	Supervisor en Salud Ocupacional	66	29	37
CSSO117	Prevencionista en Salud Ocupacional	68	41	27

*/: Pertenece al Subsector Producción y Salud Ocupacional

Fuente: UPE, bases de datos estadísticos 2011.

Fuente: Cuestionario para centros de educación y capacitación en materia de salud ocupacional, octubre, 2013

Cuadro 38. Costa Rica. INA: Proceso Gestión de la Salud Ocupacional y Ambiente*: Personas Egresadas por sexo, según código y nombre del Programa. Año 2012.

Código	Nombre del Programa	Total	Hombres	Mujeres
CSPN2007	Supervisor en Salud Ocupacional	302	149	153
CSPN2008	Prevencionista en Salud Ocupacional	110	64	46
CSPN2010	Higienista Ambiental	17	8	9
CSSO80	Inspector en Salud Ocupacional	1	1	0
*/: Pertenece al Subsector Producción y Salud Ocupacional				
Fuente: UPE, bases de datos estadísticos 2012.				

Fuente: Cuestionario para centros de educación y capacitación en materia de salud ocupacional, octubre, 2013

Cuadro 39. Costa Rica. INA: Proceso Gestión de la Salud Ocupacional y Ambiente*: Personas Egresadas por sexo, según código y nombre del programa. Año 2013

Código	Nombre del Programa	Total	Hombres	Mujeres
CSPN2007	Supervisor en Salud Ocupacional	188	78	110
CSPN2008	Prevencionista en Salud Ocupacional	103	41	62
CSPN2010	Higienista Ambiental	14	8	6
Fuente: UPE, bases de datos estadísticos 2013.				

Fuente: Cuestionario para centros de educación y capacitación en materia de salud ocupacional, octubre, 2013

Capítulo 6

6. Estadísticas de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales

6.1 Mecanismo para la recopilación y análisis de datos sobre lesiones y enfermedades profesionales y sus causas.

El mecanismo para presentación del aviso en caso accidente o enfermedad Laboral ante el Instituto Nacional de Seguros, es el siguiente⁸:

En caso de accidente o enfermedad laboral, el aviso debe ser presentado en INS-Salud o en cualquier oficina autorizada, y la forma de realizarlo es la siguiente:

1. Si el documento lo presenta el trabajador para recibir atención médica, deberá dirigirse al Área de Admisión localizada en el Edificio de Bandas Verdes del complejo INS-Salud.
2. Si el documento es presentado directamente por el patrono o un tercero, debe dirigirse al Área de Incapacidades Temporales de Riesgos del Trabajo, ubicada en el segundo piso del Edificio de Bandas Celestes.
3. A través de los Centros Médicos Regionales, Sedes del INS o por medio del servicio electrónico RT Virtual.
4. Reapertura: dado de alta el trabajador por el médico tratante, éste tiene derecho a recibir atención médica en el momento que lo necesite, aún en el caso que haya sido indemnizado y que no labore para el mismo patrono.
5. Cumplimentar debidamente por parte del patrono la fórmula “Aviso de Accidente o Enfermedad de Trabajo y Orden de Atención Médica”. Ver anexo 1.
6. En caso de que el aviso no sea enviado electrónicamente, la información puede ser impresa o manuscrita pero en un solo trazo de letra de imprenta.
7. El documento debe ser firmado por el patrono o su representante. Asimismo, debe tener el sello de la empresa y el nombre legible de la persona que firma.
8. Indicar en forma clara en la descripción del accidente:
 - ¿Qué hacía el trabajador al momento del percance?
 - ¿Cómo ocurrió el mismo?
 - ¿Cuáles son los miembros del cuerpo afectados?

⁸ Tomado del sitio web www.ins-cr.com, INS para empresas, seguros para empresas, seguro de riesgos del trabajo, presentación del aviso en caso Accidente o Enfermedad Laboral.

6.2 Con respecto al número de muertes relacionadas con el trabajo registradas anualmente durante los últimos cinco años.

El comportamiento de la siniestralidad en nuestro país ha tenido una manifestación alarmante, dado que la gravedad de las consecuencias de los accidentes y enfermedades laborales ha aumentado. Los datos disponibles del INS, son del 2007, año en el que se reportaron 94 personas fallecidas a consecuencia de un accidente o enfermedad laboral, en total se dio un aumento de 25 casos con respecto al 2006.

6.3 Lesiones profesionales registradas anualmente

El número de lesiones profesionales registradas anualmente, en el periodo comprendido del 2010 al 2012, la mayor causa de siniestros según la forma del accidente es debido a golpes y o cortes por objetos o herramientas, con un total para el año 2012 de 48. 280 casos que representa un 40% del total de accidentes, seguido por los sobreesfuerzos con un total de 19. 346 siniestros para un 16%, continuando con caídas de personas al mismo nivel con 8.965 equivalente a 7.5% y caídas de personas a distinto nivel con 8 617 equivalente a 7.2%.

Cuadro 40. Distribución de siniestros laborales, según forma del accidente 2010-2012

Descripción forma del accidente	2010	2011	2012
Caídas de personas a distinto nivel	6 254	7 883	8 617
Caída de personas al mismo nivel	14.749	11.485	8.965
Caída obj. por desplome o derrumbe	297	463	358
Caída objetos en manipulación	2.242	1.933	1.035
Caída de objetos desprendidos	974	1.036	1.043
Pisadas sobre objetos	1.077	1.065	742
Choque contra objetos inmóviles	625	686	691
Choque contra objetos móviles	1.739	1.344	781
Golpes/cortes por objetos o herramientas	41.401	43.920	48.280
Proyección de fragmentos o partículas	3.754	3.927	4.766
Atrapamiento por o entre objetos	3.042	3.367	3.279
Atrapamiento por vuelco maq. /veh.	133	143	99
Sobresfuerzos	15.444	17.105	19.346
Exp. a temperaturas amb/externas	1.332	533	463
Contactos Térmicos	382	316	287
Contactos eléctricos directos	111	95	54
Contactos eléctricos indirectos	82	43	37
Exp. aguda a sustancia nociva o tóxica	1.006	762	719
Contacto con sustancia Cáustica o Corros	684	516	470

Descripción forma del accidente	2010	2011	2012
Exposición a radiaciones	138	183	838
Explosiones	108	107	68
Contacto con el fuego por incendio	37	35	29
Accidentes causados por seres vivos	2.150	1.522	1.091
Atropello o golpe con vehículo automotor	2.086	1.821	1.084
Exposición a vapores orgánicos	51	46	43
Exposición a gases	51	88	99
Exp. a mat. Particulada (Polvo, fibra)	504	511	770
Exposición a Metales (Agente Químico)	88	100	73
Exposición a contaminantes biológicos	107	135	137
Ruidos	48	34	41
Vibraciones	3	9	8
Iluminación	26	22	12
Estrés térmico	7	9	9
Radiaciones ionizantes	4	1	1
Radiaciones no ionizantes	0	3	4
Puestos de trabajo con PVD	1	21	4
Carga Física.Posición (Trab. dinámico)	687	293	232
Carga Física. Esfuerzo (Trab. Estático)	447	140	113
Carga Física.Manejo manual de cargas	425	519	707
Otras causas	19.823	16.115	14.733
Totales	122.119	118.337	120.128

Fuente: Oficio G-04345-2013, Gerencia del INS, 4 de setiembre de 2013.

En el siguiente cuadro se aprecian los porcentajes de accidentes por actividad económica para los últimos tres años que, donde resalta la actividad de agricultura, caza, silvicultura y pesca con una disminución del 24% para el año 2010 al 21% en el año 2012, también se tiene que la actividad de industrias manufactureras pasaron de un 17% a un 14% para el 2012, y por el contrario tenemos que el comercio restaurantes y hoteles pasa de un 15% en el 2010 a un 17% en el 2012.

Cuadro 41. Porcentaje de reclamos por siniestralidad laboral según actividad económica 2010 -2012

Actividad económica	2010	2011	2012
Agricultura ,caza, silvicultura y pesca	24%	22%	21%
Explotación minas y canteras	1%	0	0
Industrias manufacturera	17%	14%	14%
Electricidad, gas y agua	14%	1%	1%
Construcción	14%	14%	15%
Comercio restaurante y hoteles	15%	16%	17%
Transporte, almacenamientos y comunicaciones.	4%	4%	5%
Establecimientos Financieros , seguros y bienes	5%	5%	5%
Servicios comunales, sociales y personales.	5%	4%	4%
Seguro al costo	0	19%	18%
Desconocido	0	0	0%
Totales	99%	99%	100%

Fuente: Oficio G-03898-2013, Gerencia del INS, 28 de agosto de 2013.

Para obtener los valores absolutos se utilizó los totales por año de la tabla distribución de siniestros según forma del accidente y aplicaron los porcentajes de la tabla anterior, obteniendo la tabla de accidentes en valores absolutos.

Cuadro 42. Distribución de los reclamos por siniestralidad laboral según actividad económica, 2010 – 2012

Actividad económica	2010	2011	2012
Agricultura ,caza ,silvicultura y pesca	29 308	26 034	25.227
Explotación minas y canteras	1 221	0	0
Industrias manufacturera	20 760	16 567	16.818
Electricidad, gas y agua	17 097	5 917	1.201
Construcción	17 097	16 567	18.019
Comercio restaurante y hoteles	18 318	18 934	20.422
Transporte, almacenamientos y comunicaciones.	4 885	4 733	6.006
Establecimientos Financieros , seguros y bienes	4 885	5 917	6.006
Servicios comunales, sociales y personales.	6 106	4 733	4.805
Seguro al costo	0	18 934	21.623
Desconocido	0	0	0
Totales	122119	118336	120128

Fuente: Combinando las tablas dadas por el Sistema Mecanizado de Riesgos del Trabajo, CSO, 2013.

6.4 Enfermedades profesionales registradas

El Instituto Nacional de Seguros no proporcionó información relativa al número de enfermedades profesionales.

6.5 Incidentes no-informados

En cuanto a los incidentes no-informados, en el país no se registran, son datos que manejan las empresas e instituciones en forma autónoma.

6.6 Lesiones, enfermedades y muertes relacionadas al trabajo.

Para el año 2012 la Caja Costarricense de Seguro Social reporta una afiliación de 1 583 080 personas para un porcentaje del 78.7% y el Instituto Nacional de Seguros, reporta 1 014 224 personas ocupadas que cuentan con seguro de riesgos del trabajo, lo que representa un índice de aseguramiento en Riesgos del trabajo de 50.4% con respecto a la población ocupada. Si se considera solamente la población ocupada asalariada, que para el año 2012 corresponde a 1 531 153, este porcentaje aumenta a 66.23%.

Cuadro 43. Población ocupada (Asegurados CCSS - Asegurado INS) ,2012

Población ocupada (asegurados CCSS - afiliada INS)	Población ocupada			Asegurados	Asegurados
	Hombres	Mujeres	Total	CCSS	INS
Distribución por sector de actividad:					
Agricultura y pesca	240 231	29 308	269 539	175 503	Nd
Extractivo	2 263	278	2 541	1 896	Nd
Manufacturero	152 716	72 742	225 458	154 783	Nd
De suministros	30 206	6 692	36 898	16 469	Nd
Construcción	120 977	6 275	127 252	75 495	Nd
Comercio	223 021	131 725	354 746	222 999	Nd
Restauración	42 826	55 222	98 048	60 316	Nd
Transporte	91 802	13 378	105 180	81 765	Nd
Servicios y administración	348 260	444 333	792 593	793 854	1 014 224
Total	1 252 302	759 953	2 012 255	1 583 080	1 014 224

Fuente: Elaboración propia CSO, con datos del INEC, CCSS e INS.

Nd: no disponible

Según las estadísticas del Régimen de Riesgos del Trabajo para el año 2012, dadas por el Instituto Nacional de Seguros, muestra que se dieron 120. 128 denuncias por siniestralidad laboral, lo que representa el 12% de la población asegurada en Riesgos del Trabajo. Principalmente se accidentaron trabajadores del sector agricultura, caza silvicultura y pesca con un (21%), le sigue el sector Comercio, restaurantes y hoteles con un 17%, el sector construcción con un 15% y el sector Industria con un 14%, el resto de las actividades tuvieron un porcentaje menor al 5%.

Cuadro 44. Distribución por Sector de Actividad, Distribución de los reclamos por siniestralidad laboral según actividad económica, 2012

Actividad económica	Porcentaje	Cantidad
Agricultura ,caza, silvicultura y pesca	21%	25 227
Explotación minas y canteras	0%	0
Industrias manufacturera	14%	16 818
Electricidad, gas y agua	1%	1 201
Construcción	15%	18 019
Comercio restaurante y hoteles	17%	20 422
Transporte, almacenamientos y comunicaciones.	5%	6 006
Establecimientos Financieros , seguros y bienes	5%	6 006
Servicios comunales, sociales y personales.	4%	4 805
Seguro al costo	19%	21 623
Desconocido	0%	0
Totales	100%	120 128

Fuente: Elaboración propia con datos del INS del sistema mecanizado de riesgos del trabajo 2013.

Capítulo 7

7. Políticas y programas de las organizaciones de Empleadores y Trabajadores

7.1 Organizaciones de Empleadores

7.1.1 Política de Salud Ocupacional. Describir sus principios y objetivos principales.

7.1.1.1 Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado. (UCCAEP)

Fue fundada en marzo de 1973, bajo la misión de promover la competitividad sistemáticamente del país y mejorar la proyección de la empresa privada, por medio de la concertación de esfuerzos del sector productivo y la interacción con otros actores sociales y políticos, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de los costarricenses.

UCCAEP, cuenta como miembros asociados a 46 cámaras del sector privado de distintos sectores productivos nacionales.

Entre sus objetivos se encuentran:

- Unir al sector productivo costarricense y representarlo ante diferentes instancias nacionales e internacionales en temas de interés general.
- Impulsar la promulgación de leyes, proyectos, disposiciones, y medidas que fortalezcan la competitividad sistemática del país y el bienestar social.
- Divulgar a la sociedad costarricense las distintas formas por medio de las cuales el sector productivo produce bienestar y contribuye a la consecución del bien común.
- Promover el diálogo social y la concertación con los sectores políticos en aras de buscar acuerdos nacionales en pro del desarrollo del país.
- Fortalecer financiera y orgánicamente la Unión de Cámaras.
- Colaborar con el fortalecimiento de las cámaras y asociaciones afiliadas, así como en la formación de los líderes empresariales.

Como organización patronal y cúpula del sector empresarial costarricense, la Unión de Cámaras tiene representación del sector privado ante distintas instancias, y a nivel nacional, el tema de salud ocupacional es de interés gremial, tienen representatividad ante el Consejo de Salud Ocupacional, y ante el Grupo Nacional con el Fondo para el Medio Ambiente CEF. A nivel internacional ante la Organización Internacional del Trabajo.



El tema de salud ocupacional, la UCCAEP, lo ha considerado fuertemente a través del Programa Trabajo Decente, promovido por la Organización Internacional del Trabajo.

7.1.1.2 Asociación Cámara Costarricense de la Construcción

Esta organización del sector empresarial, reúne 418 empresas constructoras asociadas. Su principal función es fortalecer el desarrollo sostenible de la industria de la construcción para el bienestar de los asociados y de la sociedad costarricense.

En materia de salud ocupacional ésta organización brinda algunas capacitaciones y charlas a gerentes generales, encargados de RRHH, encargados de salud y seguridad ocupacionales. Además participaciones en foros nacionales e internacionales sobre el tema de salud ocupacional y seguridad en las empresas. También se destina un espacio mensual en la edición de la Revista Construcción, para temas de esta índole.

También realiza coordinación con CONASOC para el apoyo técnico logístico en el trabajo que esta organización realiza, como por ejemplo apoyo legal y técnico en la elaboración de un eventual manual voluntario de salud ocupacional para las empresas constructoras y participación en actividades organizadas por ésta. Se le brinda espacio a CONASOC para escribir artículos en la Revista.

7.1.1.3 Asociación Cámara Nacional de Cafetaleros

La Cámara Nacional de Cafetaleros tiene como objetivo “velar por los intereses del sector beneficiador, estimulando su crecimiento” Para esto, brinda información técnica a sus miembros en aspectos que pudieran afectar su desempeño.

Tiene representación tanto en el ICAFE, como en otros gremios nacionales relacionados con la defensa de los intereses del sector privado y en varias Comisiones de Gobierno que trabajan con el objetivo de lograr una producción sostenible ambientalmente.

Actualmente esta organización afilia 29 empresas. Por medio de la Dirección Ejecutiva coordinan capacitaciones con el Departamento de Salud Ocupacional del Instituto Nacional de Seguros.

7.2 Organizaciones de Trabajadores

7.2.1 Política de Salud Ocupacional. Principios y objetivos principales

7.2.1.1 Central del Movimiento de Trabajadores Costarricenses (CMTC)⁹

Como organización sindical, que agrupa 52 organizaciones afiliadas, que representan a 108.000 trabajadores de 6 sectores de la economía nacional, con una función específica de organizar a las personas trabajadoras, defender y fortalecer los derechos laborales, realiza acciones en materia de salud ocupacional, como proyectos de capacitación constante en la materia.

⁹ La consulta para actualizarla no fue recibida al 13 noviembre de 2013, por lo que se mantiene la información correspondiente al 2008.



El objetivo de la capacitación es mejorar el medio ambiente laboral, con grupos y temas específicos, como lo son las personas trabajadoras de la recolección de basura, corta de caña.

Coordinan las actividades de capacitación con el Consejo de Salud Ocupacional, las municipalidades cantonales, instituciones autónomas como INVU, CNP, SENARA, y la empresa agroindustrial Ingenio Taboga, entre otros.

Sectores como pesca, agricultura y construcción son sectores que son considerados como prioritarios, para desarrollar las acciones de capacitación, en esta materia ya que consideran que son sectores con controles poco eficientes, y con condiciones de trabajo muy peligrosas.

Cuenta con personal especializado en el tema de salud ocupacional, que por iniciativa de su propia organización, ha logrado que se capaciten formalmente en el tema, por lo que cuentan con un profesional con licenciatura en salud ocupacional, un diplomado y un técnico medio en salud ocupacional, los cuales ofrecen la capacitación y asesoría propia de la organización.

7.2.2 Programas de capacitación, información en Salud Ocupacional para sus miembros

7.2.2.1 Confederación Costarricense de Trabajadores Democráticos Rerum Novarum.

Esta confederación realiza actividades de capacitación a sus afiliados, con temas como legislación laboral en salud ocupacional, salud ocupacional básica y temas relacionados con los Convenios Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo. Al igual que otras organizaciones de trabajadores, ésta confederación coordina, algunas de sus capacitaciones en salud ocupacional, con el área de Capacitación, Divulgación y Promoción del Consejo de Salud Ocupacional, muchas veces a través de la representación del sector trabajadores en éste órgano consultor.

7.2.2.2 Sindicato de trabajadores de la Educación Costarricense (SEC)

Esta organización ha realizado frecuentemente cursos de salud y seguridad en el trabajo, en especial lo relacionado a los factores de riesgo a que se ven sometidos los trabajadores de la educación.

Han realizado talleres participativos con expertos internacionales, en donde se discute y analiza la problemática del sector.

De igual forma han coordinado los cursos con el Consejo de Salud Ocupacional, en temas como legislación en materia de salud ocupacional, así como temas generales de salud ocupacional básico.

Capítulo 8

8. Actividades regulares o en curso relacionadas a Salud Ocupacional

8.1 Apoyo a micropresas, pequeñas y medianas empresas y la economía informal.

El Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) es la institución rectora en materia de capacitación y formación técnica en Costa Rica, que permite a las personas prepararse para el trabajo; además propicia la generación de empresas con calidad y productividad.

En el año 2000 el INA, crea el Programa de Atención de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa - PYMES, consolidándose éste a partir de 2009, con la iniciativa a través de la Plataforma Virtual de Apoyo a PYMES.

La Plataforma Virtual de Apoyo a PYMES, es una herramienta tecnológica de punta, con el fin de satisfacer necesidades específicas de las micros, pequeñas y medianas empresa de Costa Rica a través de la asesoría virtual.

La plataforma permite adaptar sus servicios a las nuevas tendencias en la transmisión y divulgación del conocimiento y extender con las Tecnologías de Información y Comunicación (TICs) beneficios a las PYMES del país.

Con este portal www.inapymes.com, el INA pone al alcance de las PYMES asesorías virtuales personalizadas, para que el sector empresarial cuente con el apoyo de especialistas en diferentes campos, que le ayudarán a lograr mayor competitividad y mejores resultados en su gestión.

8.2 Actividades educativas, promocionales o de sensibilización

- a) Cada año se conmemora el 18 de septiembre, como día Nacional de la Salud Ocupacional (Decreto N. 20799-TSS, publicado en el Diario Oficial La *Gaceta* N.212 , 1991-11-06, pág. 2)
- b) *En forma anual se realiza el encuentro de Encargados de Salud y Seguridad de la Empresa Costarricense. Espacio no lucrativo, donde es posible el intercambio de experiencia e investigaciones. La actividad es patrocinada por múltiples empresas públicas y privadas.*

8.3 Construcción de capacidades a nivel internacional

8.3.1 La Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS)¹⁰

Misión internacional con sede en Costa Rica. Organismo de cooperación en seguridad social con ámbito de acción en Centroamérica y el Caribe. En su sitio web dispone de un boletín mensual, además de proyectos con carácter de estrategia iberoamericana que involucran la salud ocupacional.

La OISS, “tiene abierta una línea estable de trabajo en materia de Seguridad y Salud laboral, que pretende entre otros objetivos, establecer un marco permanente de promoción de las políticas de prevención de riesgos en Iberoamérica.

Además de las numerosas herramientas preventivas puestas a disposición de los profesionales de la seguridad y de la salud laboral iberoamericanos (concretadas en el portal de servicios preventivos creado en 2004, www.serviprevencia.org), la OISS ha desarrollado la Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2010-2013 con el objetivo de potenciar e incentivar el desarrollo de políticas preventivas tendentes a reducir la siniestralidad laboral en la Región, que como es conocido presenta indicadores muy negativos.” (Manual de Gestión de SST en las PYMES)

“... es un organismo internacional, de carácter técnico y especializado, que tiene como finalidad promover el bienestar económico y social de los países iberoamericanos y de todos aquellos que se vinculan por el idioma español y portugués mediante la coordinación, intercambio y aprovechamiento de sus experiencias mutuas en Seguridad Social y, en general, en el ámbito de la protección social.

(...)

El desarrollo de la protección social y la modernización de la gestión son dos retos a los que los sistemas de seguridad social deben responder, en este contexto la OISS viene trabajando en las siguientes áreas de acción, fundamentales para la consecución de estos fines:

Formación de Recursos Humanos que se desarrolla es la siguiente:

Formación universitaria en materia de Seguridad Social y que se desarrolla a través de máster celebrados en colaboración con el ámbito universitario: Máster en Prevención y Protección de Riesgos Laborales; Máster en Dirección y Gestión de los Sistemas de la Seguridad Social; Máster en Dirección y Gestión de Servicios de Salud; Máster en Dirección y Gestión de Planes y Fondos de Pensiones. Así como a través de Cursos especializados online (Diplomados E-Learning): Gestión de Prestaciones Económicas de la Seguridad Social; Gestión de Recaudación de los Recursos de la Seguridad Social y Técnicas Actuariales y Financieras de la Previsión Social...”

10 Información tomada del sitio web <http://www.oiss.org>



“(...) Miembros de Pleno Derecho

- Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)
- Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)
- Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial
- Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA)
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social...”

En el sitio web www.oiss.org, se encuentra la encuesta centroamericana de condiciones de seguridad y salud en el trabajo y el Sistema Armonizado de Indicadores de Siniestralidad Laboral en Iberoamérica (SIARIN).

8.3.2 Oficina Técnica de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en Costa Rica

La Cooperación Española en Costa Rica, se inicia como en toda Centroamérica, en los años 50, especialmente enfocada hacia la cooperación socio laboral mediante programas del Ministerio de Trabajo. Tras la institucionalización de la cooperación española, la región se benefició de un primer Plan Integral de Cooperación con Centroamérica, estableciéndose la Oficina Técnica de Cooperación en Costa Rica en 1984.

Desde ese entonces se ha mantenido un profundo compromiso con la mejora de las capacidades de desarrollo del país sirviendo como punto de referencia para la articulación de las actuaciones españolas en materia de cooperación.

La Oficina Técnica de Cooperación (OTC) de la Embajada de España en Costa Rica, funcionalmente dependiente de la AECID, fue abierta en el mes de julio de 1984 y desde ese entonces ha mantenido un profundo compromiso con la mejora de las capacidades de desarrollo del país sirviendo como punto de referencia para la articulación de las actuaciones españolas en materia de cooperación.

En el marco de las prioridades de intervención geográfica definidas en el Plan Director de la Cooperación Española vigente, Costa Rica es considerada un país preferente. Ello ha permitido, mantener hasta la fecha campos de trabajo muy diversos, así como involucrar a lo largo de estos años a un elevado número de instituciones públicas y privadas de ambos países. De igual modo, desde los proyectos de cooperación para el desarrollo, hasta las becas de formación, pasando por asistencias técnicas o mecanismos más novedosos como el Canje de Deuda, son también variados los instrumentos que se han utilizado.

Por otra parte, si bien se insiste en particular en la cooperación bilateral, por ser ésta el marco jurídico e interlocutores de la cooperación hispano-costarricense.

El 25 de octubre de 1990 se firmó el Convenio Básico de Cooperación Científico– Técnica entre el Gobierno de España y el de la República de Costa Rica, que está vigente en la actualidad. En este convenio se establece la revisión periódica del contenido y las formas de la cooperación española en Costa Rica mediante la



celebración de comisiones mixtas y la elaboración conjunta de un Acta con los acuerdos alcanzados para la programación de la ayuda.

El 09 de agosto de 2011 tuvo lugar en San José, Costa Rica, la X Reunión de la Comisión Mixta Hispano-Costarricense de Cooperación, las delegaciones de España y Costa Rica consensuaron el nuevo programa de cooperación para el periodo 2011-2015:

En la Acta final de la X Comisión Mixta de Cooperación Costa Rica - España se establecen como las instituciones interlocutoras de la Cooperación Española en Costa Rica, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (RREE) conforme a la legislación costarricense.

8.3.3 Agencia de cooperación internacional de Japón (JICA)¹¹

El propósito de la cooperación técnica de JICA es capacitar recursos humanos mediante la transferencia de tecnología en áreas vitales para las naciones, para lograr con posterioridad la difusión interna.

El esquema de “Proyecto de Cooperación Técnica”, ofrece a los países receptores una asistencia integral, el cual va desde la planificación y ejecución hasta la evaluación, al combinar en un solo paquete, los tres aspectos básicos de la asistencia, los cuales son el Envío de Expertos, la Aceptación de Becarios y la Donación de Equipos.

Un proyecto de este tipo tiene una duración establecida de 3 a 5 años. La recepción de solicitudes de proyectos cierra en agosto de cada año.

El Propósito principal de la Cooperación Técnica de JICA es Capacitar Recursos Humanos en los Países en Desarrollo, MEDIANTE la Transferencia Tecnológica en áreas vitales párrafo dichas Naciones, para lograr con posterioridad la Difusión internacional.

Con Miras a la realización de DICHO Objetivo, la Oficina de JICA Costa Rica offers Diversidad de Modalidades de Cooperación Las cuales sí realizan en tres áreas prioritarias: Conservación Ambiental, Mejoramiento de la Calidad de Vida y Fomento de la Actividad Económica e Industrial.

- Proyectos de Cooperación Técnica
- Cursos
- Envío de Expertos
- Estudios para el Desarrollo
- Envío de Voluntarios Jóvenes y mayores
- Cooperación de Seguimiento

11 Tomado del sitio web <http://www.jica.go.jp>, agosto 2013.

Capítulo 9

9. Datos Generales

9.1 Datos Demográficos

9.1.1 Población Total

La población total de Costa Rica para julio del 2012 es de 4 667 076 personas según datos del Observatorio del Mercado Laboral (OML) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

9.1.2 Características de la población laboral del país.

La población ocupada del país, para el año 2012, es de 2 012 255 personas ocupadas, se ubican principalmente en el sector comercio y reparación, con una participación de 354 746 personas, lo que representa el 18 % del total de la población ocupada. En segundo lugar se ubica la agricultura con un 13% y en tercer lugar la industria manufacturera con un 11%.

Cuadro 45. Población ocupada por actividad económica, 2012

Actividad económica	Población ocupada
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	269 539
Explotación de minas y canteras	2 541
Industrias manufactureras	225 458
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	23 637
Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación	13 261
Construcción	127 252
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	354 746
Transporte y almacenamiento	105 180
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	98 048
Información y comunicaciones	37 085
Actividades financieras y de seguros	51 996
Actividades inmobiliarias	13 809
Actividades profesionales, científicas y técnicas	58 928
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	101 893
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	93 633

Actividad económica	Población ocupada
Enseñanza	132 504
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	66 339
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	32 275
Otras actividades de servicios	57 201
Hogares como empleadores	139 844
Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales	2 933
No pueden clasificarse según la actividad económica	4 153
Total:	2 012 255

Fuente: Observatorio del mercado laboral. Pizarra Informativa 4 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 2013

En el año 2012 el sector privado ocupa el 86% de la población ocupada del país. La población asalariada asciende a 1 531 153 que representa el 76% del total de población ocupada, mientras que las personas empleadora y por cuenta propia representan el 22% del total. Los grupos de edad de la mayoría de las personas trabajadoras ocupadas tienen edades que oscilan entre los 40 y 59 años y los 18 y los 24 años.

Cuadro 46. Población ocupada por sector institucional, posición en el empleo y grupos de edad, 2012.

Ocupados	2012	Total 2 012 255
Sector institucional	Público	288 304
	Privado	1 723 069
	Ignorado	0 882
Posición en el empleo	Empleador (patrono)	74 304
	Cuenta propia	378 651
	Asalariado	1 531 153
	Auxiliares no remunerados	28 147
Grupo de edad */	De 15 a 17 años	332 327
	De 18 a 24 años	539 111
	De 25 a 39 años	452 640
	De 40 a 59 años	548 588
	De 60 años o más	138 289

Fuente: Observatorio del mercado laboral. Pizarra Informativa 4 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 2013

*/ No incluye la población con edad ignorada

Para el año 2012, del total de la población ocupada del país, el 71% son hombres y el 41% son mujeres. La tasa de ocupación femenina creció en 2,9 puntos porcentuales, con respecto al año anterior, alcanzando un nivel de 40.6% mientras que en los hombres se mantuvo en un 71.2% similar al año pasado. No obstante las mujeres son quienes experimentan mayor desempleo con una tasa de desempleo abierto de 10.2

Cuadro 47. Tasas de participación, ocupación y de desempleo abierto para hombres y mujeres, julio 2012

Tasas a julio 2012	Total	Hombres	Mujeres
Tasa bruta de participación	46,7	58,4	35,5
Tasa neta de participación	60,1	76,0	45,2
Tasa de ocupación	55,4	71,2	40,6
Tasa de desempleo abierto	7,8	6,2	10,2

Fuente: Observatorio del mercado laboral. Pizarra Informativa 4 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 2013

Cuadro 48. Población desocupada por grupos de edad.

Desocupados a julio 2012		169 490	Tasa desempleo abierto 7,8
Grupo de edad */	De 15 a 17 años	75 040	18,4
	De 18 a 24 años	45 128	7,7
	De 25 a 39 años	23 379	4,9
	De 40 a 59 años	21 239	3,7
	De 60 años o más	4 627	3,2

Fuente: Observatorio del mercado laboral. Pizarra Informativa 4 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 2013

*/ No incluye la población con edad ignorada

9.1.3 Aseguramiento de la población trabajadora por enfermedad y maternidad y por riesgos del trabajo.

La población trabajadora del país tiene un porcentaje de aseguramiento por enfermedad y maternidad de un 79% con relación al total de población ocupada. Para el año 2012, 1 583 080 de personas están afiliados a la Caja Costarricense de Seguro Social.

Finalmente, el número de cotizantes registrados a dic-13 en la Caja Costarricense del Seguro Social mostró una variación interanual de 2,2% con un aumento de 35.410 personas con respecto a los registros de dic-12. De este total, más de 12.553 fueron cotizantes por cuenta propia y cerca de 11.799 de la empresa privada, donde destacó el aumento en: servicios inmobiliarios y de alquiler; servicios empresariales; enseñanza; pesca; explotación de minas y canteras; comercio, reparación de vehículos y enseres domésticos y, la construcción. (BCCR.2013)

Cuadro 49. Trabajadores ocupados afiliados a la CCSS

Trabajadores afiliados a CCSS		2012 Diciembre
		1 583 080
Sector institucional	Público	287 173
	Privado	1 295 907
Posición en el empleo	Asalariados	1 155 350
	Cuenta propia	359 132
	Convenios especiales	68 598

Fuente: Observatorio del mercado laboral. Pizarra Informativa 4 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 2013

Para el año 2012 el Instituto Nacional de Seguros, reporta que 1 014 224 personas ocupadas asalariadas con seguro de riesgos del trabajo, lo que representa un índice de aseguramiento de 50%, con respecto a la población ocupada. Cabe señalar que al comparar los datos del año 2011 y 2012 en relación a la población asegurada se observa una disminución de 3.965 personas aseguradas.

Cuadro 50. Población Asegurada por Riesgos del Trabajo 2010 - 2012

Año	2010	2011	2012
Población Asegurada	1 017 671	1 018 189	1 014 224

Fuente: INS, Oficio G-03898-2013, 28 de agosto de 2013.

9.2 Niveles de alfabetización

El porcentaje de analfabetismo de la población de Costa Rica es de un 2.4% según el Censo del año 2011.

9.3 Datos económicos

Según datos del Banco Central de Costa Rica, en su informe sobre el Índice Mensual de Actividad Económica a finales del 2013, La actividad económica de Costa Rica, tuvo un crecimiento del 3.10% , debido en parte al aporte del sector industrial, con actividades de producción de microcomponentes y procesadores; aparatos y suministros eléctricos y alimentos diversos.

Cuadro 51. Indicadores Económicos a Diciembre 2012

PIB a precios constantes (% variación anual)	5,1	a/
IMAE (tendencia de ciclo, % tasa de variación interanual)	3,10	e/
IPC (variación interanual)	4,55	

Fuente: Observatorio del mercado laboral. Pizarra Informativa 4 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 2013

a/ Preliminar e/ A diciembre PIB/Producto Interno bruto IMAE/índice mensual de actividad económica

IPC/ Índice de Precios de Consumo

Cuadro 52. Producto Interno Bruto e Ingreso a precios corrientes _{/n1 /n2 /n3}

Totales y per cápita					
	2010	2011	2012	2013	2014
Producto interno bruto a precios de mercado/ Millones de colones	19.086.720,60	20.747.954,70	22.684.587,50	24.770.677,30	26.889.266,90
Per cápita en colones	4.209.785,40	4.518.136,20	4.875.827,60	5.255.632,00	5.633.466,40
Ingreso nacional bruto/ Millones de colones	18.570.930,30	20.251.435,50	22.060.625,30	24.048.603,30	26.187.297,40
Per cápita en colones	4.096.022,20	4.410.012,70	4.741.713,10	5.102.428,50	5.486.399,40
Ingreso nacional disponible bruto/ Millones de colones	18.763.417,30	20.414.611,00	22.214.969,50	24.213.386,30	26.358.425,40
Per cápita en colones	4.138.477,30	4.445.546,30	4.774.887,80	5.137.390,70	5.522.251,80
Población al 30 de junio de cada año/ Miles de habitantes	4.533,90	4.592,10	4.652,50	4.713,20	4.773,10

Fuente: BCCR, Departamento de Estadística Macroeconómica

Notas:

^{n1/} Cifras preliminares 2011-2012. Proyección 2013-2014 utilizada en la revisión del Programa Macroeconómico 2013-14, aprobado por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica mediante artículo 6 del acta de la sesión 5606-2013 del 30 de Julio del 2013.

^{n2/} Costa Rica realizó en el año 2011 el X Censo Nacional de Población. Uno de los productos de este censo fue la elaboración de las proyecciones de población, que implicó una revisión histórica de los principales componentes del cambio demográfico. En marzo 2013, el INEC en conjunto con el CCP, publicaron una nueva serie de población para el período 1950-2050. Por tal motivo las cifras per cápita publicado por el BCCR variaron a partir del 31 de Julio de 2013, fecha en que se actualizaron los datos

^{n3/} La nueva serie de población se puede consultar en el sitio web www.inec.go.cr en Población y Demografía, "Población total por sexo, según años calendario 2011-2050".

Fuente: Banco Central de Costa Rica (BCCR), fecha de consulta agosto 2013, <http://indicadoreseconomicos.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/Cuadros>

9.3.1 Peso económico por sector en relación al PIB total.

Según datos del Banco Central, para el año 2013, la industria de los servicios en su conjunto mantuvo su dinamismo durante el 2013; donde sobresalieron:

- Transporte, almacenamiento y comunicaciones con un crecimiento de 3,9% (4,1% en 2012) destacando la mayor demanda de servicios de telefonía, internet y televisión por cable; así como el servicio de transporte por carretera, las actividades vinculadas al turismo y comercio exterior de mercancías.
- Servicios de intermediación financiera y seguros que creció 7,4%, manteniendo el dinamismo de los dos últimos años (7,7% y 7,5% en el 2011 y 2012 respectivamente). Destacaron los servicios de colocación y captación de recursos del sistema bancario, en particular el aumento de las colocaciones de crédito al sector privada

La actividad comercial creció 3,7% en el 2013 impulsada por una mayor demanda interna de aparatos eléctricos, hierro y maquinaria, textiles, madera, papel y cartón.

Los servicios prestados a empresas crecieron 5,3% (9,4% el año previo), resultado asociado a la evolución de los servicios orientados al mercado externo (centros de negocio e informáticos) y, en menor medida, servicios arquitectónicos e ingeniería, servicios jurídicos y servicios de publicidad.

Por su parte, la industria de la construcción creció 2,4% en el 2013 (5,5% el año previo); donde el desempeño de la construcción con destino privado (edificaciones para la manufactura y obras con destino habitacional) atenuó la reducción en la construcción con destino público; esta última producto de una ejecución presupuestaria menor a la prevista en proyectos de infraestructura vial y al efecto base en proyectos de generación eléctrica que un año antes estaban en la fase más alta de su desarrollo.

En el 2013 la actividad agropecuaria creció 0,4% (3,7% en el 2012) donde la evolución positiva de piña y leche resultó atenuada por el desempeño negativo de la producción de café; (afectada por el hongo de la roya y la reducción en los precios internacionales), arroz, banano y melón.

Cuadro 53.Producto Interno Bruto (PIB) por sector e industria a precios constantes-tasas de variación

Producto Interno Bruto	2011	2012
Industria	4,2	4,8
Agricultura, silv. y pesca	1,1	2
Industria Manufacturera	4	4,8
Construcción	-4	3,3
Comercio, rest. y hoteles	4,3	3,4
Transp, almac. y comunic.	7,4	7,7

Fuente: Proyecciones de la economía costarricense, MIDEPLAN, setiembre 2013.

9.3.2 Nivel general estimado de recursos destinados a medidas de prevención.

Los recursos destinados a nivel general, destinados a medidas de prevención y protección en salud ocupacional, y a hacer cumplir la normativa son por parte del Ministerio de Trabajo, el presupuesto ordinario del CSO para el año 2014 que asciende a 225 millones de colones. Se desconoce lo que otros Ministerios e Instituciones autónomas destinen para este rubro específicamente.

Capítulo 10

10. Sistema Nacional de Salud Ocupacional (SINSO)

Las condiciones y medio ambiente de trabajo que garanticen la salud, la seguridad y el bienestar general de las personas trabajadoras constituyen un derecho esencial en la relación patrono-empleado, por lo que las instituciones públicas y empresas privadas, deben desempeñar de manera responsable y coordinada el mandato que les da el marco jurídico.

Entre los principales aspectos que requieren una atención inmediata se destacan los siguientes:

- El derecho al trabajo y a la salud, son derechos humanos prestacionales, cuya protección requiere de una acción coordinada del Estado y sus instituciones.
- Resulta necesario que se cuente con una estrategia nacional actualizada en materia de salud ocupacional, así como de una herramienta de gestión que permita articular el trabajo y las acciones de los diferentes actores que pueden integrar un Sistema Nacional de Salud Ocupacional.
- Las instituciones públicas que tienen injerencia directa sobre el tema de la salud ocupacional y los riesgos del trabajo (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Seguros), no operan en forma coordinada y sistémica; no existe un liderazgo o rectoría contundente de parte del Consejo de Salud Ocupacional como instancia pública encargada de esta materia.
- Resulta necesario en el país fortalecer las acciones dirigidas a fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales, en los diversos escenarios sociales: centros de trabajo, centros de educación, el hogar y la comunidad
- Es necesario fortalecer la vinculación que existe entre la salud ocupacional y el desarrollo en las empresas de la responsabilidad social.

Ante esta realidad se vuelve vital que se redireccione la orientación que ha seguido el Consejo, para que pueda asumir una tarea de mayor impacto, más estratégica en la rectoría y en clara coordinación con las demás instancias nacionales que tienen participación directa o indirecta en este tema.

En materia de Salud Ocupacional, existen una serie de competencias concurrentes y compartidas por varios órganos y entes públicos, lo que exige el establecimiento de los mecanismos idóneos que permitan una adecuada coordinación con la finalidad de satisfacer de la mejor manera el interés público.

La estrategia debe estar fundamentada a través de la creación de alianzas estratégicas con las instancias que desarrollan tareas similares o afines al tema de salud ocupacional a través del diseño, implementación y seguimiento de un Sistema Nacional de Salud Ocupacional, que necesariamente involucre a las instituciones públicas relacionadas con la materia, organizaciones sociales, patronales y laborales, centros públicos y privados de educación e investigación y organismos no gubernamentales entre otros.



10.1 Objetivo del Sistema Nacional de Salud Ocupacional

Crear y consolidar un Sistema Nacional de Salud Ocupacional con sus componentes orgánicos y funcionales que actúen armónicamente de acuerdo a su ámbito de acción y la legislación vigente, para mejorar las condiciones y medio ambiente de trabajo y lograr el ejercicio de una adecuada rectoría.

10.2 Presentación esquemática de las relaciones del Sistema Nacional de Salud Ocupacional

A continuación se presentan los esquemas que visualizan las relaciones que se pretenden desarrollar con el sistema:

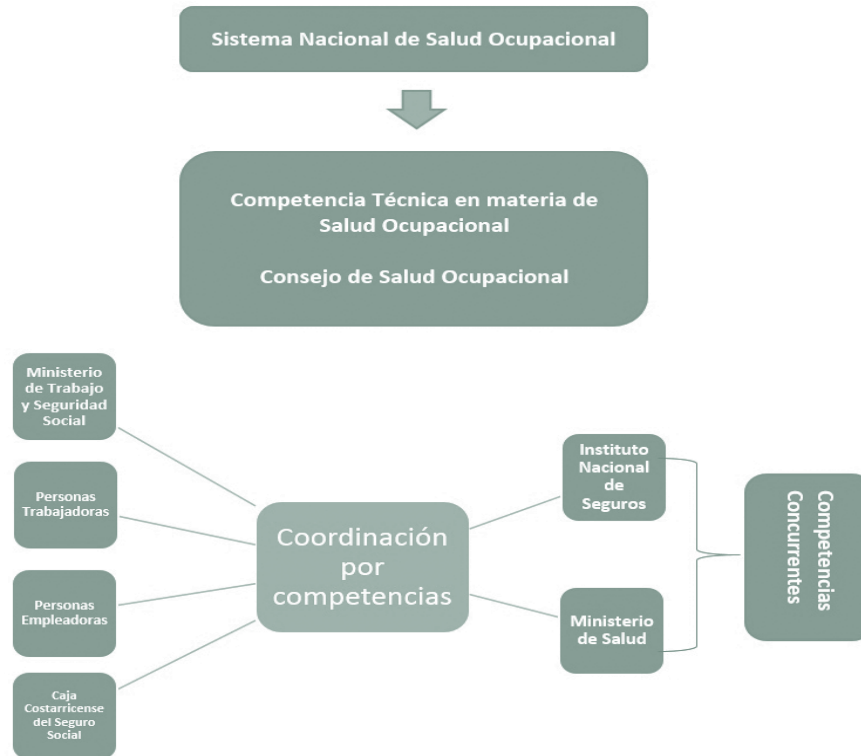
10.2.1 Rectoría y competencias del Sistema Nacional de Salud Ocupacional

En forma esquemática, se presenta lo dispuesto en el Pronunciamiento C344-2005 de la Procuraduría General de la República, sobre la competencia de las instituciones en el tema de la salud ocupacional. En el mismo se le asigna al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la competencia principal y amplia en materia de salud ocupacional tanto para emitir normativa como para formalizar las políticas y planes nacionales en salud ocupacional. El carácter de su competencia no excluye a otros organismos y entes que tiene competencias concurrentes en el tema como lo son el Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Seguros.

La ley delega en el Consejo de Salud Ocupacional, órgano técnico Adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la capacidad de dirigir y diseñar técnicamente los aspectos normativos y de planificación de la salud ocupacional en el país. Este órgano a su vez, debe involucrar mediante la coordinación interinstitucional e intersectorial a las instituciones del país que dependiendo de la problemática que se atienda, deben participar en la preparación de los requerimientos técnicos en materia de la Salud Ocupacional.

Por otra parte existe una coordinación y competencia funcional que se otorga a partir del Código de Trabajo, artículo 275, a las instituciones y organizaciones que conformarán el Consejo de Salud Ocupacional como lo son: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Seguros, Caja Costarricense de Seguro Social y representantes de los trabajadores y los patronos.

Esquema 2 Rectoría y competencias del Sistema Nacional de Salud Ocupacional



Pronunciamento C344-2005 Procuraduría General de la República

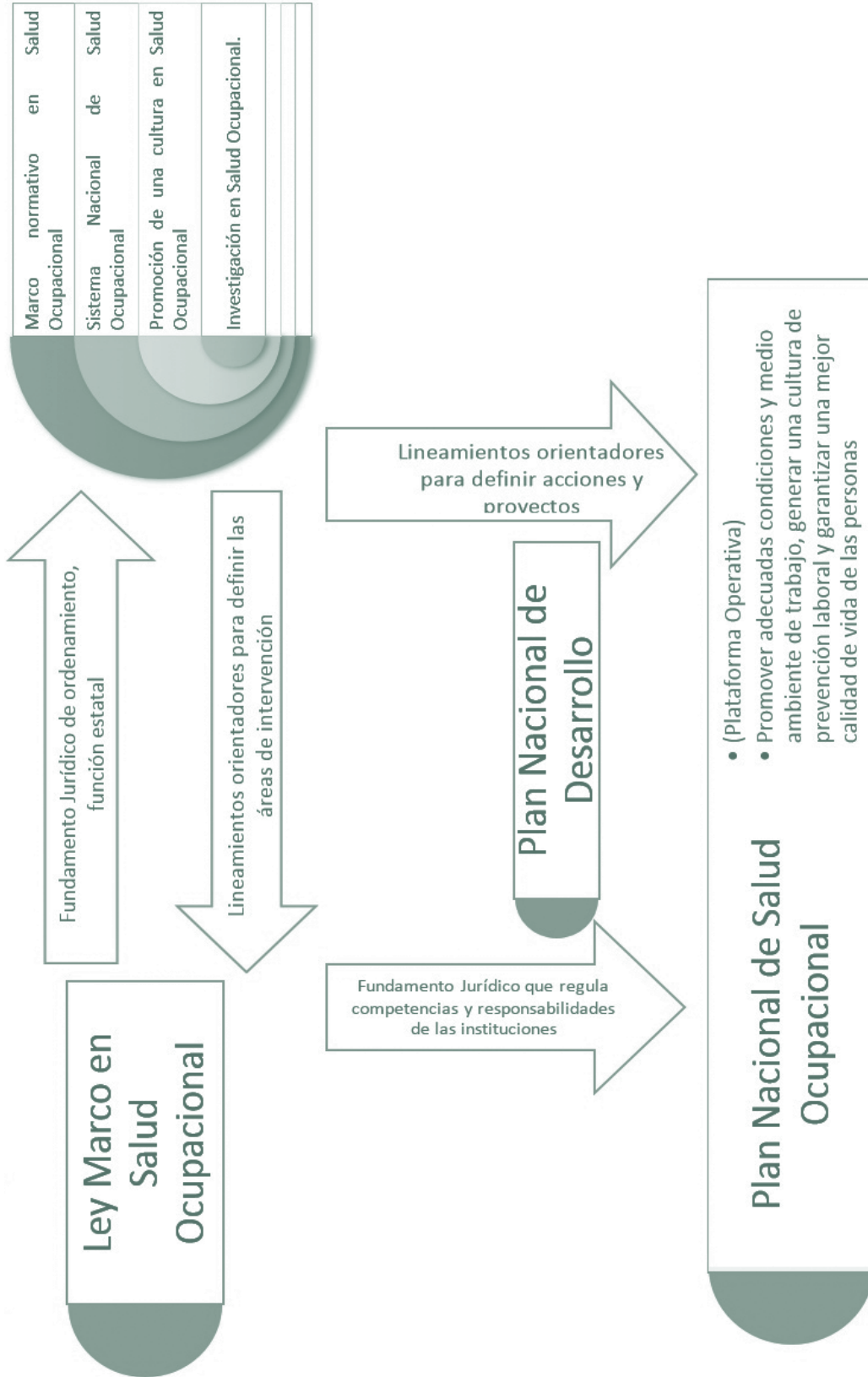
10.2.2 Componentes Funcionales del Sistema Nacional de Salud Ocupacional

El Sistema Nacional de Salud Ocupacional, requiere de tres componentes funcionales e interrelacionados, indispensables para su adecuado funcionamiento, los cuales son:

1. **Ley Marco en Salud Ocupacional:** Fundamento jurídico actualizado que permita definir el marco teórico, el ámbito de acción, objetivos, políticas, responsabilidades y relaciones de los órganos y entes competentes y concurrentes en materia de salud ocupacional.
2. **Política Nacional de Salud Ocupacional:** Lineamientos orientadores que den respuesta a las necesidades de salud ocupacional de país y que orienten las acciones y proyectos que se requieren implementar.
3. **Plan Nacional de Salud Ocupacional:** herramienta de gestión de la Política Nacional de Salud Ocupacional y el eje de desarrollo del Sistema Nacional de Salud Ocupacional. El mismo tiene como objetivo la articulación de los esfuerzos entre las diferentes instituciones y organizaciones participantes. El documento definiría los objetivos generales, específicos, estrategias, actividades, años de ejecución, responsables, recursos e indicadores que permitirían realizar seguimiento y evaluación

Estos tres aspectos interrelacionados y congruentes entre sí, permitirán ordenar el quehacer de las instituciones y organizaciones del país para que actúen armónicamente de acuerdo a su ámbito de acción, la legislación vigente, y realidad nacional, todo para mejorar las condiciones y medio ambiente de trabajo, promover una cultura de prevención laboral y mejorar la calidad de vida del trabajador y su familia.

Esquema 3 Componentes Funcionales del SINSO



10.2.3 Áreas de intervención del Sistema Nacional de Salud Ocupacional e Instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud Ocupación, ubicadas según su área de intervención.

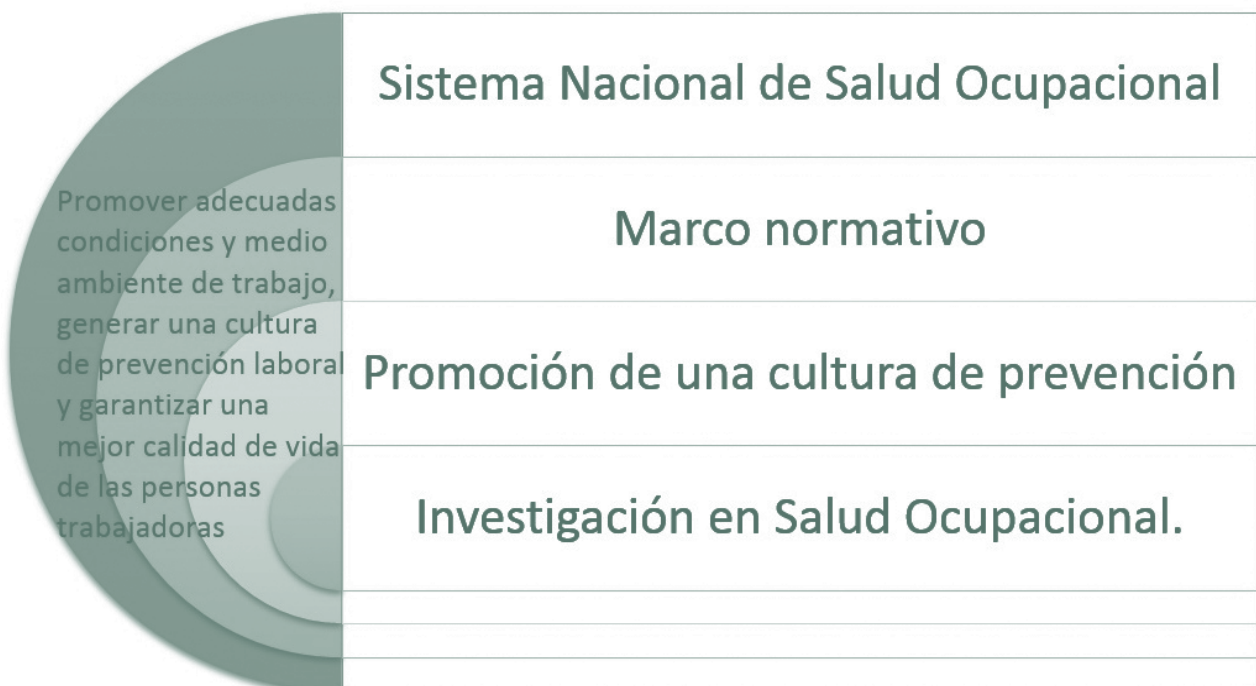
A continuación se muestran los esquemas denominados *Componentes Operativos del SINSO e Instituciones del Sistema Nacional de Salud Ocupacional, por Área de Intervención*, los cuales deben de analizarse de manera conjunta. En el esquema 4 se visualizan cuatro áreas prioritarias de intervención las cuales son:

- Sistema Nacional de Salud Ocupacional.
- Marco normativo en Salud Ocupacional.
- Promoción de una cultura en Salud Ocupacional.
- Investigación en Salud Ocupacional.

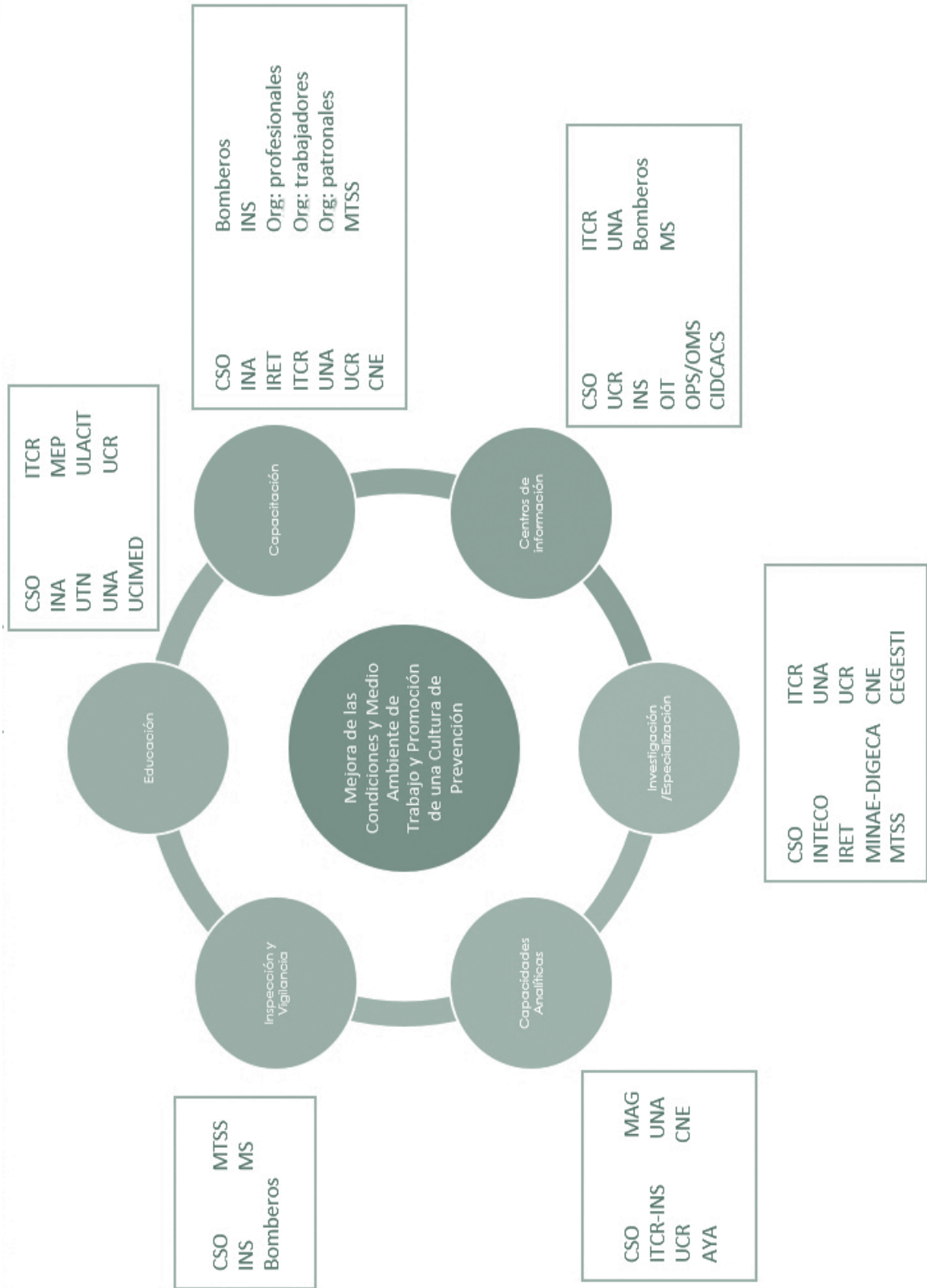
Apartir de las cuales se ubican temas o competencias que permiten agrupar a las instituciones y organizaciones. Seguidamente en el esquema 5, se describen las instituciones y organizaciones que conforman el Sistema Nacional de Salud Ocupacional, agrupados según su área de intervención, este ordenamiento permitirá, a futuro, establecer acciones y proyectos específicos que darán sustento al Plan Nacional de Salud Ocupacional.

Cada tema o competencia y por ende, este ordenamiento permitirá, a futuro, establecer acciones y proyectos específicos que darán sustento al Plan Nacional de Salud Ocupacional.

Esquema 4 Componentes Operativos del Sistema Nacional de Salud Ocupacional



Esquema 5 Instituciones del Sistema Nacional de Salud Ocupacional, por Área de Intervención



11. Conclusiones

11.1 Organización del Sistema de Salud Ocupacional

- a) Las instituciones públicas que tienen injerencia directa sobre el tema de la salud ocupacional y los riesgos del trabajo (Consejo de Salud Ocupacional, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Seguros), no operan en forma coordinada y sistémica; no existe un liderazgo o rectoría efectiva de parte del Consejo de Salud Ocupacional como instancia pública encargada de esta materia.
- b) Diversas instituciones realizan acciones de prevención, divulgación y control en materia de salud ocupacional en forma desarticulada, atomizada y sin evaluación de su impacto. Situación que puede ocasionar duplicidad de funciones, orientaciones diversas y hasta contradictorias sobre un mismo tema y poca optimización de los recursos estatales, organizacionales y comunales.
- c) No se dispone de una política nacional en salud ocupacional y de un plan de acción actualizado que responda a las necesidades reales de la población trabajadora y que oriente y coordine los esfuerzos nacionales en las áreas como: la investigación, la inspección, la capacitación, la formación del recurso humano especializado, entre otros.
- d) El Consejo de Salud Ocupacional, como órgano técnico con capacidad de rectoría en la materia, tiene limitaciones financieras, funcionales y administrativas para lograr una efectiva coordinación interinstitucional e intersectorial que atienda las necesidades de la salud y seguridad de los trabajadores.
- e) En Costa Rica se identifican al menos cuarenta instituciones y organizaciones que intervienen directa e indirectamente en el tema de la salud ocupacional, en diversos ámbitos de acción como lo son: educación, centros de información, laboratorios, instituciones especializadas, aseguramiento, entre otros.
- f) Resulta necesario que se cuente con una estrategia nacional actualizada en materia de salud ocupacional, así como de una herramienta de gestión que permita articular el trabajo y las acciones de los diferentes actores que pueden integrar un Sistema Nacional de Salud Ocupacional.

11.2 Estadísticas de Riesgos del Trabajo.

- a) El Consejo de Salud Ocupacional no dispone de la información estadística actualizada sobre accidentes y enfermedades del Trabajo y la información disponible no es comparable con años anteriores a nivel nacional e internacional.
- b) El país no dispone de un sistema de información y estadística que refleje en forma integral la afectación de la salud de la persona trabajadora a consecuencia del trabajo.

11.3 Investigación.

- a) No se han fortalecido los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional e internacional, con el fin de desarrollar programas de investigación sobre Condiciones de Trabajo y Medio Ambiente de los diversos sectores productivos u ocupaciones específicas.



- b) Existen instituciones especializadas que realizan investigaciones importantes en el campo de la salud ocupacional, no obstante sus resultados no son difundidos y socializados en forma adecuada, disminuyendo la utilidad que se le debería dar a las mismas en la formulación de planes, proyectos y estrategias de las instituciones relacionadas con la salud ocupacional.

11.4 Salud Ocupacional.

- a) La tasa de aseguramiento, de las personas ocupadas asalariadas entre el periodo 2007 y 2012, disminuyó del 68% al 66.23%, con respecto a las personas ocupadas asalariadas, quedando un importante porcentaje de la población trabajadora del país no asegurada formalmente por riesgos del trabajo, con un subregistro de información en lo que se refiere a problemas de salud por accidentes y enfermedades a consecuencia del trabajo.
- b) Los datos del Instituto Nacional de Seguros, muestran que la siniestralidad laboral, mantiene una tasa del 12% para el año 2012 con respecto a la población cubierta por el seguro de riesgos del trabajo, los sectores que presentan mayor accidentabilidad son el sector agrícola de un 21%, para el sector comercio y servicios de un 17% y en el sector construcción un 15%, presentan mayor riesgo laboral

11.5 Marco Legal en Salud Ocupacional

- a) Costa Rica se han generado importantes avances en la legislación de salud ocupacional, se destacan la universalización de los seguros de riesgos del trabajo, la protección obligatoria de la salud del trabajador y la promulgación de reglamentos específicos en diversas actividades productivas. No obstante ante el creciente desarrollo tecnológico-industrial del país, el crecimiento de actividades laborales no tradicionales en el sector comercio, servicios y construcción, la apertura de mercados a nivel internacional y la ruptura del monopolio de los seguros de riesgos del trabajo, se empieza a denotar la necesidad de ajustar y actualizar nuestra legislación a las demandas del medio.
- b) Existe gran cantidad de legislación y de requisitos que se plantean en forma descoordinada, sin un marco legal orientador y acorde a nuestra realidad. Se emiten reglamentos sin un criterio técnico unificado, provocando en algunos casos traslape de funciones estatales y sobrecarga de requisitos que en vez de favorecer, obstaculizan la incorporación de la salud ocupacional en las acciones de las empresas del país.
- c) El fundamento legal del Consejo de Salud Ocupacional como órgano técnico con capacidad de rectoría en la materia, otorgado por la Ley de Riesgos del Trabajo, deja vacíos en materia de autonomía, en el manejo administrativo y no aclara la organización funcional del mismo.
- d) Existencia de Convenios de la OIT sin ratificar por el país.

11.6 Educación y Capacitación

- a) Resulta necesario en el país fortalecer las acciones dirigidas a fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales, en los diversos escenarios sociales: centros de trabajo, centros de educación, el hogar y la comunidad. Esta cultura de prevención debe ser desarrollada como una ventaja competitiva de nuestro sector productivo.



- b) Diversas instituciones y organizaciones públicas y privadas desarrollan acciones de capacitación y formación en materia de salud ocupacional. Por Ejemplo la coordinación con el Ministerio de Educación Pública, han permitido incluir el tema de la salud ocupacional en los programas curriculares de la educación primaria y secundaria (Técnico vocacional).
- c) Existen actividades definidas para promocionar y sensibilizar el medio laboral costarricense, así como la opción para formación, a través de convenios internacionales suscritos con organizaciones como la OISS, JICA.

12. Bibliografía

1. Abarca Barrantes Carlos. Medicatura Forense y el Imaginario Social 2004.
2. Arias Aleyda. Comisión Sindical de Salud Laboral. San José Costa Rica 94p.
3. Arias et al 1992, Antología sobre Salud Ocupacional tomo I.
4. Banco Central de Costa Rica "Documento Producción, Empleo y Salarios" 2008.
5. Centro de Gestión Tecnológica e Informática industrial: www.cegesti.org.
6. Consejo de Salud Ocupacional "Cuestionario para organizaciones e Instituciones que prestan servicios en Salud Ocupacional. 2008": FUNDACCERSO, Instituto Nacional de Seguros, Central de Movimiento de Trabajadores Costarricenses, Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura, Colegio de Químicos de Costa Rica, Colegio de Médicos y Cirujanos, Consejo Nacional de la Producción.
7. Consejo de Salud Ocupacional "Cuestionario para centros de estudio en Salud Ocupacional 2008": Colegio Universitario de Alajuela, Universidad de Ciencias Médicas, Universidad de Costa Rica, Escuela de Tecnologías en Salud, Escuela de Enfermería , Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras, Ministerio de Educación Pública.
8. Consejo de Salud Ocupacional "Cuestionario para centros de estudio en Salud Ocupacional 2013": Escuela de Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental, del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Maestría en salud ocupacional UNA-TEC, Instituto Nacional de Aprendizaje, Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología , Universidad Técnica Nacional
9. Consejo de Salud Ocupacional "Cuestionario para organizaciones e Instituciones que prestan servicios en Salud Ocupacional. 2013": Asociación Cámara Nacional de Cafetaleros, Asociación Cámara Costarricense de la Construcción, Organización Iberoamericana de Seguridad Social, Ministerio de Educación Pública,



Dirección Nacional de Inspección de Trabajo- MTSS, Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, Ministerio de Salud.

10. Costa Rica, Leyes, Decretos. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Ley sobre Riesgos del Trabajo y Reglamento. 1982. San José, Costa Rica.
11. Consejo de Salud Ocupacional, Normativa referente a multas por infracción a la legislación en Salud Ocupacional. 2001.
12. Consejo de Salud Ocupacional “Algunos aspectos técnicos-Jurídicos en materia de salud y seguridad en la Agricultura. 2007.”
13. Costa Rica, Decretos. Ministerio de Trabajo, Decreto N. 18451-MAG-S-TSS.
14. Costa Rica, Decretos. Ministerio de Trabajo, Decreto N.18346-S-TSS-MAG. 10/8/88.
15. Costa Rica, Decretos. Ministerio de Trabajo, Examen Médico Obligatorio para Trabajadores que realicen Trabajos con Plaguicidas. Decreto N. 18323-S-TSS.
16. Costa Rica, Decretos. Ministerio de Trabajo, Examen Médico Obligatorio para Trabajadores que realicen Trabajos con Plaguicidas. Decreto N. 18323-S-TSS.
17. Costa Rica, Decretos. Ministerio de Trabajo, Ley contra el Hostigamiento Sexual en el empleo y la docencia N. 7476 de 1.995.
18. Costa Rica, Decretos. Ministerio de Trabajo, Ley N. 7739 del 6 de febrero de 1.998. Régimen Especial de Protección al Trabajador Adolescente. (Ley N. 7739 de 6 de febrero de 1998).
19. Costa Rica, Decretos. Ministerio de Trabajo, Ley N.7600 Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad. Del 29 de mayo de 1.996.
20. Costa Rica, Decretos. Ministerio de Trabajo, Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
21. Costa Rica, Decretos. Ministerio de Trabajo, Límites Máximos para el Transporte Manual de Carga. Decreto N. 11074-TSS.
22. Costa Rica, Decretos. Ministerio de Trabajo, Reglamento Disposiciones para Personas que Laboren con Plaguicidas N. 18323-Gaceta N. 149 del 08/08/1988.



23. Costa Rica, Decretos. Ministerio de Trabajo, Reglamento al artículo 300 del Título IV del Código de Trabajo. Decreto N. 27434- MTSS. Del 25/11/98.
24. Costa Rica, Decretos. Ministerio de Trabajo, Reglamento al Seguro por Riesgos de Trabajo para Trabajadores Independientes y por Cuenta Propia Realizado por Personas Adolescentes N. 28192-MTSS de 4/10/99. Gaceta 212.del 2/11/99.
25. Costa Rica, Decretos. Ministerio de Trabajo, Reglamento de Calderas. Decreto N. 26789-MTSS de 2/4/98. Gaceta 65.
26. Costa Rica, Decretos. Ministerio de Trabajo, Reglamento de Comisiones de Salud Ocupacional. Decreto N 18379- TSS. Del 16/8/88.
27. Costa Rica, Decretos. Ministerio de Trabajo, Reglamento de Condiciones Laborales y de Salud Ocupacional de los Chóferes de Autobuses. Gaceta 183 del 21/9/98. Decreto N. 27298-MTSS.
28. Costa Rica, Decretos. Ministerio de Trabajo, Reglamento de Salud Ocupacional en el Uso y Manejo de Agroquímicos Decreto N. 33507 08 enero 2007.
29. Costa Rica, Decretos. Ministerio de Trabajo, Reglamento de Seguridad en Construcciones. N. 25235-MTSS.
30. Costa Rica, Decretos. Ministerio de Trabajo, Reglamento General de Seguridad e Higiene Decreto N. 1, 1967.
31. Costa Rica, Decretos. Ministerio de Trabajo, Reglamento para el Control del Ruido y Vibraciones. Decreto N. 10541-TSS del 14/9/79.
32. Costa Rica, Decretos. Ministerio de Trabajo, Reglamento sobre Registro, Uso y Control de Plaguicidas, Sintéticos Formulados, Ingrediente Activo Grado Técnico, Coadyuvantes y Sustancias Afines de Uso Agrícola Decreto N. 33495 10 enero 2007.
33. Costa Rica, Decretos. Ministerio de Trabajo, Reglamento Técnico. RT. CR226.1997.Extintores Portátiles contra el Fuego. Decreto N. 25986-MEIC-MTSS.
34. Costa Rica, Decretos. Ministerio de Trabajo, Sobre Manejo y Aplicación de Plaguicidas. Decreto N. 183323-S-TSS.
35. Costa Rica, Decretos. Ministerio de Trabajo, Universalización de Seguros de Riesgos del Trabajo. Decreto N. 16613-TSS.



36. Costa Rica, Leyes, Decretos. Ministerio de Salud. Ley General de Salud, 1973, San José, Costa Rica.
37. Dirección General de Planificación del Trabajo, Pizarra Informativa 4, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Observatorio del Mercado Laboral, Junio 2013.
38. De la Cruz, Vladimir. Las luchas sociales en Costa Rica, 1870-1930. San José, Costa Rica. Editorial Universidad de Costa Rica, Editorial Costa Rica, 1984.
39. INS. Norma INTE 18001-2000. Sistemas de Gestión Preventiva de Riesgos laborales. Norma Técnica del Seguro 2008.
40. INS.2007.Datos estadísticos sobre accidentes y enfermedades del Trabajo. Departamento de Riesgos del Trabajo. Estadísticas de siniestralidad laboral.2007
41. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos “Cifras básicas sobre fuerza de trabajo” Encuesta de Hogares y Propósitos Múltiples” 2006-2007.
42. López-Valcárcel, A. (Ed); 1998. Seguridad y salud en el trabajo y competitividad. Revista empresa privada. Julio 1998. Lima, Perú.
43. MEP 1995 Programa de Estudios Técnico Medio en Salud Ocupacional /Ministerio de Educación Pública San José Costa Rica, Educación Técnica Profesional.
44. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección de Planificación “Recopilación datos fuerza de trabajo”. Encuesta de Hogares de propósitos múltiples del INEC. 2007.
45. Monge A. Carlos. Historia de Costa Rica. Editorial Trejos, 1978.
46. MTSS/ UNICEF Régimen especial de protección al trabajador.
47. OIT 2002, Guía de Introducción a los Sistemas Nacionales de Seguridad y Salud en el Trabajo. Documento de Trabajo ISBN 92-2-313074-S
48. OIT, 1999. Enciclopedia de seguridad y salud en el trabajo (tercera edición en español). Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Madrid).
49. OIT, 2001. Directrices relativas a los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo.



50. Organización Internacional del Trabajo (OIT) 1996-2012: Fecha de consulta: 16-9-2013. http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:11200:1112590171610562:::P11200_INSTRUMENT_SORT:4.
51. Poder Judicial. Costa Rica. Organismo de Investigación Judicial. Departamento de Medicina Legal: www.poderjudicial.go.cr.
52. Universidad Nacional de Costa Rica: <http://www.una.ac.cr/iret>.
53. Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología, Virginia Chavarría, Marjorie Monge, Informe práctica profesional: “Diagnóstico de la aplicación y cobertura del Reglamento General de Seguridad e Higiene del Trabajo en los diversos sectores de la producción nacional a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1994.INS.
54. “Norma Técnica del Seguro de Riesgos del Trabajo” Alcance 7. La Gaceta Diario Oficial 7 de febrero 2006.

APENDICE 1: Comisión Política Nacional Salud Ocupacional 2013

- Lic. Alfonso Pacheco Gutiérrez. Funcionario Consejo de Salud Ocupacional
- Ing. Erick Ulloa Chaverri. Funcionario Consejo de Salud Ocupacional
- Lic. Rudy González Madrigal. Asesor técnico del Departamento de Medicina, Higiene y Seguridad Ocupacionales.
- Ing. Tatiana Díaz Mora. Funcionaria Consejo de Salud Ocupacional.

APENDICE 2: Comisión elaboración del diagnóstico en el año 2008

- Jacqueline Peraza. Miembro de Junta Directa Consejo de Salud Ocupacional.
- Oلمان Chinchilla Miembro de Junta Directa Consejo de Salud Ocupacional.
- Nury Sánchez Aragonés Funcionario Consejo de Salud Ocupacional.
- Marjorie Monge Muñoz. Funcionario Consejo de Salud Ocupacional.
- Elizabeth Chinchilla Vargas Funcionario Consejo de Salud Ocupacional.
- Virginia Chavarría Rodríguez. Funcionario Consejo de Salud Ocupacional.
- Tatiana Díaz Mora. Funcionario Consejo de Salud Ocupacional.

Colaboración:

- Yadira Matamoros Ríos. Funcionario del Departamento de Medicina, Higiene y Seguridad Ocupacionales.
- Rudy González Madrigal. Funcionario del Departamento de Medicina, Higiene y Seguridad Ocupacionales.

APENDICE 3: Participantes en la elaboración y validación del Diagnóstico Nacional de Salud Ocupacional en el año 2008

Nombre	Institución
1. Guillermo Valverde Rojas	FUNDACERSSO
2. María de los A. Chinchilla	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
3. Carlos Paniagua Barrantes	Poder Judicial, Organismo de Investigación Judicial
4. Rafael Chaverrí Rojas	Ministerio de Obras Públicas y Transportes
5. Zaida María Naranjo V.	Instituto Nacional de Aprendizaje
6. Noelia Brenes López	ACSANL
7. Yolanda Alfaro	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
8. Ana Marlene Umaña Cordero	Ministerio de Obras Públicas y Transportes
9. Carmen Berrocal Monge	Instituto Nacional de Aprendizaje
10. Orlando Arcia	Ministerio de Salud
11. Xenia Alvarado	Universidad de Costa Rica
12. Jacqueline Peraza Valverde	Ministerio de Salud
13. Lilliana Rivera Monge	Ministerio de Salud
14. Elizabeth Solórzano	Ministerio de Salud
15. Jorge Chaves A.	Instituto Tecnológico de Costa Rica
16. María Elena Fonseca Quirós	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
17. Karol Agüero Chaves	Asociación Nacional de Educadores
18. Jorge Ortega Vindas	Ministerio de Planificación

Nombre	Institución
19. Emanuel González Alvarado	Universidad Técnica Nacional
20. Esteban Ramos	Bomberos de Costa Rica
21. Ana Lorena Chaves	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
22. Jatzel Hidalgo Jiménez	HORTIFRUTI
23. Sonia Patricia Uribe	Poder Judicial. Medicina Legal
24. José Martín Acosta	Ministerio de Salud
26. Ana Catalina Ramírez	Organización Internacional del Trabajo
27. Xinia Mora	Central de Trabajadores Rerum Novarum
28. Maritza Marín A.	ACEPESA
29. Patricia Monge	Universidad Nacional –IRET
30. Minor Vargas	Instituto Nacional de Seguros
31. Tatiana Díaz Mora	Consejo de Salud Ocupacional
32. Elizabeth Chinchilla Vargas	Consejo de Salud Ocupacional
33. Yadira Matamoros Ríos	Consejo de Salud Ocupacional
34. Rudy González Madrigal	Consejo de Salud Ocupacional
35. Alberto Pinto Molina	Consejo de Salud Ocupacional
36. Nury Sánchez Aragonés	Consejo de Salud Ocupacional
37. Erick Ulloa Chaverri	Consejo de Salud Ocupacional



ANEXO 1 Boleta para Aviso de accidente o enfermedad de Trabajo y orden de atención médica.

INS RIESGOS DE TRABAJO		INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO		AVISO DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD DE TRABAJO Y ORDEN DE ATENCION MEDICA	
CASO NUMERO					
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre Completo	
Nombre e identificación					
Tipo de Identificación		Pasaporte		Estado Civil	
<input type="checkbox"/> Persona Física Jurídica <input type="checkbox"/> Cédula de Residencia Gobierno <input type="checkbox"/> Pasaporte Institución Autónoma <input type="checkbox"/> Permiso Trabajo Ocupación o Actividad económica		<input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Divorçado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Celibe <input type="checkbox"/> Otro			
Fecha de Nacimiento		Nacionalidad		Escolaridad	
Día / Mes / Año		Sexo		<input type="checkbox"/> Sin grado Académico <input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Universidad <input type="checkbox"/> Postgrado universitario	
Provincia		Cantón		Distrito	
Dirección exacta					
Calle		Avenida		Otras señas	
Apartado		Teléfono Oficina		Teléfono Domicilio	
Ingreso mensual aproximado		Sitio Web		Dirección Electrónica	
Nombre del Patrono		Teléfono del Patrono		N°. de Fax	
Cuenta Cliente		Banco Emisor		Cantidad de Empleados (Solo para Empresas)	
DATOS RELATIVOS CON RELACION LABORAL					
Número de Póliza / Número de Asegurado		Dirección			
*Los campos de estos datos corresponden al número de asegurado que tiene el trabajador en la C.C.S.S.					
Forma de Pago		Jornada Laboral		Fecha Ingreso a la Empresa	
<input type="checkbox"/> Mensual <input type="checkbox"/> No Mensual		<input type="checkbox"/> Diurna <input type="checkbox"/> Mixta <input type="checkbox"/> Nocturna		Día / Mes / Año 1 2 3 4 5 6 7	
Días laborados por semana					
Si es un trabajador nuevo, indique en cual Agencia u Oficina presentó la inclusión provisional					
DATOS RELATIVOS CON EL ACCIDENTE					
En caso de enfermedad para indicar la fecha del accidente utilice el día en que el trabajador suspendió labores					
Fecha y hora del accidente		Lugar del accidente			
Día / Mes / Año / Hora		Fecha en que suspende trabajo			
		Día / Mes / Año		Fecha de defunción	
				Día / Mes / Año	
El accidente ocurrió en:					
<input type="checkbox"/> Jornada Trabajo <input type="checkbox"/> Trayecto/casa					
Descripción del accidente (Indicar que hacía, como ocurrió y cuales miembros se lesionó)					
Nombre del profesional que prestó primeros auxilios		Dirección		Teléfono	
ESPACIO PARA USO DEL INS					
Código Subrogación		Póliza de Reintegro		Enfermedad laboral	
1. <input type="checkbox"/> SI 2. <input type="checkbox"/> NO		1. <input type="checkbox"/> SI 2. <input type="checkbox"/> NO		1. <input type="checkbox"/> SI 2. <input type="checkbox"/> NO	
Salario diario promedio		Salario anual		Código Causa Externa	
Planilla hasta		Inclusión Provisional		Código Agente Material	
		1. <input type="checkbox"/> SI 2. <input type="checkbox"/> NO		Código de Defunción	
NOTAS:		1. Resolución Caso		2. Caso Suspendido por	
		Aceptado <input type="checkbox"/>		Falta constancia de salario <input type="checkbox"/>	
		N°. asegurado <input type="checkbox"/>		Detalle del accidente <input type="checkbox"/>	
		N°. amparado <input type="checkbox"/>		Faltan datos subrogación <input type="checkbox"/>	
		Otros <input type="checkbox"/>		3. Resolución de pago	
				1. Pagar <input type="checkbox"/>	
				2. No pagar <input type="checkbox"/>	
Aceptado por		Revisado por		Nombre, Firma Sello de Patrono o Representante	
				SELLO DE RECIBIDO	
				Fecha	
INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS Riesgos del Trabajo			ACUSE DE RECIBO DE RIESGO DEL TRABAJO OCURRIDO		
El Patrono asegurado deberá dar aviso del Riesgo del Trabajo sucedido al Instituto Nacional de Seguros a más tardar dentro de los 8 días siguientes a la ocurrencia del riesgo (artículo 214 del Código de Trabajo)					
PATRONO: _____			Nombre del Trabajador _____		
DIRECCION: _____			Fecha del Accidente _____		
VER INSTRUCCIONES AL DORSO					

INS-P-1005648 / LIC. A-08144 / 10.000 / 09/08



www.cso.go.cr



Imprenta Nacional
Costa Rica
Diseño - Impresión